



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**SG 3964**

23 NOV 2012

Señores

**REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS  
SOCIAL EL BOSQUE IV  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

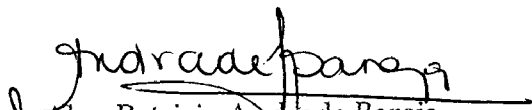
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0323**, sancionada el 9 de noviembre de 2012, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio de Interés Social El Bosque IV, a favor de sus copropietarios; y, faculta la partición administrativa.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

suelo fl

2012-1085

Oficio No. UERB - 587- 2012

Quito DM, 17 de septiembre de 2012

Economista  
Elizabeth Cabezas  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
En su despacho.

Señora Presidenta:

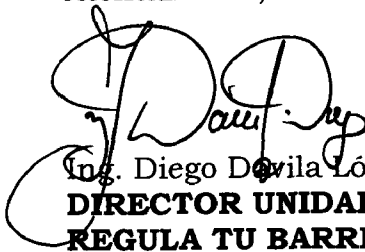
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 145-C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"EL BOSQUE IV"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 004-UERB-ZC-2011, de 29 de agosto de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 011-UERB-AZCA-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
Ing. Diego Davila López  
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO**



**CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Adj. 1 carpeta  
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.

FECHA: 17 SEP 2012

HORA: 16:00

FIRMA RECEPCIÓN: J. CARLOS BARRERA

NUMERO HOJA: 1 CARPETA BARRERA

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL  
EXPEDIENTE No.145 C  
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO  
"EL BOSQUE IV"**



Unidad Especial  
Regule tu Barrio

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	5 ✓
	INFORME SOLT (f.u.)	10 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	8 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4 ✓
<b>SOLICITUD</b>	(f.u.)	-
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	1 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	3 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	13 ✓
	DIRECTIVA (f.u.)	2 ✓
	SOCIOS (f.u.)	7 ✓
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	1 ✓
	EMAAP (f.u.)	2 ✓
	EEQ (f)	1 ✓
	EEQ (f.u.)	1 ✓
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	2 ✓
	PLANOS	2 ✓
	CDS	1 ✓
	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	-
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB (f.u.)	1 ✓
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	1 ✓
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	6 ✓
	INFORMES DE RIESGO (f.u.)	-
	ACTAS (f.u.)	-
	COMUNICACIONES (f.u.)	-
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	2 ✓
	ENVIADAS (f.u.)	-
	ACTA DE TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	4 ✓
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	-
	INFORMES GPS (f.u.)	3 ✓
	VARIOS (f.u.)	-
<b>(f.u): Fojas útiles</b>	<b>TOTAL DE FOJAS UTILES</b>	<b>76</b>
	<b>TOTAL CONTRATOS PRIVADOS</b>	<b>-</b>
<b>(X): Cantidad de Escrituras</b>	<b>TOTAL DE ESCRITURAS</b>	<b>1</b>
<b>(f): Cantidad de Facturas</b>	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL CDS</b>	<b>2</b>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO  
Y CONSOLIDADO**

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO**

**"EL BOSQUE IV"**

**PARROQUIA DE CALDERÓN**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

**EXPEDIENTE No. 145 C  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

**AGOSTO DE 2012**





Unidad Especial  
Regula Tu Barrio

**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BA**  
**VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NRO. 145 C, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO**  
**Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE IV", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN .**

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	—
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	NO
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

**NOTA:** TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

**AVALADO POR:**  
**COORDINADOR/A UERB**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

## ACTA No. 004-UERB-ZC-2012

**ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE II"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL "EL BOSQUE IV; Y COMITÉ CENTRAL PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLAVISTA"- PRIMERA ETAPA (manzanas 21 y 27)"; REALIZADA EL 29 DE AGOSTO DE 2012.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tú Barrio - Administración Municipal Zonal Calderón, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos, mediante Convocatoria No. 004-UERB-AZCA-2012, del veinticuatro de agosto de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Eco. Luis Reina, Administrador Municipal Zona Calderón; Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Gestión y Control de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Arq. Luis Bedón, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dr. Gerardo Espinosa, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Ing. José Chiza Méndez, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tú Barrio, Administración Zona Calderón; Dr. Caetano Cisneros, Responsable Legal; Arq. Mauricio Velasco, Responsable Técnico y, Lic. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio"; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- Revisión y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:
  1. **Comité Pro-mejoras del Barrio "El Bosque II"** que se encuentra ocupando el predio Nro. 1362192 de propiedad del LA SRA. **BARAHONA ARAZ SYLVANA ALEXANDRA Y OTROS.**
  2. **Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social "EL Bosque IV"** que se encuentra ocupando el predio Nro. 1362190 de propiedad del SR. **ASTUDILLO ARMIJOS FREDY ANTONIO Y OTROS.**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

3. **Comité Central Pro-mejoras del Barrio "Bellavista", - I Etapa: Manzana 21** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 0369933**, **Manzana 27** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 0371324**.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día:

- **Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 010-UERB-ZC-SOLT-2012 Del Comité Pro Mejoras del Barrio "El Bosque II". Expediente Nro. 131 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.131 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día,

- **Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 011-UERB-ZC-SOLT-2012 Del Comité Pro Mejoras del Barrio de Interés Social "El Bosque IV". Expediente Nro. 145 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.145 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Tercer y último punto del Orden del Día,

- **Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 012-UERB-ZC-SOLT-2012 del Comité Central Pro-mejoras del Barrio "Bellavista", I Etapa. Expediente Nro. 150 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.150 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

### RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

1. El Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Gestión y Control de la Administración Calderón, sugiere que se incluya la factibilidad para el alcantarillado y se tome en cuenta la normativa para los pasajes que es de 8 metros.
2. Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, recomienda que se tome en cuenta en la consultoría de replanteo vial el ancho de las calles de 10 y 6 metros.
3. El Eco. Luis Reina, Administrador zonal-Calderón, señala que debido a la demanda social que se generará en un futuro, es necesario tomar en cuenta el ancho de las vías para la carga y descarga de pasajeros.
4. El Arq. Esteban Sarche, manifiesta que es necesario tomar medidas o diseñar estrategias para evidenciar el tiempo de las edificaciones para no ser sorprendidos con construcciones y consolidaciones de última hora.
5. Los Arq. Esteban Sarche y Pablo Salme, señalan que en el caso del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Bellavista" se debe incluir un Artículo en donde conste el área verde con la que se está trabajando.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión de Mesa Institucional, siendo las diez horas con cuarenta minutos.

Ing. José Chiza Méndez


COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL  
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN

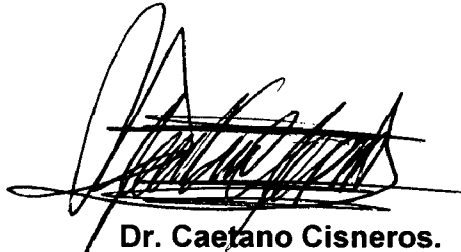


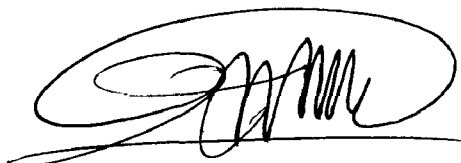
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

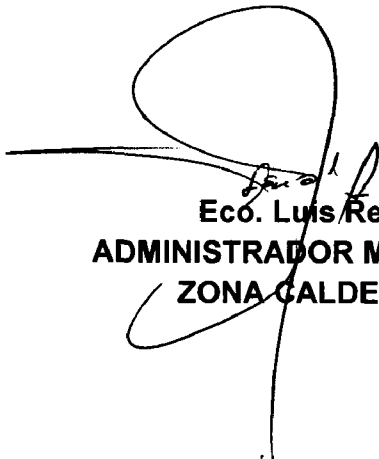
Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

  
**Arq. Mauricio Velasco**  
**RESPONSABLE TECNICO**  
**UERB-AZCA**

  
**Dr. Caetano Cisneros.**  
**RESPONSABLE LEGAL**  
**UERB-AZCA**

  
**Lic. William Carvajal**  
**RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO**  
**UERB-AZCA**

  
**Ecol. Luis Reina**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**ZONA CALDERÓN**





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**Dr. Gerardo Espinosa**  
**SUBPROCURADOR**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**ZONA CALDERÓN**

**Arq. Esteban Sarche**  
**COORDINADOR DE GESTIÓN Y**  
**CONTROL - CALDERÓN**

**Arq. Luis Bedón**  
**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE CATASTROS**

**Arq. Pablo Salme**  
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA**  
**DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:  
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERES SOCIAL  
"EL BOSQUE IV"**

**EXPEDIENTE Nº 145-C  
INFORME Nº 011-UERB-AZCA-SOLT-2012**

**UBICACIÓN:**



**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO  
DE INTERES SOCIAL "EI BOSQUE IV"**

**Parroquia:** Calderón  
**Barrio/Sector:** Comité Pro-Mejoras del Barrio de  
Interés Social El Bosque IV  
**Administración Zonal Calderón**

Uso de Suelo Principal

	Agrícola Residencial		Industrial 4		RINMR		Residencial 2
	Área promoción		Múltiple		RINR		Residencial 3
	Equipamiento		Patrimonial		Residencial 1		
	Industrial 2		Protección Ecológica		Residencial 1A		
	Industrial 3		Protección Sectorial		Residencial 1OT		

*Handwritten signatures and initials, including 'C', 'A', and 'AB'.*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:  
COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL EL BOSQUE IV**

**INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO**



**ANTECEDENTES**

Los moradores del Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social el Bosque IV iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 10 años. El Asentamiento Humano de Hecho tiene una consolidación de viviendas del 68.75% las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social "El Bosque IV", para gestionar la regularización del barrio y procurar conseguir servicios básicos. El Asentamiento Humano de Hecho obtiene su personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00669, en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, del 9 de agosto del 2011. La Directiva está vigente en el período 2011-2013.

2  
*[Handwritten signatures and initials]*





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Desde la constitución del Comité Pro-mejoras han trabajado en beneficio del Asentamiento Humano de Hecho, cuentan con el servicio de agua potable, con medidores totalizadores de energía eléctrica y con una red de alumbrado público. La población beneficiada con la regularización será de 64 personas.

La Directiva está integrada por:

- Presidente: Jessica Johanna Castro
- Vicepresidente: Edison Marcelo Mise Pastuña
- Secretaria: Owuar Arcenio Córdova Tandazo
- Tesorero: Silvia Marilud Patiño Usuy.

### CONCLUSIÓN.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social "El Bosque IV", cumple con los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos posesionarios, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del barrio a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura y servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

<b>UNIDAD REGULA TU BARRIO</b>	CALDERÓN
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL</b>	CALDERÓN
<b>PARROQUIA</b>	CALDERÓN
<b>TIPO DE ORGANIZACION</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS
<b>NOMBRE DEL BARRIO</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL EL BOSQUE IV.
<b>ACUERDO MINISTERIAL</b>	Nro. 00669- MIES
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO</b>	10 AÑOS
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL</b>	JESSICA JOHANNA CASTRO CEDEÑO



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

<b>VIGENCIA DIRECTIVA</b>	2011-2013
<b>NUMERO DE SOCIOS</b>	16 COPROPIETARIOS.
<b>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL</b>	2011

#### **ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:**

- Copia del Acuerdo Ministerial Nro. 00669- del 9 de agosto del 2011, otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité.
- Copia del oficio Nro.1904-CGJ-DAL-MIES- 2011 OF del 25 de octubre del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité , para el período 2011-2013.
- Declaración Juramentada realizada en la Notaria Décima, con fecha 21 de agosto del 2012 en la que la Directiva del Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social el Bosque IV", declara bajo juramento sobre los socios que deberán constar en la ordenanza de regularización.

#### **INFORME LEGAL**

**ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-** Mediante escritura de compraventa de derechos y acciones, celebrada el 17 de Diciembre del 2.009, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, los cónyuges señores Wilson Patricio Carvajal González y Mirian del Rocío Quisilema Simbaña, venden y dan en perpetua enajenación, a favor de los señores ; Fredy Antonio Astudillo Armijos; Milton Francisco Zacarías Cedeño Medina, casado, con María Frella Zambrano Mero; Ercilia Erailda Enriqueta Cedeño Medina; María Rosenda Zumba Zumba, casada con José Adán Yar Revelo; Froyven Casimiro Alava Zambrano; Stalin Ricardo Morales Zambrano, Clodovina del Cisne Orozco Bravo, casada con Marco Cayo Córdova Tandazo; Owuar Arcecio Córdova Tandazo, casado con Carmen Maritza Celi Tandazo; José Aberlardo Tonato Criollo, casado con María Hortensia Pilliza Vargas; Hugo Hernán Parra Chulde, casado con Germania Beatriz Yar Revelo; Luis Audelo Meneses Castro, casado con Luz



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Elena Yar Revelo; José Alejandro Zambrano Mero, casado con Jessica Johanna Castro Cedeño; Pedro Francisco Galván Obando, casado con Ligia Judith Erazo Brito; Daniel Alberto Criollo Chipantasi; Andrés Fabián Ibufes Lucano, casado con Targelia Ernestina Sánchez; Rosa Hortencia Flores Bosmediano, en representación de sus hijos menores de edad: José Luis Viscaino Flores, Vivian Liseth Rodríguez Flores; y, Jorge Antonio Zuñiga Ortiz estipulando a nombre de la señora María Celida Zuñiga Ortiz, el lote de terreno de cuatro mil ciento veinte metros cuadrados (4.120m<sup>2</sup>), ubicado en el barrio Bellavista, parroquia de Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad, el 13 de Abril del 2010.

1.

<b>ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:</b>	Compraventa
<b>FECHA:</b>	17 de Diciembre del 2009
<b>OTORGADA POR:</b>	Wilson Carvajal Gonzalez y Sra.
<b>A FAVOR DE:</b>	Fredy Astudillo Armijos y otros
<b>INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:</b>	13 de abril del 2010

**2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES**

1.-Fredy Antonio Astudillo Armijos	6,66%
2.-Milton Francisco Zacarías Cedeño Medina casado, con María Frella Zambrano Mero y Ercilia Erailda Enriqueta Cedeño Medina	6,66%
3.- María Rosenda Zumba Zumba, casada con José Adán Yar Revelo	6,66%
4.- Froyven Casimiro Alava Zambrano y Stalin Ricardo Morales Zambrano	6,66%
5.-Clodovina del Cisne Orozco Bravo casada con Marco Cayo Córdova Tandazo	6,66%
6.- Owuar Arcecio Córdova Tandazo, casado con Carmen Maritza Celi Tandazo;	6,66%
7.-José Aberlardo Tonato Criollo, casado con María Hortensia Pilliza Vargas	6,66%
8.-Hugo Hernán Parra Chulde, casado con Germania Beatriz Yar Revelo	6,66%
9.- Luis Audelo Meneses Castro, casado con Luz Elena Yar Revelo	6,66%
10.-José Alejandro Zambrano Mero, casado con Jessica Johanna Castro Cedeño	6,66%



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

11.-Pedro Francisco Galván Obando, casado con Ligia Judith Erazo Brito	6,66%
12.- Daniel Alberto Criollo Chipantasi;	6,66%
13.-Andrés Fabián Ijujes Lucano, casado con Targelia Ernestina Sánchez	6,76%
14.- Rosa Hortencia Flores Bosmediano, en representación de sus hijos menores de edad: José Luis Viscaino Flores, Vivian Liseth Rodríguez Flores	6,66%
15.- Jorge Antonio Zuñiga Ortiz estipulando a nombre de la señora María Celida Zuñiga Ortiz	6,66 %
<b>UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS: ( 03 escrituras)</b>	Una sola escritura
<b>TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)</b>	De la documentación revisada no existe
<b>DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA</b>	De la revisión de la documentación no existe.
<b>PODERES Y DE QUE CLASE</b>	De la revisión de la documentación no existe
<b>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.</b>	
<b>• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</b>	
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:</b>	Comité Pro mejoras del barrio de Interés Social " El Bosque IV "
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:</b>	En el Ministerio de Inclusión Económica y Social con fecha 9 de Agosto del 2011.
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:</b>	Mediante oficio Nro. 1904- CGJ-DAL-MIES-2011-OF, de fecha 25 de octubre del 2011, en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.
<b>• CONFLICTOS:</b>	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

<b>SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	Ninguno
<b>SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	No tienen problemas.
<b>CONCLUSIONES LEGAL:</b>	<p>1.- La propiedad, reúne todos los requisitos legales, que se requiere para ser aprobado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.</p> <p>2.- No existe problemas en la parte legal que puedan interferir en el proceso de regularización de los socios del Comité Pro mejoras de Barrio "El BOSQUE IV".</p>

#### **ANEXOS LEGALES:**

1.- Copia de la escritura de compraventa celebrada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito del Dr. Juan Villacís Medina, el señor Wilson Carvajal Gonzales y Sra. con fecha 17 de Diciembre del 2009, inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de abril del 2010, venden a favor del señor Fredy Astudillo Armijos y otros, del lote de terreno de la superficie de cuatro mil ciento veinte metros cuadrado, ubicado en el barrio Bellavista, Parroquia de Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

#### **CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES:**

C110332509001	03/08/2012	<u>Fredy Astudillo y otros</u>
---------------	------------	--------------------------------

7  
Handwritten signatures and initials.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

## INFORME TÉCNICO

<b>Nº de Predio:</b>	1362190							
<b>Clave Catastral:</b>	14318 15 009							
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM</b>								
<b>Zonificación:</b>	A2(A1002-35)							
<b>Lote mínimo:</b>	1000 m <sup>2</sup>							
<b>Formas de Ocupación:</b>	(A) Aislada							
<b>Uso principal del suelo:</b>	(R1) Residencia baja densidad							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>APLICA</b>	<b>APLICA</b>						
	<b>SI</b>	<b>Zonificación : D3 (D203-80)</b>						
		<b>Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup></b>						
		<b>Formas de ocupación: Sobre línea de fábrica</b>						
		<b>Uso principal del suelo: R1 Residencia baja densidad</b>						
<b>Número de lotes:</b>	16							
<b>Consolidación:</b>	<b>68,75%</b>	<b>OBRAS CIVILES</b>	Calzada	0,00 %	<b>Aceras</b>	0,00 %	<b>Bordillos</b>	0,00 %
		<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	Agua Potable	100 %	Alcantarillado	0,00 %	Electricidad	30,00 %
<b>Área útil de lotes:</b>	1) 3.143,20 m <sup>2</sup>						72,85 %	
<b>Área afectación Vial</b>	2) 153,02 m <sup>2</sup>						3,55 %	
<b>Área de vías y pasajes</b>	3) 476,30 m <sup>2</sup>						11,04 %	
<b>Ancho de calles y pasajes:</b>	<b>CALLE</b>			<b>ANCHO</b>				
	Pasaje Peatonal 1 Pasaje Peatonal 2			6,00 m. 6,00 m.				
<b>Área Verde y Equipamiento Comunal</b>	<b>ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA</b>						12,56 %	
	<b>ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL</b>						17,25 %	
<b>Área bruta del terreno (Área total)</b>	Σ(1+2+3+4) 4.314,62 m <sup>2</sup>						100,00 %	

ÁREAS VERDES						
Área Verde 1		LINDERO		En parte	Total	SUPERFICIE
		<b>Norte:</b>	Pasaje Peatonal 2 Pasaje Peatonal 2 Lote Nº 16	30,74 m. 5,96 m. 9,27 m.	45,97 m.	
<b>Sur:</b>	Propiedad de Luis Murillo	38,66 m.				
<b>Este:</b>	Propiedad de Luis Pérez	19,88 m.				
<b>Oeste:</b>	Pasaje Peatonal 1	11,06 m.				

CA  
D. GILK  
H.C.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

## OBSERVACIÓN TÉCNICA

<b>ANEXOS TÉCNICOS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 001086825.</li><li>2. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-001-0438619</li><li>3. IRM No. 390648 con sello de fecha 2012-04-11</li><li>4. INFORME TÉCNICO N° 011-UERB-AZCA-2012, medición lote por lote.</li><li>5. Administración Zonal Calderón. Coordinación Zonal de Control Urbano. Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda. INFORME DE AFECTACIÓN Y REPLANTEO VIAL. RV CDZ 294 – JZTV – 2011.</li><li>6. MDMQ. DMC. Oficio N° 966-BQ-2012. Certificación de Borde Superior de Quebrada.</li><li>7. MDMQ. DMC. Oficio N° 096-GCBIS-2012. Informe técnico favorable No.014-GCBIS. Revisión Georeferenciación, Linderos y Coordenadas.</li></ol> <p><b>PLANOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "El Bosque IV". Firmado por el Arq. Francisco Cifuentes, con fecha Junio /2012.</li><li>2. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "El Bosque IV". Firmado por el Arq. Francisco Cifuentes, con fecha Junio /2012. (Certificación de Borde Superior de Quebrada)</li><li>3. 1 CD., conteniendo el levantamiento Planialtimétrico del Barrio "El Bosque IV".</li></ol>
------------------------	---

## CONCLUSIONES

- La zonificación propuesta para los 16 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.
- El área verde y comunal corresponde al 17,25 % del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio de Quito.
- El ancho de pasajes internos del Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social "El Bosque IV" se plantean de 6,00 m., acogiéndose a la Ordenanza 172, en su Artículo 73 y el Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.
- Los pasajes internos del Barrio El Bosque IV pasan a conformar parte del sistema vial del conjunto urbano del sector.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

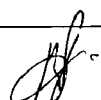
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 11, y 12 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínima del lote.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terreno N° 7, y 11 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.


### RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados la UERB - AZCA pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social "El Bosque IV", para su reconocimiento o modificación según corresponda.



**Ing. José Chiza Méndez**  
**COORDINADOR UERB-AZCA**

	<b>NOMBRES</b>	<b>FECHA</b>	<b>SUMILLA</b>
ELABORADO POR:	LCDO. WILLIAN CARVAJAL <b>RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO</b>	29/08/2012	
ELABORADO POR:	DR. CAETANO CISNEROS <b>RESPONSABLE LEGAL</b>	29/08/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. MAURICIO VELASCO <b>RESPONSABLE TÉCNICO</b>	29/08/2012	

10 



## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

**Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

**Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);”

**Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

**Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

**Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en

cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter barrial”;

**Que,** el artículo 322 *ibidem* establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

**Que,** el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que,** el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que,** el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización establece la potestad de partición administrativa “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá de oficio o a petición de parte , ejercer la potestad de partición administrativa.....”

**Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución Administrativa No.0010 del 19 de marzo de 2010.

**Que,** de conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la Ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al Art. 424 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano,( ..... )

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de agosto del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por: El señor Administrador Zonal, Sub procurador Zonal, Jefe Zonal de Catastros, delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Coordinador de Control y Gestión Urbana, delegado de la DMC, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón, aprobaron el Informe

Socio Organizativo – Legal y Técnico, Favorable No. 011-UERB- AZCA - SOLT-2012, de fecha 29 de agosto del 2012, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza del fraccionamiento del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERES SOCIAL “EL BOSQUE IV”**.

**En**, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, Art. 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

### EXPIDE

**LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL “EL BOSQUE IV” A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA**

**Art. 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del **Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social “El Bosque IV”**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los dirigentes del **Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social “El Bosque IV”**.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

### **Art. 2.- Especificaciones Técnicas.**

Zonificación actual	A2 (A1002-35)
Lote Mínimo:	1000 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia baja densidad



Número de Lotes:	16
Área Útil de Lotes:	3.143,20 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	476,30 m <sup>2</sup>
Área Comunal y equipamiento comunal:	542,10 m <sup>2</sup>
Área de afectación vial:	153,02 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (lev.topog):	4.314,62 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrit.):	4.120,00 m <sup>2</sup>
Excedente	194,62 m <sup>2</sup>

Número de lotes 16 asignados del uno (1) al diez y seis. (16), cuyo detalle de áreas es el que consta en el plano aprobatorio.

**Art. 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** La zonificación propuesta para los diez y seis (16) lotes de propiedad de los copropietarios del predio fraccionado es: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad.

**Art. 4. - Lotes por Excepción.-** Por tratarse de un asentamiento de hecho se establece que se aprueban los siguientes lotes por excepción: 7, 11 y 12.

**Art. 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Los copropietarios del **Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social "El Bosque IV"** transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 542,10 m<sup>2</sup> distribuidos de la siguiente manera:

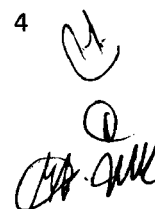
**Área Verde 1:**

**Norte:** Pasaje Peatonal 2 en parte 30,74 m. y en otra parte 5,96 m.; lote Nº 16 en parte 9,27 m.; total 45,97 m.  
**Sur:** Propiedad de Luis Murillo en 38,66 m.  
**Este:** Propiedad de Luis Pérez en 19,88 m.  
**Oeste:** Pasaje Peatonal 1 en 11,06 m.

**Superficie: 542,10 m<sup>2</sup>**

**Art. 6.- De las Vías.-** El asentamiento humano de hecho denominado **Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social "El Bosque IV"** contempla un sistema vial de uso público, al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 68,75% desde hace aproximadamente 10 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Pasaje Peatonal 1 de 6,00 m.; Pasaje Peatonal 2 de 6,00 m.

**Art. 7.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

4  


Calzada	100%
Aceras	100%
Bordillos	100%

Las obras de infraestructura que se deben ejecutar dentro del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado son las siguientes:

Energía Eléctrica	70%
Alcantarillado	100%

**Art. 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los dirigentes del **Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social “El Bosque IV”** contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 9.- Del Control de Ejecución de las Obras.-** La Administración Municipal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Art. 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los propietarios del inmueble sobre el que se asienta el **Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social “El Bosque IV”** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente

**Art. 11.- De la Garantía para la Ejecución de las Obras.-** Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación de las obras.

**Art.-12.- Excedente de Área.-** Por cuanto dentro del Proceso de Regularización se ha detectado que existe un excedente, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se regule el mencionado excedente de

*Handwritten signatures and initials:*  
 A circular stamp containing the number 5.  
 A signature that appears to be "M. S. QUITO".

conformidad con la disposición general segunda de la Ordenanza sustitutiva 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

**Art. 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social “El Bosque IV”** se comprometen en el término de ciento ochenta días contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa competente a protocolizarla ante Notario Público.

**Art.-14.- De la Partición Y Adjudicación.-** Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiera regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativa se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

**Art.15.- Inscripción.-** La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

**Art. 16.- Potestad de Ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, se podrá recuperar como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Art. 17.- Ampliación del Plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo de temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula tu Barrio quien será la competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación del plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de 2012

**EJECÚTESE**

---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

7  
PI  
A.D.  
G.M.R.

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil doce.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

*PA*  
*PA QUIZ*



**CD CON PROYECTO DE  
ORDENANZA**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

	<b>F-ITADUERB01-01</b>	Nivel de Revisión: 001
		Fecha de Vigencia: 05/11/2010

## CONTENIDO EXPEDIENTE No. 145 C

**NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE IV"**

**CLAVE CATASTRAL: 14318 15 009 000 000 000**

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA
<b>GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010</b>										
		1.- Compra-venta a favor de Fredy Astudillo Armijos y otros, de fecha 17 de diciembre de 2009 (17) (*)	1.- Nro. C110332509001 de fecha 03 de agosto de 2012 (2)	1.- Nro. 0834114 de fecha 27 de febrero de 2012 (1) (*)	1.- Nro. 00669 de fecha 30 de noviembre de 2011 (2) (*)	1.- Of. Nro. 1904-CGI-DAL-MIES-2011-OF de fecha 25 de octubre de 2011 (2) (*)	1.- Declaración juramentada que otorga Jessica Johanna Castro y Arcenio Córdova de fecha 21 de agosto de 2012 (6)	1.- Solicitud de factibilidad de servicios Nro. 0003955 de fecha 02 de agosto de 2012 (2)	1.- of. Nro. 120239 de fecha 02 de agosto de 2012 (1)	
			2.- Nro. C40009408001 de fecha 07 de julio de 2011 (1) (*)		2.- Acta constitutiva del Comité Pro-mejoras del barrio de Interés Social 2El Bosque IV" nro. 00669 de fecha 12 de junio de 2011 (5) (*)		2.- Barrio El Bosque Nro. IV s/f (1)	2.- Factura Nro. 001-001-0438619 de fecha 14 de junio de 2012 (1)	2.- Factura Nro. 001-007-001086825 de fecha 11 de junio de 2012 (1)	

					3.- Estatuto del Comité Pro-mejoras del barrio de Interés Social "El Bosque IV" s/f. (6) (*)					

(#) Número de fojas

(\*) Copias

				<b>F-ITADUERB01-01</b>				
<b>CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 145 C</b>								
<b>DOCUMENTOS TECNICOS</b>			<b>COMUNICACIONES INTERNA</b>	<b>COMUNICACIONES DEL BARRIO</b>		<b>OTROS</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
<b>12</b> <b>INFORME</b> <b>REGULACIÓN</b> <b>METROPOLITANA</b> <b>I.R.M</b>	<b>13</b>  <b>PLANOS</b>	<b>Medios Magnéticos</b>	<b>14</b>	<b>15</b>  <b>RECIBIDAS</b>	<b>16</b>  <b>ENVIADAS</b>	<b>17</b>  <b>Medios Magnéticos</b>	<b>18</b>  <b>COMUNICACIONES</b> <b>INTERINSTITUCIONALES</b> <b>/VARIOS</b>	<b>19</b>
<b>GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010</b>								
1.- Nro. s/n de fecha 27 de agosto de 2012 (1) (*)	1.- Plano definitivo "Replanteo vial, Planta general de topografía, cuadro de áreas y ubicación. Lámina A3 de fecha junio de 2012. (1)	1.- Levantamiento Planialtimétrico El Bosque IV (1)	1.- Informe Técnico nro. 011-URB-AZCA-2012 Cabidas y linderos de lote por lote de fecha 13 de agosto de 2012 (1)	1.- Of. s/n de fecha 16 de julio de 2012 (1)			1.- Acta de Mutuo acuerdo voluntario de compromiso de transferencia de áreas verdes a favor de Municipio del DMQ de fecha 28 de agosto de 2012 (4)	
2.- Nro. 390648 de fecha 11 de abril de 2012 (1) (*)	2.- Plano certificación de BSQ "Replanteo vial, Planta general de topografía, cuadro de áreas y ubicación. Lámina A3 de fecha junio de 2012. (1)		2.- Of. Nro. RV CDZ 294 JZTV-2011 Replanteo vial de fecha 16 de noviembre de 2011 (1) (*)	2.- Of. s/n de fecha 12 de abril de 2012 (1)			2.- INFORMES GPS: - Monografía de Control Horizontal y Vertical GPS A1, de fecha septiembre de 20007 (1) (*) - Monografía de Control Horizontal y Vertical GPS A1, de fecha julio de 20007 (1) (*) - Monografía de Control Horizontal y Vertical GPS A2, de fecha julio de 20007 (1) (*)	

			3.- Hoja de control Nro. 962. Of. Nro. 0006317 Informe Borde Superior de Quebrada de fecha 27 de agosto de 2012 (3)					
			2.- Hoja de control Nro. 930. Of. Nro. 0006063 Informe de Borde Superior de Quebrada de fecha 10 de agosto de 2012 (3)					

**ESCRITURAS**

0007546



REGISTRO CANTONAL  
13 ABR. 2010  
PAGADO 1292301

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

Del Distrito Metropolitano de Quito

292301

Dr. Juan Villa **ENTREGADO**  
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:  
Dr. Mario Zambreno Sosa 1978 - 1979  
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1979 - 1980  
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1980 - 1981

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

WILSON CARVAJAL GONZALEZ Y SRA

A FAVOR DE:

EL:

FREDY ASTUDILLO ARMIJOS Y OTROS

PARROQUIA:

CUANTÍA:

\$ . 37.147

Quito, a

17 DICIEMBRE

9

AF SC

10

## EXTRACTO

ACTO O CONTRATO.-

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO.-

17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.009

UBICACIÓN.-

PARROQUIA.- CALDERON; CANTÓN.- QUITO; PROVINCIA.-  
PICHINCHA

CUANTIA.- 37.147,00 USD.

C. I. O APELLIDOS Y NOMBRES CALIDAD  
PASAPORTE

170782098-9	WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ	VENDEDOR
171231110-7	MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA	VENDEDORA
171273216-1	FREDY ANTONIO ASTUDILLO ARMIJOS	COMPRADOR
130210051-4	MILTON FRANCISCO ZACARIAS CEDEÑO MEDINA	COMPRADOR
130354849-7	ERCILIA ERAILDA ENRIQUETA CEDEÑO MEDINA	COMPRADORA
171648368-8	MARIA ROSENDA ZUMBA ZUMBA	COMPRADORA
130589062-4	FROVVEN CASIMIRO ALAVA ZAMBRANO	COMPRADOR
091575008-7	STALIN RICARDO MORALES ZAMBRANO	COMPRADOR
110294372-5	CLODOVINA DEL CISNE OROZCO BRAVO	COMPRADORA
170985667-6	MARCO CAYO CORDAVA TANDAZO	COMPRADOR
110363201-2	OWUAR ARCENIO CORDOVA TANDAZO	COMPRADOR
110385386-5	CARMEN MARITZA CELI TANDAZO	COMPRADORA
050143014-4	JOSE ABELARDO TONATO CRIOLLO	COMPRADOR
050137960-6	MARIA HORTENSIA PILLIZA VARGAS	COMPRADORA
040111292-5	HUGO HERNAN PARRA CHULDE	COMPRADOR
040112512-5	GERMANIA BEATRIZ YAR REVELO	COMPRADORA
040127870-0	LUIS AUDELO MENESES CASTRO	COMPRADOR
171856886-6	LUZ ELENA YAR REVELO	COMPRADORA
130805276-8	JOSE ALEJANDRO ZAMBRANO MERO	COMPRADOR
130895702-4	JESSICA JOHANNA CASTRO CEDEÑO	COMPRADORA
110327896-4	PEDRO FRANCISCO GALVAN OBANDO	COMPRADOR
060335586-8	LIGIA JUDITH ERAZO BRITO	COMPRADORA
172133838-0	DANIEL ALBERTO CRIOLLO CHIPANTASI	COMPRADOR
170658880-1	ANDRES FABIAN IBUJES LUCANO	COMPRADOR
170991169-5	TARGELIA ERNESTINA SANCHEZ	COMPRADORA
172366431-2	JOSE LUIS VIZCAINO FLORES	COMPRADOR
040120674-3	MARIA CELIDA ZUÑIGA ORTIZ	COMPRADORA





COMPRAVENTA

OTORGA

WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ Y MIRIAN DEL ROCIO

QUISILEMA SIMBARA

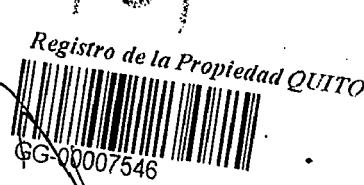
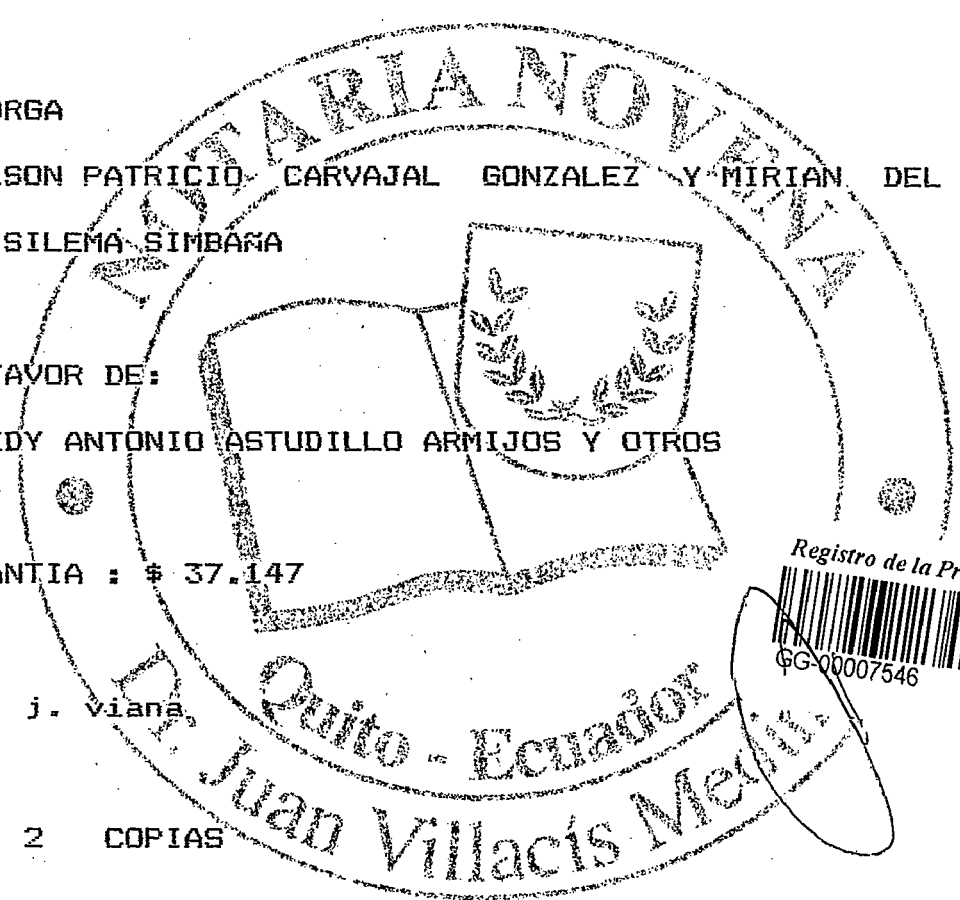
A FAVOR DE:

FREDY ANTONIO ASTUDILLO ARMIJOS Y OTROS

CUANTIA : \$ 37.147

Dr. J. Viana

DI 2 COPIAS

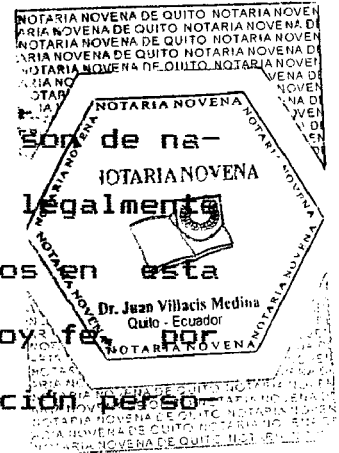


En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Me-  
tropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy  
día DIECISIETE ( 17 ) DE DICIEMBRE del año dos mil  
nueve ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVE-  
NO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número  
novecientos sesenta y cuatro DDP - MSG de cinco de agos-  
to del dos mil tres comparecen: por una parte y en

calidad de Vendedores los cónyuges señor (WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ Y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA , por sus propios derechos , y por otra parte y en calidad de compradores los señores FREDY ANTONIO ASTUDILLO ARMIJOS, soltero, MILTON FRANCISCO ZACARIAS CEDEÑO MEDINA, casado con Maria Zambrano Mero, ERCILIA ERAILDA ENRIQUETA CEDEÑO MEDINA, soltera, MARIA ROSENDA ZUMBA ZUMBA, casada con José Adan Yar Revelo, FROVVEN CASIMIRO ALAVA ZAMBRANO, soltero, STALIN RICARDO MORALES ZAMBRANO, soltero, CLODOVINA DEL CISNE OROZCO BRAVO, casada con Marco Cayo Cordova Tandazo, DWUAR ARCENIO CORDOVA TANDAZO casado con Carmen Maritza Celi Tandazo, JOSE ABELARDO TONATO CRIOLLO, casado con Maria Hortensia Pilliza Vargas, HUGO HERNAN PARRA CHULDE, casado con Germania Beatriz Yar Revelo, LUIS AUDELO MENESES CASTRO, casado con Luz Elena Yar Revelo, JOSE ALEJANDRO ZAMBRANO MERO , casado con Jessica Johanna Castro Cedeño, PEDRO FRANCISCO GALVAN DBANDO, casado con Ligia Judith Erazo Brito, DANIEL ALBERTO CRIOLLO CHIPANTASI , soltero, ANDRES FABIAN IBUJES LUCANO, casado con Targelia Ernestina Sanchez, por sus propios derechos , ROSA HORTENCIA FLORES BOSMEDIANO, soltera, en representación de sus hijos los menores de edad JOSE LUIS VIZCAINO FLORES, soltero, VIVIAN LISETH RODRIGUEZ FLORES , soltera, JORGE ANTONIO ZUNIGA ORTIZ , casado, estipulando a nombre de la señora MARIA CELIDA ZUNIGA ORTIZ , casada con José Vásquez Basantez de conformidad con lo dispuesto en la norma legal del artículo mil cuatrocientos sesenta y



cinco del Código Civil .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe haberme exhibido sus documentos de identificación personal ; y, dicen: que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente " SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar, un contrato de compraventa de un inmueble, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa, por una parte y en calidad de VENEDORES los señores cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, casados entre si y, por otra parte y en calidad de COMPRADORES los señores FREDY ANTONIO ASTUDILLO ARMIJOS<sup>1</sup>, soltero; MILTON FRANCISCO ZACARIAS CEDERO MEDINA<sup>2</sup>, casado con María Zambrano Mero, ERCILIA ERAILDA ENRIQUETA CEDERO MEDINA<sup>3</sup>, soltera; MARIA ROSENDA ZUMBA ZUMBA<sup>4</sup>, casada con José Adán Yar Revelo; FROVVEN CASIMIRO ALAVA ZAMBRANO, soltero; STALIN RICARDO MORALES ZAMBRANO, soltero, CLODOVINA DEL CISNE OROZCO BRAVO, casada con Marco Cayo Córdova Tandazo; OWUAR ARCENIO CORDOVA TANDAZO, casado con Carmen Maritza Celi Tandazo; JOSE ABELARDO TONATO CRIOLLO, casado con María Hortensia Pilliza Vargas; HUGO HERNAN PARRA CHULDE, casado con Germania Beatriz Yar Revelo; LUIS AUDELO



MENESES CASTRO, casado con Luz Elena Yar Revelo; JOSE ALEJANDRO ZAMBRANO MERO, casado con Jéssica Johanna Castro Cedeño; PEDRO FRANCISCO GALVAN OBANDO, casado con Ligia Judith Erazo Brito; DANIEL ALBERTO CRIOLLO CHIPANTASI, soltero; ANDRES FABIAN IBUJES LUCANO, casado con Targelia Ernestina Sánchez, la señora ROSA HORTENCIA FLORES BOSMEDIANO, soltera, en representación de sus hijos menores de edad JOSE LUIS VIZCAINO FLORES, soltero, y VIVIAN LISETH RODRIGUEZ FLORES, soltera; y JORGE ANTONIO ZURIGA ORTIZ, casado, estipulando a nombre de la compradora MARÍA CELIDA ZURIGA ORTIZ, casada con José Vásquez Basantez, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente. Los comparecientes son mayores de edad y hábiles conforme a derecho para celebrar esta clase de contratos, a quienes en lo posterior y para efectos del mismo se les denominará únicamente LOS VENDEDORES y LOS COMPRADORES, respectivamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los vendedores son propietarios de un lote terreno, ubicado en el barrio Bellavista, Parroquia de Calderón, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, que lo adquirieron mediante compra hecha a Lourdes Cañar y otros, mediante escritura pública celebrada el nueve de marzo del dos mil siete, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el once de abril del dos mil siete, quienes a su vez lo adquirieron por herencia según consta del acta de sucesión



efectiva otorgada el once de mayo del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Segundo Doctor Fabián Solano, legalmente inscrita el veinte y tres de mayo del dos mil uno. A su vez el causante MARCO WILSON MUÑOZ CALDERÓN, en su estado civil casado con LOURDES CECILIA CÁMAR DÍAZ, adquirió, mediante adjudicación hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, según acta dictada por el IERAC, protocolizada el veinte y ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado, legalmente inscrita en el registro de la propiedad, el diez de julio del mismo año. Rectificada en cuanto a la superficie real que es de cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados. Mediante resolución del INDA, de fecha siete de agosto del dos mil uno, inscrita el cinco de septiembre del dos mil uno, y que por afectación vial el lote en la actualidad tiene cuatro mil ciento veinte metros cuadrados. Inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con calle pública en ochenta y dos metros cuadrados; SUR.- Con propiedad Luis Murillo en una extensión ochenta y dos metros; ESTE.- Con propiedad de Luis Pérez, en una extensión de cincuenta y un metros; y, OESTE.- Con calle pública en una extensión de cuarenta y nueve metro. TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, que forman parte esencial e integrante de la presente escritura, los VENEDORES da en venta real y enajenación perpetua en favor de los COMPRADORES, de la siguiente forma: a) FREDY ANTONIO

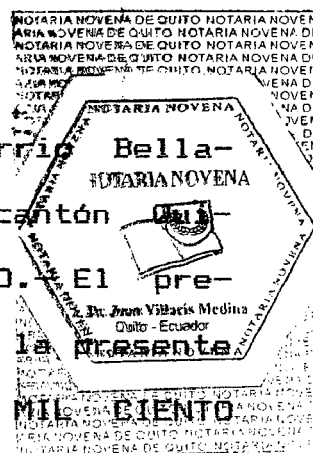


4.120 m<sup>2</sup>

ASTUDILLO ARMIJOS, el seis coma sesenta y seis por cien- 6.66%  
to de derechos y acciones; a MILTON FRANCISCO ZACARIAS  
CEDEÑO MEDINA, y ERCILIA ERAILDA ENRIQUETA CEDEÑO MEDI- 6.65%  
NA, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y  
acciones; MARIA ROSENDA ZUMBA ZUMBA, el seis coma sesen- 6.65%  
ta y seis por ciento de derechos y acciones; a FROVVEN  
CASIMIRO ALAVA ZAMBRANO y STALIN RICARDO MORALES ZAMBRA- 6.65%  
NO, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y  
acciones; a CLODOVINA DEL CISNE OROZCO BRAVO, el seis 6.65%  
coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; a  
OWUAR ARCENIO CORDOVA TANDAZO, el seis coma sesenta y 6.66%  
seis por ciento de derechos y acciones; a JOSE ABELARDO  
TONATO CRIOLLO, el seis coma sesenta y seis por ciento 6.65%  
de derechos y acciones; a HUGO HERNAN PARRA CHULDE, el  
seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y accio- 6.66%  
nes; a LUIS AUDELO MENESES CASTRO, el seis coma sesenta 6.66%  
y seis por ciento de derechos y acciones; a JOSE ALEJAN-  
DRO ZAMBRANO MERO, el seis coma sesenta y seis por cien- 6.66%  
to de derechos y acciones; a PEDRO FRANCISCO GALVAN  
OBANDO, el seis coma sesenta y seis por ciento de dere- 6.65%  
chos y acciones; a DANIEL ALBERTO CRIOLLO CHIPANTASI, el 6.65%  
seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y accio-  
nes; a ANDRES FABIAN IBUJES LUCANO, el seis coma seten- 6.66%  
ta y seis por ciento de derechos y acciones, a JOSE LUIS  
VIZCAINO FLORES y VIVIAN LISETH RODRIGUEZ FLORES, el  
seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y accio- 6.65%  
nes; y a MARÍA CELIDA ZURIGA ORTIZ, el seis coma sesenta 6.66%  
y seis por ciento de derechos y acciones fincados en el



inmueble antes detallado, ubicado en el barrio Bella- vista, de la Parroquia de Calderón, de este cantón to, provincia de Pichincha.- CUARTA.- PRECIO. El precio pactado por el inmueble que se vende por la presente escritura, es la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA valor que ha sido pagado al contado y en dinero efectivo, con anterioridad a la suscripción del presente contrato y que los VENEDORES declaran haberlo recibido de manos de los COMPRADORES a su entera satisfacción, razón por la cual transfiere a éstos el dominio y posesión del inmueble vendido, libre de todo gravamen, con sus usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas y más derechos anexos existentes en la actualidad, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos e impuestos que dependan la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el pago de plusvalía, que en caso de haberla será de cuenta de los Vendedores. Los Compradores quedan facultados para solicitar la inscripción del título en el Registro de la Propiedad de Quito. SEXTA.- LITIS.- En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competentes del cantón Quito y al trámite a elección del actor. Usted Señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase de



instrumentos. ".- HASTA AQUI LA MINUT  
A . - Misma que queda elevada a escritura pública  
con todo su valor legal , minuta que a sido suscrita  
por el doctor Rodrigo Jami Patate abogado con matrícula  
profesional signada con el número dos mil trescientos  
veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha .-  
Para el otorgamiento de la presente escritura , se  
han observado todos y cada uno de los preceptos  
legales que el caso así lo requiere y , leída que les  
fue por mí el Notario estos se afirman y ratifican en  
todo su contenido para constancia firman conmigo el  
Notario en unida de acto de todo lo cual doy fe .-

*W. Carvajal*  
WILSON CARVAJAL  
170782098-19

*F. Astudillo*  
FREDY ASTUDILLO  
171273216-1

*Ercilia Cedeno*  
ERCILIA CEDEÑO  
130354849-7

*Frovvén Alava*  
FROVVEN ALAVA  
130589062-4

*C. Orozco*  
CLODOVINA OROZCO  
110294372-5

*M. Quisilema*  
MIRIAN QUISILEMA  
171231110-7

*M. Cedeno*  
MILTON CEDEÑO  
130210051-4

*Maria Zumba*  
MARIA ZUMBA  
141648368-8

*Stalin Morales*  
STALIN MORALES  
091878008-7

*O. Córdova*  
OWUAR CORDOVA  
1103632012



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110327896-4

GALVAN QWANDO PEDRO FRANCISCO  
NOMBRES DEL TITULAR  
LOJA / GONZANAMA / SACAPALCA  
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO  
27 MAYO 1976  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 002-0003 00057 M  
SEXO  
LOJA / GONZANAMA  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
SACAPALCA 1976

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E334312222

CASADO LIGIA JUDITH ERAZO BRITO  
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO  
LUIS ROGELIO GALVAN  
TRIFINA CLOTILDE QWANDO  
QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO 04/10/2004  
04/10/2016  
REN 1228037  
FORMA No. Pch

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

*[Huella]*  
PULGAR DERECHO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171648368-8

ZUMBA ZUMBA MARIA ROSENDA  
CHIMBORAZO / ALAUSI / HUTGRA  
14 DE ABRIL 1982  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 001-0058 00038 F  
SEXO  
CHIMBORAZO / ALAUSI  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
HUTGRA 1982

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V1243V2222

CASADO JOSE ADAN YAR REVELD  
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
SEGUNDO SEBASTIAN ZUMBA  
MARIÁ ETELEVINA ZUMBA  
QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO 14/08/2002  
14/08/2014  
REN 0175733  
FORMA No. Pch

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

*[Huella]*  
PULGAR DERECHO

*Maria Zumba*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130589062-4

ALAVA ZAMBRANO FROVVEN CASIMIRO  
MANABI / CHONE / CANUTO  
07 JUNIO 1968  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 002-0145 00249 M  
SEXO  
MANABI / CHONE / CANUTO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
CANUTO 1968

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244

NACIONALIDAD SOLTERO  
ESTADO CIVIL PRIMARIA JORNALERO  
INSTRUCCION JACINTO LEONARDO ALAVA V  
LUZ MARIA ZAMBRANO  
QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO 16/05/2007  
16/05/2017  
REN 2410308  
FORMA No. Pch

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

*[Huella]*  
PULGAR DERECHO

*Froven Alava*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091573002-7

MORALES ZAMBRANO STALIN RICARDO  
GUAYAS / MILAGRO / MILAGRO  
21 SEPTIEMBRE 1977  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 002-0253 02118 M  
SEXO  
GUAYAS / MILAGRO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
MILAGRO 1978

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* A113361222

SOLTERO  
ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO  
INSTRUCCION ROBERTO MORALES HUACON  
FRANCISCA ZAMBRANO MERA  
QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO 01/06/2007  
01/06/2017  
REN 2415630  
FORMA No. Pch

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

*[Huella]*  
PULGAR DERECHO

*Roberto Morales*



CIENTES

*[Signature]*

JOSE TONATO  
050143014-4

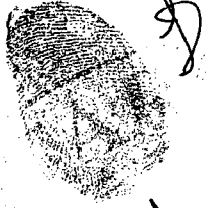


*[Signature]*

HUGO FARRA CHULDE  
04011292-5



*[Signature]*  
LUIS MENESES  
0401873700



*[Signature]*  
JOSE ZAMBRANO  
730205276-8



*[Signature]*  
PEDRO GALVAN  
10324896-4



*[Signature]*  
DANIEL CRIOLLO  
178133838-0



*[Signature]*  
ANDRES IBUJES  
170658880-1



*[Signature]*  
ROSA FLORES  
141139434-0



*[Signature]*  
JORGE ZURIGA  
170799688-8



*[Signature]*  
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO

41

F

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3224

CASADO MARIA HORTENSIA FILLIZA VARGAS

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE MANUEL TONATO

TRANCITO CRIOLLO

CATACONGA 10/04/2007

10/04/2019

REN 0119303

Scm



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050143014-4

TONATO CRIOLLO JOSE ABELARDO


COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

24 OCTUBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO 002-0402 00685 M

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 1964



FRANCA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

245-0041 0501430144

NUMERO CEDULA

TONATO CRIOLLO JOSE ABELARDO

COTOPAXI PUJILI

PROVINCIA CANTON

PUJILI PUJILI

PARROQUIA ZONA



FRANCA DEL CEDULADO

*Jose Abelardo Tonato*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2385 publicada en el tomo 10 del Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

*Juan Villacis Medina*

Quito, a

17 DIC. 2009

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



B

039-0129  
NÚMERO

1103278964  
CÉDULA

GALVÁN OBANDO PEDRO FRANCISCO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
ALFARO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

ZONA

*[Signature]*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



094-0001  
NÚMERO

1305890624  
CÉDULA

ALAVA ZAMBRANO FROVVEN CASIMIRO

STO DGO TSACHILAS  
PROVINCIA  
PUERTO LIMON  
PARROQUIA

SANTO DOMINGO  
CANTÓN

ZONA

*[Signature]*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el artículo 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564 de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 17 DIC. 2009  
*[Signature]*  
Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



076-0140  
NÚMERO

1716483688  
CÉDULA

ZUMBA ZUMBA MARIA ROSENDA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CALDERON  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

CALDERON  
ZONA

*[Signature]*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

091575008-7 187 - 0014

MORALES ZAMBRANO STALIN RICARDO

GUAYAS

NOBOL / PIEDRAHITA

NARCISA DE JESUS

SANCION Multas: 12 CostoRza: 8 Tol.USD: 20  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00111

1144994

17/11/2009 13:34:48

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170799688-8

NOMBRES Y APELLIDOS: ZUNIGA ORTIZ JORGE ANTONIO

CARCHI/TULCAN/TULCAN

LUGAR DE NACIMIENTO: 31 MAYO 1959

FECHA DE NACIMIENTO: 010-B 0124 04122 M

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: GONZALEZ SUAREZ 1981

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VVVVVVVVVVVV

NACIONALIDAD: CABADO

ESTADO CIVIL: CLARA ZOLA ORTIZ DELGADO

PRIMARIA NEGOCIANTE

\*\*\*\*\*

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: \*\*\*\*\*

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: \*\*\*\*\*

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 20/06/2002

20/06/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0092841

Pch

FULGAR DERECHO

*Handwritten signature or mark*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

105-0417 1707996888

NUMERO CEDULA

ZUNIGA ORTIZ JORGE ANTONIO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
CHAUPICRUZ ZONA  
PARROQUIA

F/PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2366 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amanda el Art. 16 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 17 DIC. 2009

*Handwritten signature*

Dy. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V4442

CASADO TARGELIA ERNESTINA SANCHEZ

PRIMARIA JORNALERO

SERGIO IBUJES

MARIANA LUCANO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 02/10/2006

02/10/2018

FORMA No. REN 2091929 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1706588801

IBUJES LUCANO ANDRES FABIAN

PICHINCHA/HA/QUITO/GUAPULO

24 JUNIO 1963

FECHA DE INSCRIPCIÓN REG. CIVIL 0052 0127 06099 M

PICHINCHA/QUITO

BONZARDEZ SUAREZ 1963

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

030-0088 1706588801

NÚMERO CECULA

IBUJES LUCANO ANDRES FABIAN

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
BENICAZAR ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*

EL PRESIDENTE DE LA LISTA

*[Signature]*

1706588801

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Ivo. 2386 publicado en Registro Oficial No. 40 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 17 DIC. 2009

*[Signature]*

Dx. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

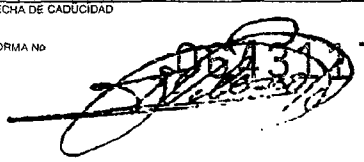

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V3442  
 NACIONALIDAD INID DACT  
 SOLTERO  
 ESTADO CIVIL  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 INSTRUCCION PROF/OCUR  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA EDELINA CRIOLLO CHIPANTASI  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 25/09/2008  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 2906408  
 Pch  
 FULGAR DERECHO

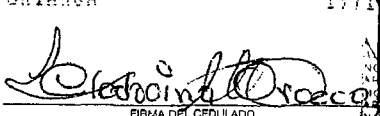
REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 172133838-0  
 CRIOLLO CHIPANTASI DANIEL ALBERTO  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 LUGAR DE NACIMIENTO 24 JULIO 1985  
 FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 006-B 0239 03695 M  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1990  
 DANIEL CRIOLLO  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008  
 092-0031 1721338380  
 NUMERO CEDULA  
 CRIOLLO CHIPANTASI DANIEL ALBERTO  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CALDERON CALDERON  
 PARROQUIA ZONA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2546 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 25 de Septiembre del 2009  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

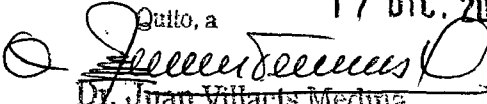
NACIONALIDAD ECUATORIANA IND. DACT. 7377245  
 ESTADO CIVIL CONYUGADO  
 INSTRUCCIÓN QUECAGAN DOMESTICOS  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE RODRIGUEZ VILLALBA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RODRIGUEZ  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 17/10/2001  
 FECHA DE CADUCIDAD 17/10/2011  
 FORMA No. 7  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD   
 PRES. DERECHO 

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y NOTARIADO  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1  
 OROZCO BRAVO CLODOVINA DEL  
 NOMBRES Y APELLIDOS 15 AGOSTO 1973  
 FECHA DE NACIMIENTO LOJA PALTAS  
 LUGAR DE NACIMIENTO LOJA PALTAS  
 REG. CIVIL 000-1 0012 00047  
 LOJA PALTAS TOJIBO PAG ACT.  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1973  
 OROZCO  
 FIRMA DEL CEDULADO   
 NOTARIA NOVENA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008  
 CNEI  
 040-0060 NÚMERO  
 1102943725 CÉDULA  
 OROZCO BRAVO CLODOVINA DEL CISNE  
 PICHINCHA PROVINCHA  
 SANGOLLO PARROQUIA  
 RUMINAHUI CANTÓN  
 ZONA  
 CHUMBA JUAN SUAREZ  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Clodovina Orozco*

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2366 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 17 DIC. 2009  
  
 Dr. Juan Villacís Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130354849-7

CEDEDO MEDINA ERCILIA ERAILDA ENRIQUETA  
MANABI/CHONE/SAN ANTONIO /DEL PELUDO/  
21 MAYO 1960  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 002- 0104 01004 F  
MANABI / CHONE  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1960

*Ercilia Cedeno*  
FIRMA DEL CEDULADO



*Ercilia Cedeno*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233312222

NACIONALIDAD IND DACT

SOLTERO EMPLEADO PARTICULAR

ESTADO CIVIL PROF.OCUP

SECUNDARIA

INSTRUCCION QUIRINO CEDEDO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CLARA MEDINA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 17/01/2006

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1756044

Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110963201-E

CORDOVA TANDAZO QUAR ARGENIO  
LOJA/PALTAS/ORIANGA  
02 SEPTIEMBRE 1978  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 001- 0053 00053 M  
LOJA / PALTAS  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1978

*CORDOVA TANDAZO*  
FIRMA DEL CEDULADO



*CORDOVA TANDAZO*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233311222

NACIONALIDAD IND DACT

CASADO CARMEN M CELI TANDAZO

ESTADO CIVIL PROF.OCUP

PRIMARIA AGRICULTOR

INSTRUCCION ANTONIO A CORDOVA BRAVO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SEGUNDA T TANDAZO COLLAGUAZO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 01/09/2006

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2044923

Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040127870-0

MENESES CASTRO LUIS AUDELO  
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
07 MAYO 1982  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 001- 0283 00283 M  
CARCHI / MONTUFAR  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1982

*Luis Menezes*  
FIRMA DEL CEDULADO



*Luis Menezes*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V#22243444

NACIONALIDAD IND DACT

CASADO LUZ ELENA YAR REVELO

ESTADO CIVIL PROF.OCUP

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION HUMBERTO ARNULFO MENESES G

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA IRENE CASTRO NARVAEZ

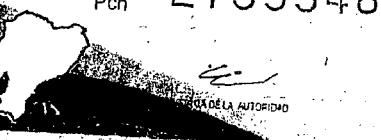
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 07/04/2000

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2759348

Pch



PULGAR DERECHO

CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

0090  
NUMERO CEDULA 1303548497

ENO MEDINA ERCILIA ERAILDA  
QUETA  
CANTON ZONA

De conformidad con el Art. 20 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se certifica que la papeleta de voto es igual a su original.

*Ercilia Cedeno*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

17  
NUMERO CEDULA 1109632012

BOVA TANDAZO QUAR ARGENIO  
LOJA/PALTAS/ORIANGA  
CANTON ZONA

De conformidad con el Art. 20 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se certifica que la papeleta de voto es igual a su original.

*CORDOVA TANDAZO*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

109  
NUMERO CEDULA 0401278700

ES CASTRO LUIS AUDELO  
MONTUFAR  
CANTON ZONA

De conformidad con el Art. 20 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se certifica que la papeleta de voto es igual a su original.

*Luis Menezes*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170782098-9  
CARVAJAL GONZALEZ WILSON PATRICIO  
PICHINCHA/QUITO/CALDERON  
ES DE ABRIL 1965  
FECHA DE NACIMIENTO 00542 0347 03884 M  
REG. CIVIL  
PICHINCHA/ QUITO CALD. SEXO  
GONZALEZ GONZALEZ 1965

FIRMA DEL CEDULADO

*Legal*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V124E

CASADO MIRIAN DEL  
SECUNDARIA EMPLEADORA EN LA INDUSTRIA

JUAN CARVAJAL  
CELINA BONDREZ  
QUITO PUEBLO DE LA MADRE 29/12/2006  
27/12/2017  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 17295097  
Pch

NOTARIA NOVENA  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

178-0020 NÚMERO  
CARVAJAL GONZALEZ WILSON PATRICIO

1707820989 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
CALDERON PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
CALDERON ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171231110-7  
QUISILEMA SIMBAÑA MIRIAN DEL ROCIO  
PICHINCHA/QUITO/CALDERON  
21 ENERO 1973  
FECHA DE NACIMIENTO 001- 0070 00070 E  
REG. CIVIL  
PICHINCHA/ QUITO CALD. SEXO  
CALDERON 1973

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 1333333222

CASADO WILSON PATRICIO CARVAJAL G  
ESTADO CIVIL QUEHADER. DOMESTICO

SECUNDARIA QUEHADER. DOMESTICO  
ALEFEDO QUISILEMA USHIGA  
MORIA LUCIA SIMBAÑA  
QUITO  
FECHA DE EXPEDICION 03/04/2002  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2758509  
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

047-0099 NÚMERO  
QUISILEMA SIMBAÑA MIRIAN DEL ROCIO

1712311107 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
CALDERON PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
CALDERON ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 17 DIC. 2008  
De *[Signature]*  
Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8830492  
 IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003061009  
 Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 07/12/2009  
 Fecha de Pago: 09/12/2009

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001712732161  
 Contribuyente: ASTUDILLO ARMIJOS FREDY ANTONIO Y OTROS

**Ubicación:**

Clave Catastral:  
 Dirección:  
 Barrio:

Nro. de Predio: 5197944  
 LET. CASA :

Parroquia:

Placa:

**Información:**

**Descripción:**

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CARVAJAL GONZALEZ WILSON PATR  
 1441809001000000000011

**Concepto:**

ALCABALAS \$297,18  
 SERVICIO ADMINI \$,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
 Trámite despachado  
 ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

Forma de Pago: EFEC  
 Cajero: COBO ROCHE  
 Ventanilla: 52  
 Trans. Municipal: 5872375

Institución:  
 Agencia:  
 Trans. Banco:

Parcial:  
 Descuento o  
 Rebaja de Ley  
 Subtotal: \$297,38  
 Total: \$297,38

**Importante:**



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
 CONTRIBUYENTE

Pag.: 1

IMPRESO POR GRAFICA VERVE C.A. - TEL: 2541.890

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040111292-5

PARRA CHULDE HUGO HERNAN  
"CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ"

14 DE ENERO 1976

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001 0074 00074 M

CARCHI/ MONTUFAR  
GONZALEZ SUAREZ 1976

FIRMA DEL CEDULADO

*I*  
*José Floresmi*  
*040111292-5*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V3242

CASADO GERMANIA B. YAR REVELD

PRIMARIA JORNALERO

JOSE FLORESMILO PARRA  
CRUZ ELENA CHULDE

QUITO 12/01/2009

12/01/2021

FORMA No. REN 06888888

NOTARIA NOVENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130808276-8

ZAMBRANO MERO JOSE ALEJANDRO

NOMBRES Y APELLIDOS "PICHINCHA/TOSAGUA TOSAGUA"

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001 0001 0001 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN 1985

FIRMA DEL CEDULADO

*José Floresmi*  
*130808276-8*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V30447274

NACIONALIDAD JESSICA J. CASTRO CEBENO

PRIMARIA JORNALERO

INSTRUCCIÓN

MOJIBO MODESTO ZAMBRANO MERO PROF.OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MOJIBO SUPRENTINIA MERO ZAMBRANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 05/01/2009

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 21/08/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0894496

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130210051-4

CEDEÑO MEDINA MILTON FRANCISCO ZACARIAS

MANABI/CHONE/SAN ANTONIO /DEL PELUDO/

27 ENERO 1956

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001 0027 00104 M

MANABI/ CHONE

CHONE 1956

FIRMA DEL CEDULADO

*José Floresmi*  
*130210051-4*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E113311222

CASADO MARIA F ZAMBRANO MERO

PRIMARIA AGRICULTOR

QUIRINDO CEDEÑO

CLARA MEDINA

QUITO 21/08/2009

21/08/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1642424

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

154-0414  
NÚMERO CÉDULA 1308052768

ZAMBRANO MERO JOSE ALEJANDRO

PICHINCHA  
PROVINCIA CHAUPICUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

047-0084  
NÚMERO CÉDULA 0401112925

PARRA CHULDE HUGO HERNAN

PICHINCHA  
PROVINCIA CALDERON  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN CALDERON  
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

058-0022  
NÚMERO CÉDULA 1302100514

CEDEÑO MEDINA MILTON FRANCISCO ZACARIAS

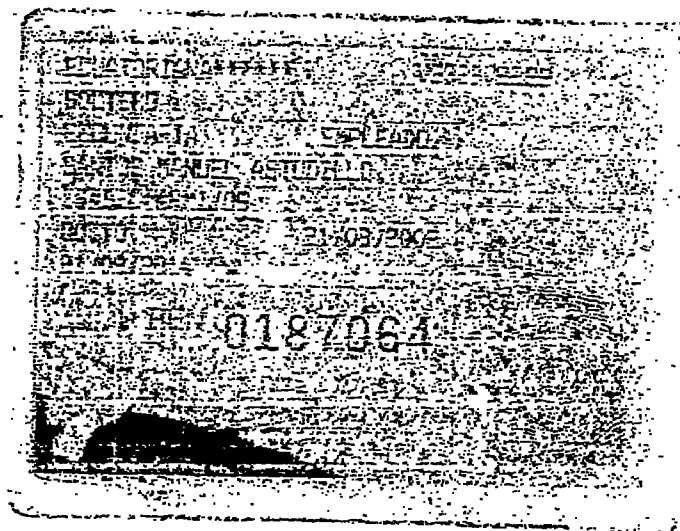
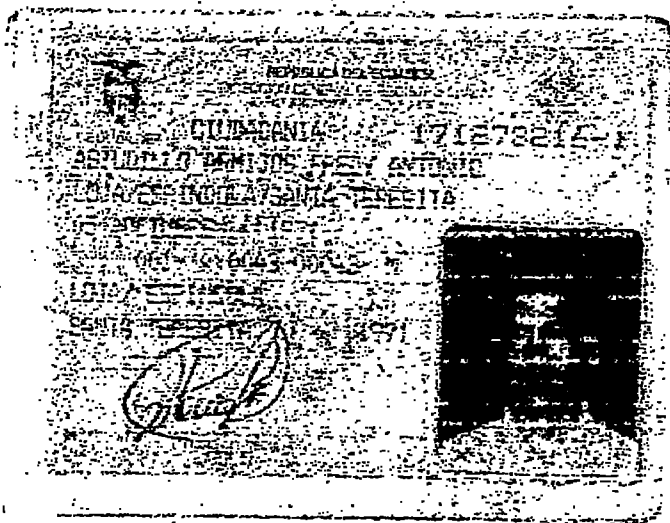
MANABI  
PROVINCIA CHONE  
PARROQUIA

CHONE  
CANTÓN

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

4



*[Handwritten signature]*



RÁZON: De conformidad con la facultad prevista en el  
del Decreto No. 258 publicada en Registro Oficial 5  
12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley N  
CERTIFICAR que la presente copia es igual a su original  
me exhibido.

Fecha: 17 DIC. 1983  
*[Handwritten signature]*  
D<sup>r</sup>. Juan Villacís Medina  
NOTARIO HONORARIO ENCARGADO

I

REPUBLICA DE GUATEMALA  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 1974  
 NOMBRE: FLORES ROSARIO ROSA MORALES  
 CARNET: 2006811

REPUBLICA DE GUATEMALA  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 1974  
 NOMBRE: FLORES ROSARIO ROSA MORALES  
 CARNET: 2006811

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE GUATEMALA  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 1974  
 NOMBRE: FLORES ROSARIO ROSA MORALES  
 CARNET: 2006811

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Art. 1 del Decreto No. 2186 publicado en el Diario Oficial de 12 de Abril de 1974 que reforma el Art. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 17 DIC. 1974  
*[Handwritten signature]*  
 Dr. Juan Villacís Medina  
 NOTARIO ROYAL GUATEMALA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA "ELOY ALFARO"  
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

59738

07/12/2009

TRÁMITE N°  
 FECHA TRANSFERENCIA:

SEÑOR  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 PRESENTE

N° 0021276

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA  
 COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : CARVAJAL GONZALEZ WILSON PATRICIO

A FAVOR DE : ASTUDILLO ARMIJOS FREDY ANTONIO Y OTROS

PREDIO : 5192944 TIPO :

EA DE TERRENO : \*\*4.120 CONSTRUCCIÓN : \*\*\*\*\*

CUANTÍA \$ : \*\*\*\*\*37.147,00 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

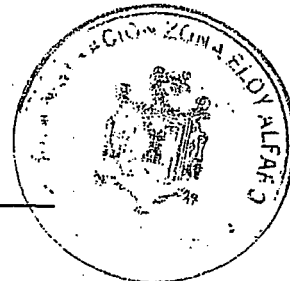
IMPUESTOS  
 CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS  
 SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	*****
ALCABALA:	*****297,18	*****
REGISTRO:	*****	*****

DESPACHADO EN DIC 2009

*[Firma]*  
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



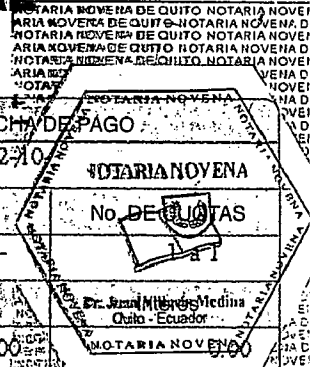
ADMINISTRACION ZONA SUR

09/12/2009

C.L.  
 S6E1



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-12-10	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1712732161	ASTUDILLO ARMIJOS FREDY		2009-12-10	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
29,718.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	2.97
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				4.77
TRANSACCION				
VENTA CARVAJAL GONZALEZ WILSON				553073
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <p>No. Comprobante</p> <p><b>0064400</b></p> </div> <div style="text-align: right;"> <p>DIRECTOR FINANCIERO</p> </div> </div>				



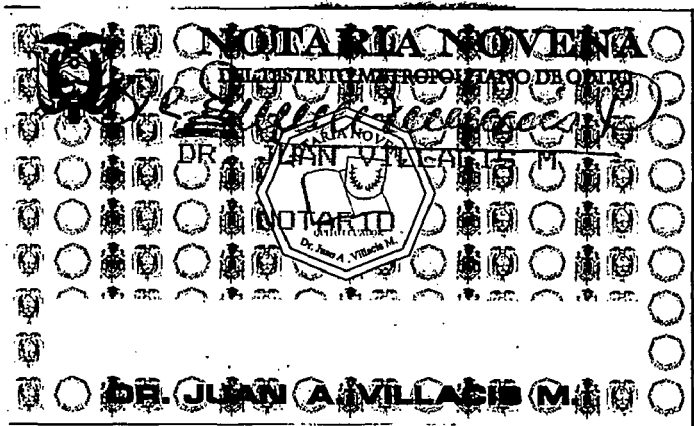
# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-12-10	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1712732161	ASTUDILLO ARMIJOS FREDY		2009-12-10	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
29,718.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	29.72
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80
				Coactiva
				0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				31.52
TRANSACCION				
VENTA CARVAJAL GONZALEZ WILSON				553074
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <p>No. Comprobante</p> <p><b>0064401</b></p> </div> <div style="text-align: right;"> <p>DIRECTOR FINANCIERO</p> </div> </div>				



11

Se otorgo ante mi , en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y  
nueve de diciembre del dos mil nueve .-



Registro de la Propiedad QUITO



GG-00007546



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21165336002  
FECHA DE INGRESO: 20/11/2009



## CERTIFICACION

Referencias: 11/04/2007-PO-24959f-10087i-23278r

Tarjetas:;T00000273515;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

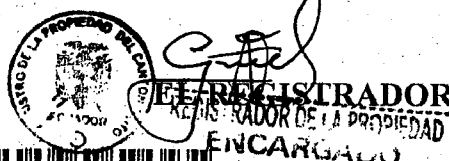
Mediante compra hecha a Lourdes Cañar y otros, según escritura celebrada el nueve de marzo del dos mil siete, ante el Notario noveno encargado Doctor Juan Villacís, inscrita el once de abril del dos mil siete; fué adquirido por MARCO MUÑOZ, mediante adjudicación hecha por la Comunidad de Padres Oblatos del Ecuador, según acta dictada por el I.E.R.A.C., protocolizada el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el diez de julio de mil novecientos setenta y dos.- Rectificada en cuanto a que la superficie real es de 4.400 m2, mediante resolución dictada por el INDA el siete de agosto del dos mil uno, inscrita el cinco de septiembre del dos mil uno.- Con fecha VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL UNO rep.29248, notifica el NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, DOCTOR FABIÁN SOLANO, CON EL ACTA OTORGADA EL ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR MARCO WILSON MUÑOZ CALDERÓN EN FAVOR DE LA PETICIONARIA SEÑORA LOURDES CECILIA CAÑAR DÍAZ ASÍ COMO DE LOS SEÑORES MARITZA DE LOURDES MUÑOZ CAÑAR, MARCO ANTONIO MUÑOZ CAÑAR, JOSELITO OSWALDO MUÑOZ CAÑAR, SONIA MARIA MUÑOZ CAÑAR, JOSÉ LUIS MUÑOZ CAÑAR, LEONORA ISABEL MUÑOZ CAÑAR Y FAUSTO XAVIER MUÑOZ CAÑAR.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

### 4.- GRAYAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAYAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ

0175875  
ITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY:



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUI  
Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 27173

**Matrículas Asignadas.-** CALDE0025226 Lote de Terreno ubicado en el Barrio Bellavista, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

martes. 13 abril 2010, 04:35:35 PM

  
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CARVAJAL GONZALEZ WILSON PATRICIO en su calidad de VENDEDOR ✓  
QUISILEMA SIMBAÑA MIRIAN DEL ROCIO en su calidad de VENDEDOR ✓

ASTUDILLO ARMIJOS FREDY ANTONIO en su calidad de COMPRADOR ✓  
CEDEÑO MEDINA MILTON FRANCISCO ZACARIAS en su calidad de COMPRADOR ✓  
ZAMBRANO MERO MARIA en su calidad de COMPRADOR ✓  
CEDEÑO MEDINA ERCILIA ERAILDA ENRIQUETA en su calidad de COMPRADOR ✓  
ZUMBA ZUMBA MARIA ROSENDA en su calidad de COMPRADOR ✓  
YAR REVELO JOSE ADAN en su calidad de COMPRADOR ✓  
ALAVA ZAMBRANO FROVVEN CASIMIRO en su calidad de COMPRADOR ✓  
MORALES ZAMBRANO STALIN RICARDO en su calidad de COMPRADOR ✓  
OROZCO BRAVO CLODOVINA DEL CISNE en su calidad de COMPRADOR ✓  
CORDOVA TANDAZO MARCO CAYO en su calidad de COMPRADOR ✓  
CORDOVA TANDAZO OWUAR ARCENIO en su calidad de COMPRADOR ✓  
CELI TANDAZO CARMEN MARITZA en su calidad de COMPRADOR ✓  
TONATO CRIOLLO JOSE ABELARDO en su calidad de COMPRADOR ✓  
PILLIZA VARGAS MARIA HORTENSIA en su calidad de COMPRADOR ✓  
PARRA CHULDE HUGO HERNAN en su calidad de COMPRADOR ✓  
YAR REVELO GERMANIA BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR ✓  
MENESES CASTRO LUIS AUDELO en su calidad de COMPRADOR ✓  
YAR REVELO LUZ ELENA en su calidad de COMPRADOR ✓  
ZAMBRANO MERO JOSE ALEJANDRO en su calidad de COMPRADOR ✓  
CASTRO CEDEÑO JESSICA JOHANNA en su calidad de COMPRADOR ✓  
GALVAN OBANDO PEDRO FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR ✓  
ERAZO BRITO LIGIA JUDITH en su calidad de COMPRADOR ✓  
CRIOLLO CHIPANTASI DANIEL ALBERTO en su calidad de COMPRADOR ✓  
IBUJES LUCANO ANDRES FABIAN en su calidad de COMPRADOR ✓  
SANCHEZ TARGELIA ERNESTINA en su calidad de COMPRADOR ✓  
FLORES BOSMEDIANO ROSA HORTENCIA en su calidad de COMPRADOR ✓  
VIZCAINO FLORES JOSE LUIS en su calidad de COMPRADOR ✓  
RODRIGUEZ FLORES VIVIAN LISETH en su calidad de COMPRADOR ✓  
ZUÑIGA ORTIZ MARIA CELIDA en su calidad de COMPRADOR ✓  
VASQUEZ BASANTEZ JOSE WILIAN en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

**CERTIFICADOS  
REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C110332509001**  
**FECHA DE INGRESO: 03/08/2012**

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 13/04/2010-PO-26910f-10775i-27173r

**Tarjetas:** T00000400066;

**Matriculas:**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL lote de terreno ubicado en el Barrio Bellavista, de la parroquia CALDERON de este Cantón con matrícula número CALDE0025226.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Señor FREDY ANTONIO ASTUDILLO ARMIJOS, soltero, MILTON FRANCISCO CEDEÑO MEDINA, por sus propios derechos casado con MARIA FRELLA ZAMBRANO MERO; ERCILIA ERAILDA ENRIQUETA CEDEÑO MEDINA, soltera; MARIA ROSENDA ZUMBA ZUMBA, por sus propios derechos, casada con JOSE ADAN YAR REVELO; FROVVEN CASIMIRO ALAVA ZAMBRANO, soltero; STALIN RICARDO MORALES ZAMBRANO, soltero; CLODOVINA DEL CISNE OROZCO BRAVO, por sus propios derechos, casada con MARCO CAYO CORDOVA TANDAZO; OWUAR ARCEÑO CORDOVA TANDAZO, por sus propios derechos casado con CARMEN MARITZA CELI TANDAZO; JOSE ABELARDO TONATO CRIOLLO, por sus propios derechos, casado con MARIA HORTENSIA PILLIZA VARGAS; HUGO HERNAN PARRA CHULDE, por sus propios derechos, casado con GERMANIA BEATRIZ YAR REVELO; LUIS AUDELO MENESES CASTRO, por sus propios derechos, casado con LUZ ELENA YAR REVELO; JOSE ALEJANDRO ZAMBRANO MERO, por sus propios derechos, casado con JESSICA JOHANNA CASTRO CEDEÑO; PEDRO FRANCISCO GALVAN OBANDO, por sus propios derechos, casado con LIGIA JUDITH ERAZO BRITO; DANIEL ALBERTO CRIOLLO CHIPANTASI, soltero; ANDRES FABIAN IBUJES LUCANO, por sus propios derechos, casado con ERNESTINA SANCHEZ TARGELIA; ROSA HORTENCIA FLORES BOSMEDIANO, soltera, en representación de

sus hijos los menores de edad, JOSE LUIS VIZCAINO FLORES, soltero y VIVIAN LISETH RODRIGUEZ FLORES, soltera; MARIA CELIDA ZUÑIGA ORTIZ por sus propios derechos, casada con el señor , JOSE WILIAN VASQUEZ BASANTEZ, estipulando a su nombre el señor Jorge Antonio Zúñiga Ortiz.

### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra hecha a los cónyuges señores WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, adquirieron el lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este cantón, mediante compra hecha a Lourdes Cañar y otros, según escritura celebrada el nueve de marzo del dos mil siete, ante el Notario noveno encargado Doctor Juan Villacís, inscrita el once de abril del dos mil siete. Rectificada en cuanto a que la superficie real es de 4.400 m<sup>2</sup>, mediante resolución dictada por el INDA el siete de agosto del dos mil uno, inscrita el cinco de septiembre del dos mil uno.- Con fecha VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL UNO rep.29248, notifica el NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, DOCTOR FABIÁN SOLANO, CON EL ACTA OTORGADA EL ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR MARCO WILSON MUÑOZ CALDERÓN EN FAVOR DE LA PETICIONARIA SEÑORA LOURDES CECILIA CAÑAR DÍAZ ASÍ COMO DE LOS SEÑORES MARITZA DE LOURDES MUÑOZ CAÑAR, MARCO ANTONIO MUÑOZ CAÑAR, JOSELITO OSWALDO MUÑOZ CAÑAR, SONIA MARIA MUÑOZ CAÑAR, JOSÉ LUIS MUÑOZ CAÑAR, LEONORA ISABEL MUÑOZ CAÑAR Y FAUSTO XAVIER MUÑOZ CAÑAR.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Los compradores adquieren de la siguiente manera: A Freddy Antonio Astudillo Armijos, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Milton Francisco Zacarías Cedeño Medina y Ercilia Erailda Enriqueta Cedeño Medina, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; María Rosenda Zumba Zumba, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Froveen Casimiro Alava Zambrano y Stalin Ricardo Morales Zambrano, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Clodovina del Cisne Orozco Bravo, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Owar Arcenio Córdova Tandazo, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A José Abelardo Tonato Criollo, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Hugo Hernán Parra Chulde, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Luis Audelo Meneses Castro, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A José Alejandro Zambrano Mero, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Pedro Francisco Galvan Obando, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Daniel Alberto Criollo Chipantasi, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Andres Fabián Ibujes Lucano, el seis coma setenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Jose Luis Vizcaino Flores y Vivian Liseth Rodriguez Flores, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; y a María Celida Zúñiga Ortiz, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones, fincados en el inmueble descrito.

### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

“No existe anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos”.-  
“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0104417 -A

documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-  
**LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE AGOSTO DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: AEG *[Handwritten signature]*

Revisado por: FHP

000083423

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C40009408001

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

**CERTIFICACION**

Referencias: 13/04/2010-PO-26910f-10775i-27173r

Tarjetas:;T00000400066;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

INMUEBLE situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Señor FREDY ANTONIO ASTUDILLO ARMIJOS, soltero, MILTON FRANCISCO CEDEÑO MEDINA, por sus propios derechos casado con MARIA FRELLA ZAMBRANO MERO; ERCILIA ERAILDA ENRIQUETA CEDEÑO MEDINA, soltera; MARIA ROSENDA ZUMBA ZUMBA, por sus propios derechos, casada con JOSE ADAN YAR REVELO; FROVVEN CASIMIRO ALAVA ZAMBRANO, soltero; STALIN RICARDO MORALES ZAMBRANO, soltero; CLODOVINA DEL CISNE OROZCO BRAVO, por sus propios derechos, casada con MARCO CAYO CORDOVA TANDAZO; OWUAR ARCENIO CORDOVA TANDAZO, por sus propios derechos casado con CARMEN MARITZA CELI TANDAZO; JOSE ABELARDO TONATO CRIOLLO, por sus propios derechos, casado con MARIA HORTENSIA PILLIZA VARGAS; HUGO HERNAN PARRA CHULDE, por sus propios derechos, casado con GERMANIA BEATRIZ YAR REVELO; LUIS AUDELO MENESES CASTRO, por sus propios derechos, casado con LUZ ELENA YAR REVELO; JOSE ALEJANDRO ZAMBRANO MERO, por sus propios derechos, casado con JESSICA JOHANNA CASTRO CEDEÑO; PEDRO FRANCISCO GALVAN OBANDO, por sus propios derechos, casado con LIGIA JUDITH ERAZO BRITO; DANIEL ALBERTO CRIOLLO CHIPANTASI, soltero; ANDRES FABIAN IBUJES LUCANO, por sus propios derechos, casado con ERNESTINA SANCHEZ TARGELIA; ROSA HORTENCIA FLORES BOSMEDIANO, soltera, en representación de sus hijos los menores de edad, JOSE LUIS VIZCAINO FLORES, soltero y VIVIAN LISETH RODRIGUEZ FLORES, soltera; MARIA CELIDA ZUÑIGA ORTIZ por sus propios derechos, casada con el señor, JOSE WILIAN VASQUEZ BASANTEZ, estipulando a su nombre el señor Jorge Antonio Zúñiga Ortiz.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra hecha a los cónyuges señores WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el trece de abril del dos mil diez.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, adquirieron el lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este cantón, mediante compra hecha a Lourdes Cañar y otros, según escritura celebrada el nueve de marzo del dos mil siete, ante el Notario noveno encargado Doctor Juan Villacís, inscrita el once de abril del dos mil siete. Rectificada en cuanto a que la superficie real es de 4.400 m<sup>2</sup>, mediante resolución dictada por el INDA el siete de agosto del dos mil uno, inscrita el cinco de septiembre del dos mil uno.- Con fecha VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL UNO rep.29248, notifica el



NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, DOCTOR FABIÁN SOLANO, CON EL ACTA OTORGADA EL ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR MARCO WILSON MUÑOZ CALDERÓN EN FAVOR DE LA PETICIONARIA SEÑORA LOURDES CECILIA CAÑAR DÍAZ ASÍ COMO DE LOS SEÑORES MARITZA DE LOURDES MUÑOZ CAÑAR, MARCO ANTONIO MUÑOZ CAÑAR, JOSELITO OSWALDO MUÑOZ CAÑAR, SONIA MARIA MUÑOZ CAÑAR, JOSÉ LUIS MUÑOZ CAÑAR, LEONORA ISABEL MUÑOZ CAÑAR Y FAUSTO XAVIER MUÑOZ CAÑAR.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Los compradores adquieren de la siguiente manera: A Freddy Antonio Astudillo Armijos, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Milton Francisco Zacarias Cedeño Medina y Ercilia Eralda Enriqueta Cedeño Medina, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; María Rosenda Zumba Zumba, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Froveen Casimiro Alava Zambrano y Stalin Ricardo Morales Zambrano, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Clodovina del Cisne Orozco Bravo, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Owar Arcenio Córdova Tandazo, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A José Abelardo Tonato Criollo, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Hugo Hernán Parra Chulde, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Luis Audelo Meneses Castro, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A José Alejandro Zambrano Mero, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Pedro Francisco Galvan Obando, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Daniel Alberto Criollo Chipantasi, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Andres Fabián Ijujes Lucano, el seis coma setenta y seis por ciento de derechos y acciones; A Jose Luis Vizcaino Flores y Vivian Liseth Rodriguez Flores, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; y a María Celida Zúñiga Ortiz, el seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones, fincados en el inmueble descrito.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO. Se aclara que se revisa únicamente como consta en el acta de inscripción.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

Responsable: FREDDY HERRERA  
Revisado por: RENE ALMEIDA



RPQ AAC-05006

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**PAGO**  
**IMPUESTO PREDIAL**

LA DELICIA  
VARIOS



041362190

Fecha Emisión:2011-12-31

12

Fecha Pago:2012-02-27

301712732161

TUDILLO ARMIJOS FREDY ANTONIO Y OTROS

at:14318 15 008

Predio: 1362190

Lot. Casa:0

Parroquia:

Placa:00000

MP EXPROP DMQ

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO	\$	46.58
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00



LA DELICIA  
PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20123621900

Fecha Emisión:2011-12-31

Año Tributación :2012

Fecha Pago:2012-02-27

Identificación :00001712732161

Contribuyente :ASTUDILLO ARMIJOS FREDY ANTONIO Y OTROS

UBICACIÓN:

Clave Catastral:14318 15 008

Calle:39847

Barrio:

Predio 1362190

Lot. Casa:

Parroquia:

Placa:00000

INFORMACIÓN:

AREA DE TERRENO	4.120,00m2	AVALUO	192.610,00
AREA CONSTRUCCI	233,42m2	AVALUO	40.793,10
PATRIMONIO	233.403,10	AVALUO TOTAL	233.403,10
F BASICA	0,900000X MIL		

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS URBAN	\$	213.40
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
CUERPO DE BOMBEROS	\$	24.08
TASA SEGURIDAD CIUD	\$	4.00
DESCUENTOS GENERAL	\$	(14.94)

Nº. 002- 0834111

Subtotal:	\$	47.58
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	47.58



Nº. 002- 0834111

Subtotal:	\$	227.54
Descuentos:	\$	14.94
Total:	\$	212.60

ON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS

5

\$ 743.54 Dineros Exd: \$ 0.00

RIELA

77

Nº. 002- 0834111

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:2445584

Forma de Pago: TAR \$743.54 Dineros Exd: \$ 0.00

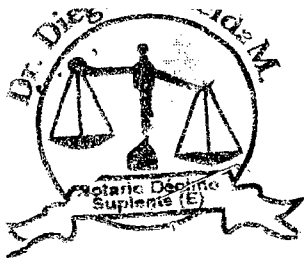
Cajero:MARIA GABRIELA

47



Nº. 002- 0834111

# **PERSONERÍA JURÍDICA**



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES



Que, la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales de esta Cartera de Estado, ha emitido **Informe Favorable** a favor de la concesión de personalidad jurídica de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe;

Que, conforme al Art. 4, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 00566 de 20 de junio de 2011, corresponde al Coordinador General Jurídico del MIES, aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la disolución y liquidación de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales;

**ACUERDA:**


**Art. 1.-** Aprobar el Estatuto del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL "EL BOSQUE IV", sin modificación alguna.

**Art. 2.-** Otorgar personalidad jurídica de derecho privado al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL "EL BOSQUE IV", entidad sin fines de lucro, domiciliada en el barrio Bellavista, parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, que se registrará por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales y del Estatuto y Reglamentos Internos de la citada persona jurídica.

**Art. 3.-** Disponer su registro en la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social, fecha a partir de la cual, se inicia la existencia legal del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL "EL BOSQUE IV".

**Art. 4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL "EL BOSQUE IV", dentro del plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remitirá a la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social la nómina de la Directiva, para su respectivo registro e inscripción.

Luego de cada elección del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL "EL BOSQUE IV", ésta deberá ser registrada en la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encuentre registrada en esta Secretaría de Estado.

**Art. 5.-** El COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL "EL BOSQUE IV" deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales. 



Art. 6.- Queda expresamente prohibido al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL "EL BOSQUE IV", realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

Art. 7.- El presente Acuerdo Ministerial, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.

Art. 8.- Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados, en primer lugar, buscarán como medio de solución el diálogo, conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias, podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Art. 9.- Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de personalidad jurídica al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL "EL BOSQUE IV".

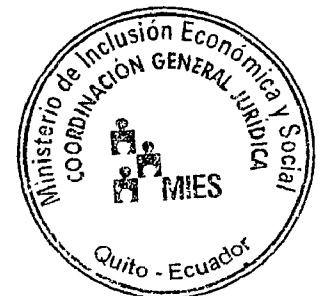
Art. 10.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

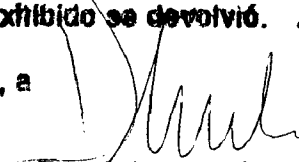
Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a

09 AGO. 2011

  
Dr. Esteban Zavala Palacios  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



  
SR/JV

**RAZÓN:** De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.  
30 NOV 2011  
(2 fojas)  
Quito, a   
Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

## ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERES SOCIAL "EL BOSQUE IV"

En el barrio denominado de interés social "EL BOSQUE IV", perteneciente a la parroquia de Calderón, ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hoy domingo doce de junio del año 2011, a las 9H00, se reúnen los señores: SILVIA MARIELA VILLAMARIN MONTRNEGRO; MILTON FRANCISCO ZACARIAS CEDEÑO MEDINA; ERCILIA ERAILDA ENRIQUETA DEDEÑO MEDINA; MARIA ROSENDA ZUMBA ZUMBA; JOSE ADAN YAR REVELO; FROVVEN CASIMIRO ALAVA ZAMBRANO; STALIN RICARDO MORALES ZAMBRANO; MARCO CAYO CORDOVA TANDAZO; OWUAR ARCENIO CORDOVA TANDAZO; HUGO HERNAN PARRA CHULDE; LUIS AUDELO MENESES CASTRO; JOSE ALEJANDRO ZAMBRANO MERO; JESSICA JOHANNA CASTRO CEDEÑO; PEDRO FRANCISCO GALVAN OBANDO; ANDRES FABIAN IBUJES LUCANO; JUAN VICENTE GUAMAN YACASA; EDWIN RICARDO VILLAMARIN MONTENEGRO; XIMENA ELIZABETH ZAPATA VILLAMARIN; LUIS RODRIGOTANDAZO PALADINES; LUIS ALBERTO CARRION CUENCA; EDISON MARCELO MISE PASTUÑA; OLGER RAMIRO MELENDRES PICO; MELFO FABIAN FLORES MERCHAN; ANGEL RUPERTO GALVAN OBANDO; SILVIA MARILUD PATIÑO USUAY; NANCY DEL ROCIO PROAÑO ALVAREZ; SARA RUBI ENRIQUEZ BENAVIDES; WILSON OSWALDO BARAJA OVIEDO; MARIA ISABEL YASELGA VARGAS; JULIO CESAR ULLON CEDEÑO; LUIS JORGE OÑATE ILIMBA; FREDY ANTONIO ASTUDILLO ARMIJOS; JOSE ABELARDO TONATO CRIOLLO; ROSA HORTENCIA FLORES BOSMEDIANO; y SOFIA MARISEL YANES YANES, todos como socios fundadores, con el objeto de constituir libre y voluntariamente una organización de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro.

Interviene el señor Ángel Galván Obando, quien manifiesta que agradece y felicita a la señora Johanna Castro Cedeño el haber tomado la iniciativa de convocarles a esta reunión y a efectos de comenzar en forma ordenada y planificada es menester se nombre un Director de Asamblea y un secretario, y siguiere los nombres de los señores Fabián Ibijes Lucano Director de la asamblea y al señor Luis Carrion Cuenca como secretario, acto seguido, los concurrentes en forma unánime eligen como Director de la asamblea al señor FABIAN IBUJES LUCANO y como secretario Ad-doc al señor LUIS CARRION CUENCA.

Los presentes en su calidad de miembros fundadores expresan su voluntad de constituir la organización denominada **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO DE INTERES SOCIAL "EL BOSQUE IV"**, que tendrá como propósito trabajar por el adelanto del barrio y el bienestar de sus moradores, en un ambiente de armonía, compañerismo y confraternidad, buscando siempre el adelanto y progreso del



00669

barrio y de cada uno de los moradores, en pro de la unión, amistad y respeto de los valores personales y sociales, sin fines de lucro.

Se procede a elegir una directiva provisional para que se encargue de realizar los trámites necesarios ante el Ministerio competente, a fin de alcanzar la personalidad jurídica.

Directiva Provisional:

PRESIDENTE	Jessica Johanna Castro Cedeño	130895702-4
VICEPRESIDENTE	Edison Marcelo Mise Pastuña	050190275-3
SECRETARIO	Owuar Arcenio Córdova Tandazo	110363201-2
TESORERA	Silvia Marilud Patiño Usuay	100292626-7
VOCALES	Edwin Ricardo Villamarin Montenegro	050380839-6
PRINCIPALES	Melfo Fabián Flores Merchán.	171483247-2
	Luis Audelo Meneses Castro	040127870-0
VOCALES	María Rosenda Zumba Zumba.	171648368-8
SECUNDARIOS	Luis Rodrigo Tandazo Paladines	110385919-3
	Wilson Oswaldo Baraja Oviedo.	172226716-6

Se delega a la Directiva Provisional para que redacte un proyecto de estatuto social y en la próxima Asamblea General lo someta a consideración de los miembros fundadores.

El Comité Pro-mejoras del barrio de interés social "EL BOSQUE IV" en formación tendrá su sede en la siguiente dirección: Calderon, barrio Bellavista, calle Daniel Montoya y Braulio Hurtado, teléfonos 2573908 087025106.

**Los socios fundadores declaran públicamente que viven de manera permanente en el barrio donde se va a constituir el referido Comité, que no hay otro Comité pro-mejoras ni cooperativa de vivienda alguna en dicho sector.**

Se hace conocer a los presentes que uno de los requisitos para la concesión de la personalidad jurídica, consiste en acreditar un patrimonio mínimo de USD 400 (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), en una cuenta de integración de capital.

El Presidente provisional solicita a la Asamblea un receso de una hora hasta que el señor secretario redacte la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes por unanimidad.

Sin tener ningún otro punto que tratar, se levanta la sesión, a las 12:00. Para constancia firman todos los miembros fundadores.





30669

ANDRES FABIAN IBUJES LUCANO.  
c.c. 1706588801  
Director de la Asamblea.

LUIS ALBERTO CARRION CUENCA.  
c.c. 1719779678  
Secretaria Ad-doc.

JESSICA JOHANNA CASTRO CEDEÑO.  
c.c. 130895702-4  
Presidente provisional.

EDISON MARCELO MIZE PASTUÑA.  
c.c. 050190275-3  
Vicepresidente provisional.

OWUAR ARCENIO CORDOVA TANDAZO.  
c.c. 110363201-2  
Secretario provisional.

SILVIA MARILUD PATIÑO USUAY.  
c.c. 10292626-7  
Tesorero provisional.

SILVIA MARIELA VILLAMARIN MONTENEGRO  
c.c. 050343952-3



4

30669

*Milton Francisco Zacarias Cedeño Medina*

MILTON FRANCISCO ZACARIAS CEDEÑO MEDINA.

c.c. 130210051-4

*Ercilla Erailda Enriqueeta Cedeño Medina*

ERCILLA ERAILDA ENRIQUETA CEDEÑO MEDINA.

c.c. 130354849-7

*Maria Rosenda Zumba Zumba*

MARIA ROSENDA ZUMBA ZUMBA

c.c. 44645368-8

*Jose Adan Yar Revelo*

JOSE ADAN YAR REVELO

c.c. 040110875-8

*Frovvén Casimiro Alava Zambrano*

FROVVÉN CASIMIRO ALAVA ZAMBRANO.

c.c. 130589062-4

*Stalin Ricardo Morales Zambrano*

STALIN RICARDO MORALES ZAMBRANO.

c.c. 091575008-7

*Marco Cayo Cordova Tandazo*

MARCO CAYO CORDOVA TANDAZO

c.c. 170985667-6

*Hugo Hernan Parra Chulde*

HUGO HERNAN PARRA CHULDE.

c.c. 040111292-5



MELFO FABIAN FLORES MERCHAN.  
c.c. 1714832472

ANGEL RUPERTO GALVAN OBANDO.  
c.c. 110307721-8

NANCY DEL ROCIO PROAÑO ALVAREZ.  
c.c. 0502312462

SARA RUBI ENRIQUEZ BENAVIDES.  
c.c. 100224970-2

WILSON OSWALDO BARAJA OVIEDO.  
c.c. 772226716-6

MARIA ISABEL YASELGA VARGAS.  
c.c. 170519619-2

JULIO CÉSAR ULLÓN CEDEÑO.  
c.c. 092036088-0

LUIS JORGE OÑATE ILIMBA.  
c.c. 177749607-3.



LUIS AUDELO MENESES CASTRO.  
c.c. 040127870-0

JOSE ALEJANDRO ZAMBRANO MERO.  
c.c. 1308052468

PEDRO FRANCISCO GALVAN OBANDO.  
c.c. 110327896-4

JUAN VICENTE GUAMAN YASACA.  
c.c. 060352.357-1

EDWIN RICARDO VILLAMARIN MONTENEGRO.  
c.c. 050380839-6

XIMENA ELIZABETH ZAPATA VILLAMARIN  
c.c. 050382378-3

LUIS RODRIGO TANDAZO PALADINES.  
c.c. 110385419-3

OLGER RAMIRO MELENDRES PICO.  
c.c. 030161276-9



7

FREDY ANTONIO ASTUDILLO ARMIJOS.  
c.c. 1712732161

00669

JOSE ABELARDO TONATO CRIOLLO  
c.c. 0501430144

ROSA HORTENCIA FLORES BOSMEDIANO  
c.c. 171139137-0

SOFIA MARISEL YANES YANES  
c.c. 171586109-5



**CERTIFICACION.**

Certificamos la autenticidad del acta de constitución del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO DE INTERES SOCIAL "EL BOSQUE IV" y de las firmas de los socios fundadores que constan en el mismo, constituido el día domingo 12 de junio del año 2011, cuyas copias anteceden.

JESSICA JOHANNA CASTRO CEDEÑO.  
C.I. 130 895702-4  
PRESIDENTA PROVISIONAL.

GUALAR ARGENIO CORDOVA TANDAZO.  
C.I. 110363201-2  
SECRETARIO PROVISIONAL.



# ESTATUTO DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERES SOCIAL "EL BOSQUE IV"

00669

## CAPÍTULO I

### CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y NATURALEZA JURIDICA.

**Art. 1.-** Se constituye el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE IV"** como una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma y personería jurídica; con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones, que agrupa a los propietarios y residentes del Barrio de interés social "EL BOSQUE IV".

El Comité se registrará de conformidad con la Constitución Política del Estado, las disposiciones del Código Civil, por el presente Estatuto y demás disposiciones legales que sean aplicables.

**Art. 2.- DOMICILIO:** El Comité tendrá su domicilio en el barrio de interés social "EL BOSQUE IV" en formación tendrá su sede en la siguiente dirección: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, parroquia de Calderón, barrio Bellavista, calle Daniel Montoya y Braulio Hurtado, teléfonos 2573908 087025106.

**Art. 3.- DURACIÓN:** El Comité tiene un plazo de duración indefinida, pudiendo disolverse por voluntad propia de sus socios o por mandato legal.

**Art. 4.-** La Organización como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, sindical o religioso ni directa ni indirectamente, ni dirigir peticiones a nombre del pueblo.

## CAPÍTULO II

### OBJETIVOS, FINES ESPECIFICOS Y FUENTES DE INGRESOS.

**Art. 5.-** El Comité Pro-mejoras tiene como objetivo fundamental trabajar por el adelanto del barrio de intereses social y el bienestar de sus moradores, en un ambiente de civismo y confraternidad.

Son fines específicos del Comité los siguientes:

- a) Agrupar a todos los moradores, promoviendo entre ellos el sentimiento de asociación, cooperación y amistad;
- b) Laborar en beneficio del barrio, en procura de su organización y progreso del mismo.
- c) Establecer y fomentar relaciones de cooperación y solidaridad con entidades similares.
- d) A través de mingas, procurar el mejoramiento del barrio para la dotación de obras de infraestructura y servicios básicos;
- e) Alcanzar de las autoridades, en especial del Municipio, la ejecución de obras que permitan elevar la calidad de vida de los moradores del barrio, el bienestar, progreso y superación de todos los moradores;



- f) Realizar actos culturales, deportivos, sociales, para conseguir la superación integral de los moradores, en particular de nuestra niñez y juventud;
- g) Representar al barrio ante las distintas Autoridades, en especial ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- h) Fomentar el sentimiento de civismo y respeto a los valores Patrios; y.
- i) Cultivar valores que ayuden a los moradores a ser mejores ciudadanos.

**Art. 8 - FUENTES DE INGRESOS:** Para el cumplimiento de sus objetivos y fines específicos, el Comité contará con el aporte de sus miembros y los recursos que llegare a obtener lícitamente, pudiendo realizar toda clase de actividades, actos, convenios y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, y mantener relaciones de cooperación con otras organizaciones que tengan finalidad de similar naturaleza.

**Art. 9.** El Comité Promotoras se sujetará a la legislación nacional vigente, de modo particular cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria, y se someterá a la supervisión de los respectivos Organismos de Control del Estado.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS MIEMBROS O SOCIOS

**Art. 10.** Los socios del Comité,

son: moradores. Los moradores del barrio de interés social "EL BOSQUE IV" del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, parroquia de Calderón que suscribieron el Acta de fundación.

a) **Adherentes.** Los que posteriormente soliciten por escrito su ingreso al Comité, vivan en el barrio y cumplan con las obligaciones contempladas en el Estatuto y fueren aceptados como tales por la Asamblea General; y,

b) **Honorarios.** La Asamblea General podrá nombrar Socios Honorarios a personas que hubieren realizado actos en beneficio del barrio y sus moradores. Cuálquier socio militante, afiliado a las asambleas generales, pueden intervenir pero sin derecho a voto.

**Art. 11. RÉGIMEN DE LA CALIDAD DE SOCIO:**

Para tener la calidad de socio son:

- 1) **Presentación voluntaria** que se presentara por escrito ante el Presidente del Comité.
- 2) **Presentación forzosa**.

**Art. 12.** El Presidente solicitará al Municipio el registro tanto del ingreso como de la salida de los socios, por cualquiera de las causas dentro del plazo de treinta días de arribada la resolución por parte del órgano competente.

**Art. 13.** Son competentes para los socios fundadores y adherentes:





- a) Cumplir y hacer cumplir fielmente las disposiciones del presente Estatuto, Reglamento Interno y las Resoluciones legalmente aprobados por la Asamblea General y el Directorio;
- b) Concurrir de manera puntual a las sesiones de Asamblea General cuando fueren convocados legalmente;
- c) Cumplir las comisiones que se le encomendaren;
- d) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden legalmente;
- e) Desempeñar de manera eficaz y eficiente los cargos para los que fueren elegidos, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- f) Intervenir activamente en las actividades que organice o se promuevan en el seno del Comité;
- g) Presentar la ayuda y colaboración necesaria para lograr el engrandecimiento y prestigio del Comité;
- h) Guardarse el debido respeto y consideraciones con todos los moradores;
- i) No dañar el buen nombre del Comité, de sus dirigentes y compañeros;
- j) Las demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

**Art. 12.-** Son derechos de los socios fundadores y adherentes:

- a) Elegir y ser elegido para el desempeño de dignidades en la Directiva y en todos los Organismos del Comité Pro-mejoras;
- b) Concurrir e intervenir con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas Generales ordinarias, extraordinarias y en toda reunión que deban participar y sean organizados por el Comité.
- c) Gozar de todos los beneficios que presta el Comité y acogerse a todas las prerrogativas establecidas en este Estatuto;
- d) Demandar ante el Directorio y en apelación a la Asamblea General, el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias;
- e) Solicitar y obtener del Directorio, los informes relacionados con la Administración, manejo y destino de los fondos, y exigir el reconocimiento de sus derechos;
- f) Formular ante la Directiva o la Asamblea General, las sugerencias y recomendaciones que crean convenientes para la consecución de los fines y buena marcha del Comité Pro-mejoras; y,
- g) Los demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

**Art. 13.-** Todo socio gozará de los derechos consignados en este Estatuto, a menos que hubiere sido sancionado legalmente con suspensión (y mientras dure la suspensión) o destitución.

#### CAPÍTULO IV

#### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

**Art. 14.-** El miembro del Comité puede incurrir en las siguientes faltas disciplinarias:

- a) Faltas leves; y,
- b) Faltas graves.

**Art. 15.-** Son Faltas leves:



- a) La inasistencia injustificada a dos sesiones de la Asamblea General;
- b) La falta de puntualidad en la asistencia a las sesiones y mingas dispuestas por la Asamblea General o el Directorio; y
- c) Incumplimiento o negligencia en las delegaciones o tareas encomendadas por la Asamblea General o el Directorio

Art. 14.- Son Faltas graves:

- a) Haber sido sancionado legalmente por tres ocasiones consecutivas en un mismo año, por falta de pago de las cuotas establecidas por la Asamblea General o por el Directorio
- b) Reiterar por tres ocasiones en faltas leves;
- c) Actuar en nombre del Comité sin la debida autorización de la Asamblea General;
- d) Tomar el nombre del Comité en asuntos que no sean de interés de la Organización;
- e) Realizar actividades que ofendan los intereses del Comité o que promuevan la división entre sus miembros;
- f) Faltar de palabra o de obra a los compañeros o a los miembros de la Directiva del Comité;
- g) Defraudación o malversación de los fondos del Comité; y
- h) Haber sido condenado a penas de privación de libertad.

Art. 14.- Las faltas leves merecerán la amonestación escrita por parte del Directorio.

Art. 15.- Las sanciones a las faltas graves serán las siguientes, según su gravedad:

- a) Suspensión temporal de un mes hasta tres meses;
- b) Destitución del cargo, en caso de ser miembro del Directorio; y
- c) Excomunión.

Art. 16.- Las sanciones serán impuestas por la Asamblea General del Comité, luego de procedido el procedimiento en el que se le haya dado al socio el derecho de defensa.

Art. 17.- El miembro del Comité comparecerá ante la Asamblea General la que luego de escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá su fallo de última y definitiva instancia.

## CAPITULO V

### ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Art. 18.- Para su funcionamiento el Comité contará con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General
- b) La Directiva; y
- c) Las Comisiones

#### SECCIÓN PRIMERA



**DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Art. 22.-** La Asamblea General es el máximo organismo del Comité Pro-mejoras. Sus decisiones son obligatorias, siempre que no se contrapongan al presente Estatuto o a leyes conexas.

*La Asamblea General puede ser: ordinaria o extraordinaria*

**Art. 23.-** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año, debiendo convocarse con ocho días de anticipación, con señalamiento de día, hora, lugar a reunirse y el orden del día a tratarse.

**Art. 24.-** La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el caso lo requiera, por convocatoria del Presidente o a petición de cinco de los socios, debiendo convocarse con cuarenta y ocho horas de anticipación, en la que se tratará única y exclusivamente los asuntos para los cuales fue convocada.

**Art. 25.-** La Asamblea General puede instalarse con la mitad más uno de sus socios activos. Si no existiera el quórum de instalación necesario, se realizará una segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes, que sesionará con los miembros presentes.

*Este particular se hará constar en la convocatoria.*

**Art. 26.-** Las sesiones de Asambleas Generales estarán presididas y dirigidas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente, y a falta de ellos por un Director de Asamblea General, nombrado de entre sus socios.

**Art. 27.-** En las Asambleas Generales, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los concurrentes; en caso de empate, tendrá voto dirimente el Presidente o Director de la Asamblea.

*De cada reunión de la Asamblea General deberá elaborarse un acta dentro de los quince días posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la Asamblea y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado como Secretario suplente en la Asamblea.*

**Art. 28.-** Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar el reglamento interno del Comité Pro-mejoras;
- b) Aprobar las reformas al Estatuto en una sola discusión, con el voto conforme de las dos terceras partes de los socios activos;
- c) Aceptar nuevos socios;
- d) Conocer y resolver sobre la exclusión por expulsión de los socios;
- e) Elegir cada dos años a los miembros del Directorio mediante votación directa;
- f) Fijar las políticas generales del Comité y orientar las labores, acciones y actividades que ejecutará el Directorio;
- g) Conocer y resolver sobre el plan anual y la proforma presupuestaria que presente el Directorio;
- h) Fijar y modificar las cuotas de ingreso, así como las ordinarias y extraordinarias y definir su utilización;
- i) Decidir sobre la asociación o fusión del Comité a otra organización de la misma clase y fines;



- j) Conocer y resolver sobre el informe anual que presente el Presidente y el Tesorero;
- k) Pedir al Directorio o a cualquiera de sus miembros cuanto informe estime necesario para conocer y juzgar su actuación administrativa;
- l) Ordenar la fiscalización de los recursos económicos y financieros del Comité en cualquier momento en que así lo considere conveniente;
- m) Autorizar al Presidente la suscripción de actos y contratos cuyo monto exceda de diez remuneraciones básicas mínimas unificadas;
- n) Aprobar y resolver sobre la compra, venta, hipoteca y demás gravámenes sobre los bienes del Comité;
- o) Aceptar o rechazar las donaciones que se hicieren a la institución; y,
- p) Resolver sobre la disolución del Comité Pro-mejoras y el destino de sus bienes.

## SECCIÓN SEGUNDA LA DIRECTIVA

**Art. 29.-** El Directorio es el órgano ejecutivo del Comité Pro-mejoras y estará integrado por las siguientes dignidades elegidos por la Asamblea General, de entre los socios activos:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Tres Vocales con sus respectivos suplentes
- Síndico

**Art. 30.-** Los integrantes de la Directiva serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria que se convoque para el efecto.

**Art. 31.-** El Directorio sesionará ordinariamente cada 30 días en forma obligatoria. La convocatoria la realizará el Presidente o por tres de sus miembros. Sesionará extraordinariamente cuando fuere necesario siguiendo el procedimiento anterior.

**Art. 32.-** El quórum para sesionar válidamente será la mitad más uno de sus miembros, y para tomar decisiones, con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.

En cada reunión de la Directiva deberá elaborarse un acta dentro de los quince días posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la reunión y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado en su reemplazo.

**Art. 33.-** Los vocales principales inasistentes deberán justificar su ausencia con anticipación por escrito e informar al Presidente para que él o su vez convoque al vocal suplente respectivo.

**Art. 34.-** Son funciones de la Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, el Reglamento Interno del Comité Pro-mejoras y las resoluciones de la Asamblea General o de la propia Directiva;
- b) Vigilar el normal funcionamiento del Comité;
- c) Elaborar el Reglamento Interno del Comité y demás instrumentos necesarios de carácter general, y someterlos a aprobación de la Asamblea General;
- d) Formular los proyectos de reforma del Estatuto que creyere de interés para la Asamblea General para su aprobación;



- e) Elaborar el presupuesto anual y los presupuestos de los programas específicos del Comité Pro-mejoras, para someterlo a aprobación de la Asamblea General;
- f) Autorizar al Presidente del Comité la celebración de actos y contratos cuya cuantía exceda de dos remuneraciones básicas mínimas unificadas;
- g) Fiscalizar la inversión de los fondos del Comité;
- h) Designar las comisiones que se requieran de entre los socios y que deban cumplir actividades de carácter especial, y que tengan relación con los programas específicos del Comité;
- i) Presentar por intermedio de su Presidente a consideración de la Asamblea General, el Plan anual del Comité;
- j) Receptar las solicitudes de ingreso de nuevos socios, para resolución de la Asamblea General;
- k) Conocer y aceptar las renunciaciones voluntarias de los socios, y las exclusiones por fallecimiento;
- l) Servir de órgano de apelación de las decisiones que adoptare en el ámbito administrativo el Presidente del Comité Pro-mejoras;
- m) Adoptar resoluciones transitoriamente sobre asuntos no contemplados en este Estatuto hasta que se reúna la Asamblea General, y ratifique o revoque lo aprobado; y,
- n) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

**Art. 35.-** De las Resoluciones adoptadas por la Directiva se podrá apelar a la Asamblea General.

#### **DEL PRESIDENTE**

**Art. 36.-** Son los deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Comité Pro-mejoras;
- b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asambleas Generales y de la Directiva;
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de Asambleas Generales y del Directorio;
- d) Legalizar con su firma la correspondencia, actas y demás documentos del Comité Pro-mejoras conjuntamente con el Secretario;
- e) Nombrar las comisiones que fueren del caso para la buena marcha del Comité Pro-mejoras y supervisar que las mismas cumplan con sus funciones encomendadas;
- f) Redactar conjuntamente con el Secretario, las convocatorias y el orden del día para las sesiones de Asambleas Generales y del Directorio;
- g) Suscribir convenios, contratos o autorizar los egresos u obligaciones en los montos en que está autorizado;
- h) Supervisar y controlar el movimiento económico de tesorería;
- i) Girar y manejar la cuenta bancaria o de ahorros del Comité, conjuntamente con el Tesorero;
- j) Elaborar el informe anual de actividades y presentarlos a consideración de la Asamblea General;
- k) Organizar eventos de capacitación a favor de los moradores del barrio; y,
- l) Las que le corresponden conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

**Art. 37.-** En caso de ausencia del Presidente del Comité Pro-mejoras, le sucederá el Vicepresidente o los Vocales principales de la Directiva en el orden de su designación, con las mismas atribuciones y deberes hasta el término de su periodo, o mientras dure su ausencia.



si fuere temporal. Si la ausencia fuere definitiva, la Directiva llenará las vacantes que se produjeron con motivo de la sucesión

#### DEL VICEPRESIDENTE

Art. 38.- Subrogará al Presidente con los mismos atribuciones y deberes, en ausencia temporal o definitiva del mismo, según fuere el caso. Además cumplirá las comisiones que se le encomiende.

#### DEL SECRETARIO

Art. 39.- Son deberes y atribuciones del Secretario:

- Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y del Directorio con derecho a voz y voto, y elaborar las respectivas actas de las mismas.
- Suscribir conjuntamente con el Presidente las convocatorias para la Asamblea General y del Directorio.
- Firmar conjuntamente con el Presidente las comunicaciones, acuerdos, resoluciones, etc. del Comité Pro-mejoras.
- Dar el trámite correspondiente a las resoluciones de la Asam. General y del Directorio, para su cumplimiento.
- Mantener en debido orden, bajo su custodia y protección los archivos y documentos del Comité Pro-mejoras.
- Llevar una nómina de todos los socios del Comité Pro-mejoras con los respectivos datos personales.
- Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

#### DEL TESORERO

Art. 40.- Son deberes y atribuciones del tesorero:

- Llevar en forma correcta la contabilidad del Comité.
- Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes del Comité Pro-mejoras siendo responsable de los mismos conjuntamente con el Presidente.
- Recaudar los fondos del Comité y depositar en la cuenta bancaria que se hubiere acordado para tal efecto, máximo en 48 horas luego de la recaudación.
- Suscribir los egresos conjuntamente con el Presidente, en particular los que se realicen de la cuenta corriente.
- Cumplir los valores, pólizas, facturas y demás obligaciones del Comité Pro-mejoras, verificando los documentos de respaldo, siempre que estuvieren expresamente autorizados por el Presidente, el Directorio, o la Asamblea General.
- Presentar trimestralmente y por escrito al Directorio, y anualmente a la Asamblea General un informe completo del movimiento económico y estado de situación financiera del Comité Pro-mejoras.
- Pagar los cheques en forma conjunta con el Presidente.
- Presencia mensual para el conocimiento del Directorio de los socios que estuvieren en mora del pago de sus cuotas ordinarias para los efectos previstos en este artículo.



- i) Entregar por inventario a su sucesor todos los documentos contables que están a su cargo, previa acta de entrega-recepción que deberá ser suscrita con el Presidente;
- j) Responsabilizarse personal y pecuniariamente de los valores recaudados o pérdidas por su negligencia de cualquier fuente que estos provengan, y por cualquier faltante de los fondos sociales; y,
- k) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

### DE LOS VOCALES

**Art. 41.-** Corresponden a los vocales principales, en el orden de su elección y previa notificación del Directorio, presidir las comisiones permanentes que les fueren encomendadas por la Asamblea General.

**Art. 42.-** Son atribuciones y obligaciones de los vocales:

- a) Presidir las Comisiones para las que fueren designadas por el Directorio;
- b) Reemplazar a los demás miembros del Directorio en orden de elección;
- c) Cooperar por todos los medios para el engrandecimiento del barrio; y,
- d) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

### DEL SÍNDICO

**Art. 43.-** El cargo de Síndico puede ser desempeñado por un socio del Comité, sea o no profesional del Derecho. Le corresponde asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico, referentes a la buena marcha del Comité Pro-mejoras, debiendo cumplir para el efecto las acciones que le fueren encomendadas.

### DE LAS COMISIONES

**Art. 44.-** Se establecen las siguientes Comisiones con el carácter de permanentes.

- Comisión de Asuntos Sociales
- Comisión de Educación, Cultura y Deportes
- Comisión de Relaciones Públicas; y,
- Comisión de Salud

A criterio del Directorio pueden crearse otras Comisiones temporales, que pueden ser ocupadas por socios que no necesariamente sean miembros del Directorio.

**Art. 45.-** Una vez que han sido electos los vocales, la Asamblea General les asignará una Comisión, para lo cual se consultará con ellos sobre su preferencia, quienes las presidirán en calidad de Presidentes. La Comisión estará integrada por dos miembros más, que serán designados por el Directorio a petición del respectivo vocal.

### CAPÍTULO VI



## ELECCIÓN DURACIÓN Y ALTERNABILIDAD DE LA DIRECTIVA

**Art. 45.-** Las elecciones y la posesión de la Directiva tendrá lugar en la Asamblea General Ordinaria convocada con este fin, en el mes en que concluya su período la directiva en funciones. El procedimiento para la elección será el establecido en el Reglamento respectivo, y de no haber lo que resuelva el Directorio, lo cual deberá ser notificado a todos los socios del Comité, conjuntamente con la convocatoria a la Asamblea General, a fin de que puedan ejercer su derecho democrático de elegir y ser elegidos

**Art. 47.-** La Directiva durará DOS AÑOS en sus funciones y sus miembros pueden ser reelegidos hasta por otro período de igual duración, para las mismas dignidades

**Art. 48.-** En la misma Asamblea General Ordinaria, el Presidente y Tesorero salientes presentarán el informe de actividades y el informe económico, respectivamente.

## CAPÍTULO VII

### REGIMEN ECONOMICO

**Art. 49.-** Los bienes adquiridos por el Comité son indivisibles por lo que no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de los miembros, sino que pertenecen totalmente al Comité, y serán utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines contemplados en estos estatutos.

**Art. 50.-** Constituyen patrimonio y bienes del Comité, los siguientes:

- a) Las cuotas o aportaciones ordinarias y extraordinarias legalmente aprobadas;
- b) Los muebles e inmuebles que dotaron al Comité así como las que se construyeran en beneficio de la comunidad;
- c) Los recibos y donaciones que se hicieren a su favor, aceptadas con beneficio de inventario;
- d) Los bienes que adquiriera a cualquier título.
- e) Los fondos que provengan de colectas, promociones, actividades de beneficencia u otras actividades lícitas que se realicen; y,
- f) Las asignaciones que recibiera del Estado u otros organismos de derecho público o privado, sean nacionales o extranjeros, para el cumplimiento de sus fines.

**Art. 51.-** El año económico se cenará el 31 de diciembre de cada año y los balances serán presentados dentro de los 3 primeros meses posteriores al balance.

**Art. 52.-** Los recursos del Comité Promocional serán manejados con el mayor celo y pulcritud. Anualmente se hará una fiscalización sobre su manejo e inversión, pudiendo contratarse de ser necesario un profesional en Contabilidad y Auditoría, o en su defecto solicitando la colaboración de algún miembro del Comité conocedor de la materia.

**Art. 53.-** Los bienes del Comité Promocional no pertenecerán en todo o en parte a ninguno de los socios o miembros que lo integran.





**Art. 54.-** Las aportaciones realizadas a favor del Comité Pro-mejoras, por cualquier persona natural o jurídica, no darán ningún derecho a quien lo otorgue sobre el patrimonio del mismo ni modificará su objeto.

**CAPÍTULO VIII**

**DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COMITE**

**Art. 55.-** El Comité pro-mejoras podrá disolverse por las siguientes causales:

- a) Por disposición legal;
- b) Por resolución de la Asamblea General;
- c) Por disminuir el número de socios del mínimo legal;
- d) Por no cumplir o desviar sus fines específicos; y,
- e) Por atentar contra el orden público y comprometer la seguridad del Estado.

**Art. 56.-** Para que se resuelva la disolución del Comité por decisión de la Asamblea General, ésta deberá tomarse con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de socios, en sesión convocada expresamente para dicho efecto.

En esta sesión los miembros resolverán sobre el destino de los bienes del Comité, pudiendo pasar a una institución de servicio social con fines análogos.

A falta de una decisión de la Asamblea General, los bienes pasarán a poder del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para que a su vez los entregue a una institución de beneficencia.

**Art. 57.-** El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para las cuales fue autorizada y con la legislación que rige su funcionamiento.

De tener conocimiento y comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

**CAPÍTULO IX**

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**Art. 58.-** Los conflictos internos de la organización serán resueltos internamente conforme a estos estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

La Organización no puede desarrollar actividades comerciales, programas de legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en General, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres.



**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El presente Estatuto entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**SEGUNDA.-** Una vez que sea aprobado el presente estatuto por el Ministerio, la Directiva Provisional del Comité, en el plazo de 15 días convocará a la primera Asamblea General Ordinaria, a fin de designar la Directiva definitiva, la misma que será registrada en el MiES dentro de los 15 días subsiguientes.

**TERCERA.-** El presente Estatuto puede ser reformado luego que haya transcurrido dos años desde su constitución jurídica.

**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN.**

Certifico que el presente estatuto fue conocido, discutido y aprobado en sesión de asamblea general llevado a cabo los días 26 de junio del 2011, 3 de julio del 2011 y 10 de julio del 2011 conforme constan en las respectivas actas.

**OVNAR ARUENIO CORDOVA TANDAZO.**

**CC 110363201-2**

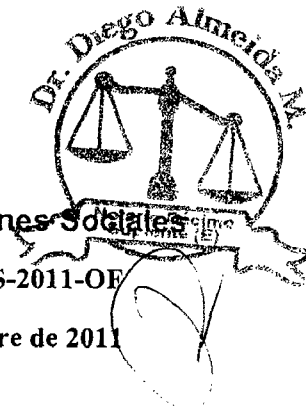
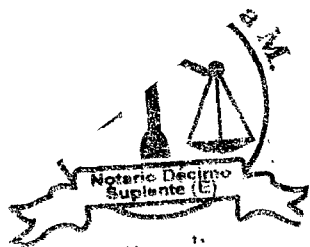
**SECRETARIO PROVISIONAL DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO DE INTERESES SOCIAL "EL BOSQUE IV".**

EL PRESENTE ESTATUTO FUE APROBADO POR EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 00669 DE FECHA 09-100-2011

FIRMA



**DIRECTIVA**



**Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales**

**Oficio Nro. 1904-CGJ-DAL-MIES-2011-OF**

**Quito, D.M., 25 de octubre de 2011**

**Asunto: SOLICITA EL REGISTRO DE DIRECTIVA DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL "EL BOSQUE IV"**

Señora.

Jessica Johanna Castro Cedeño

**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO DE INTERES SOCIAL EL BOSQUE IV**

Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 08 de septiembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 21 de agosto de 2011 se ha elegido la **directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL "EL BOSQUE IV"**, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda **REGISTRADA** para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

**PRESIDENTE: JESSICA JOHANNA CASTRO CEDEÑO**  
**VICEPRESIDENTE: EDISON MARCELO MISE PASTUÑA**  
**SECRETARIO: OWUAR ARCENIO CÓRDOVA TANDAZO**  
**TESORERA: SILVIA MARILUD PATIÑO USUAY**

**VOCALES PRINCIPALES:**  
**EDWIN RICARDO VILLAMARÍN MONTENEGRO**  
**MELFO FABIÁN FLORES MERCHÁN**  
**LUIS AUDELO MENESES CASTRO**

**VOCALES SUPLENTE:**  
**MARÍA ROSENDA ZUMBA ZUMBA**  
**LUIS RODRIGO TANDAZO PALADINES**  
**WILSON OSWALDO BARAJA OVIEDO**

**SÍNDICO**

**ANDRÉS FABIÁN IBUJES LUCANO**

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador  
Teléfonos: 3983000 - 3983100  
[www.mies.gob.ec](http://www.mies.gob.ec)



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. 1904-CGJ-DAL-MIES-2011-OF

Quito, D.M., 25 de octubre de 2011

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

*[Handwritten signature of Dr. Giovanni Michael Egas Orbe]*

Dr. Giovanni Michael Egas Orbe  
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Referencias:

- Externo Nro: 3782-CAF\_SG-MIES-2011-EXT

Anexos:

- tramite 3782-caf-sg-mies-2011.pdf

GE/la *[Handwritten initials]*



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.  
30 NOV 2011  
Quito, a *[Handwritten signature]*  
Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

**SOCIOS**

República del Ecuador



# NOTARÍA DÉCIMA

**Dr. Diego J. Almeida Montero**  
**Notario Suplente – (E)**

Copia:

**E mail: [notaria10@punto.net.ec](mailto:notaria10@punto.net.ec)**

**PROTOCOLOS DE LOS DOCTORES:**

Cristóbal Guarderas, Marco Vela  
Mario Saá, Eduardo Orquera Z,  
Jeanneth Brito y Rómulo Pallo

Dir: Manuel Larrea N12-35 y Sta. Prisca  
Edificio ISSIS Plaza, Planta Baja  
Telfs: 2280 991 / 2953 345  
QUITO – ECUADOR



1 ESCRITURA No.

2

3 FACTURA NUMERO 14112

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**QUE OTORGA:**

**JESSICA JOHANNA CASTRO CEDEÑO**

**OWUAR ARCENIO CORDOVA TANDAZO**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

**\*\* J.R.C. \*\***

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTE Y UNO (21) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito,

según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de transición, comparecen: la señora JESSICA JOHANNA CASTRO CERDEÑO, casada; Y OWUAR ARCENIO CORDOVA TANDAZO, casado, en calidad de Presidenta y Secretario respectivamente del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BOSQUE IV", según nombramientos que se adjuntan como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien conozco, de todo lo cual doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en fotocopia; y me pide que eleve a escritura

1 pública su Declaración Jurada contenida en la siguiente minuta: "SEÑOR  
2 NOTARIO:- Sírvase elevar a escritura pública un DECLARACIÓN  
3 JURAMENTADA , contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
4 COMPARECIENTE: comparecen los señores JESSICA JOHANNA  
5 CASTRO CEDEÑO, casada; Y, OWUAR ARCENIO CORDOVA TANDAZO,  
6 casado. SEGUNDA DECLARACIÓN: JESSICA JOHANNA CASTRO  
7 CEDEÑO Y OWUAR ARCENIO CORDOVA TANDAZO, Presidenta y  
8 secretario respectivamente, integrantes de la actual Directiva legalmente  
9 constituida e inscrita en el MIES para el período dos mil once guion dos  
10 mil trece (2011-2013), conforme lo justificamos con el documento que  
11 adjuntamos, declaramos Bajo Juramento y sin ningún tipo de coacción,  
12 que la liste definitiva de socios del Comité Pro mejoras del Barrio " EL  
13 BOSQUE IV", que acompañamos como documento habilitante, para el  
14 proceso de regularización del barrio, ha sido revisada por la Directiva ,  
15 aprobada por la Asamblea y publicada en las carteleras del Comité Pro  
16 mejoras y en los sitios más visibles del barrio, por ocho días; y, por tanto  
17 no afecta a derechos de terceros, lista que constará en el plano y en la  
18 ordenanza a aprobarse en el Consejo, por lo tanto le eximimos de  
19 responsabilidad a la UERB y al Concejo Metropolitano de Quito; y, en  
20 caso de reclamo posterior al proceso, de algún socio que se crea  
21 perjudicado, asumimos la responsabilidad directa de solucionar sea civil  
22 o económicamente, siempre y cuando justifiquen su derecho. Usted  
23 señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la  
24 plena validez del presente instrumento público.- (HASTA AQUI LA  
25 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que  
26 se encuentra redactada y firmada por el Doctor RODOLFO GARCIA,  
27 Abogado con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos  
28 veinte y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento



1 de la presente escritura de Declaración Jurada se observaron los  
2 preceptos legales del caso y además se advirtió a los comparecientes  
3 de las penas del perjurio y de su obligación de decir la verdad; y, leída  
4 que le fue a los compareciente por mí, el Notario, se ratifican y firman  
5 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta  
6 Notaria, de todo lo que doy fe.-

8   
9

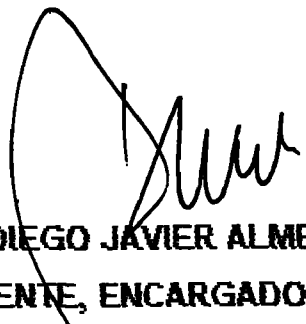
10 **SRA. JESSICA JOHANNA CASTRO CEDEÑO**  
11 **C. C. No. 130895702-4**  
12 **PRESIDENTE**

13  
14

15   
16

17 **SR. OQUIAR ARCENIO CORDOVA TANDAZO**  
18 **C. C. No. 110363201-2**  
19 **SECRETARIO**

20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
**NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMA**

INSTANCIA  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
AGRICULTOR

328-0014

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CORDOVA BRAVO ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TANDAZO COLLAGUAYO

CUITO  
2011-08-11  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-08-11



0007811

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

110383201-2



CÉDULA  
CIUDADEÑA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CORDOVA TANDAZO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CANTÓN  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
CARMEN M  
CELITANDAZO



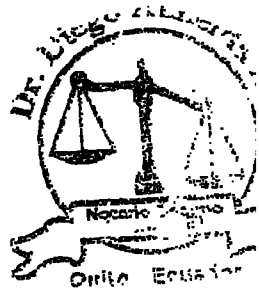
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2011  
328-0014  
NÚMERO  
1103832012  
CÉDULA

CORDOVA TANDAZO OYUAR ARGENIO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANGOLQUI  
PARROQUIA

RUBIÑANUI  
CANTÓN  
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



INSTRUCCION  
BÁSICA

PROFESIÓN  
QUEHACER, DOMESTICOS

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CASTRO CEDEÑO MARCO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CEDEÑO MEDINA ERCILIA ERATOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO

2010-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-05-11

*Rafael*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

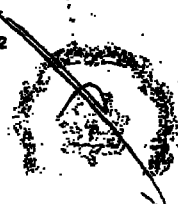
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

136895702-4



APELLIDOS Y NOMBRES  
CASTRO CEDEÑO  
JESSICA JOHANNA  
LUGAR DE EMISIÓN  
QUITO  
FECHA DE EMISIÓN  
2010-11-12  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
JOSE A  
ZÁMBRANO MERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015

233-0044  
NÚMERO

1308957024  
CÉDULA

CASTRO CEDEÑO JESSICA JOHANNA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAMPICRUZ  
PARROQUIA

*[Signature]*  
F.) PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA



*[Handwritten mark]*



**Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales**

**Oficio Nro. 1904-CGJ-DAL-MIES-2011-OF**

**Quito, D.M., 25 de octubre de 2011**

**Asunto: SOLICITA EL REGISTRO DE DIRECTIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL "EL BOSQUE IV"**

Señora.  
Jessica Johanna Castro Cedeno  
**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO DE INTERES SOCIAL EL BOSQUE IV**  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 08 de septiembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 21 de agosto de 2011 se ha elegido la directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL "EL BOSQUE IV"**, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda **REGISTRADA** para el período 2011-2013, de la siguiente manera:

**PRESIDENTE: JESSICA JOHANNA CASTRO CEDEÑO**  
**VICEPRESIDENTE: EDISON MARCELO MISE PASTUÑA**  
**SECRETARIO: OWUAR ARCENIO CÓRDOVA TANDAZO**  
**TESORERA: SILVIA MARILUD PATIÑO USUAY**

**VOCALES PRINCIPALES:**  
**EDWIN RICARDO VILLAMARÍN MONTENEGRO**  
**MELFO FABIÁN FLORES MERCHÁN**  
**LUIS AUDELO MENESES CASTRO**

**VOCALES SUPLENTE:**  
**MARIA ROSENDÁ ZUMBA ZUMBA**  
**LUIS RODRIGO TANDAZO PALADINES**  
**WILSON OSWALDO BARAJA OVIEDO**

**SÍNDICO**  
**ANDRÉS FABIÁN IBUJES LUCANO**

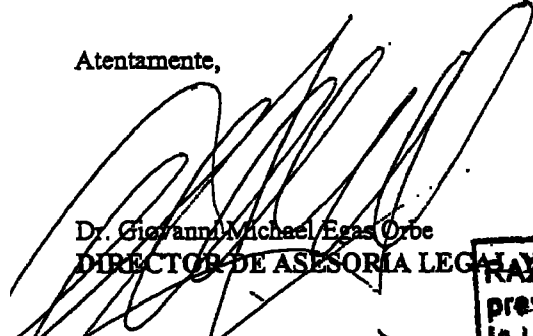
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Quito, D.M., 25 de octubre de 2011

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Dr. Giovanni Michael Egas Orbe  
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Referencias:  
- Externo Nro: 3782-CAF\_SG-MIES-2011-EXT

Anexos:  
- tramite 3782-caf-sg-mies-2011.pdf

ORGANIZACIONES SOCIALES  
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibida se devolvió.

Quito, 21 AGO 2011

Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

GE/la

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 30 NOV 2011 (2 500)

Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



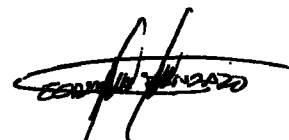
## LISTADO DE SOCIOS BARRIO EL BOSQUE No. IV

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	No. LOTE	No. C.I.
1	GALVAN OBANDO PEDRO FRANCISCO	1	110327896-4
2	ZUÑIGA ORTIZ MARIA CELIDA	2	040120674-3
3	FLORES BOSMEDIANO VIVIAN/VIZCAINO FLORES JOSE LL	3	172724165-3 172366431-2
4	ASTUDILLO ARMIJOS FREDY ANTONIO	4	171273216-1
5	MENESES CASTRO LUIS AUDELO	5	040127870-0
6	ZAMBRANO MERO JOSE ALEJANDRO	6	130805276-8
7	CEDEÑO MEDINA MILTON/CEDEÑO MEDINA ERCILLA	7	130210051-4 130354849-7
8	CRIOLO CHIPANTASI DANIEL ALBERTO	8	172133838-0
9	TONATO CRIOLO JOSE ABELARDO	9	050143014-4
10	PARRA CHULDE HUGO HERNAN	10	040111292-5
11	MORALES ZAMBRANO STALIN RICARDO	11	091575008-7
12	ALAVA ZAMBRANO FROYVEN CASIMIRO	12	130589062-4
13	ZUMBA ZUMBA MARIA ROSENDA	13	171648368-8
14	CORDOVA TANDAZO OWUAR ARGENIO	14	110363201-2
15	CORDOVA TANDAZO MARCO CAYO	15	170985667-6
16	IBUJES LUCANO ANDRES FABIAN	16	170658880-1

FIRMAN



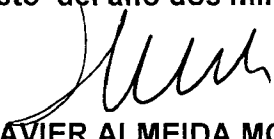
Sra. Johanna Castro Cedeño  
CI 130895702-4  
PRESIDENTE



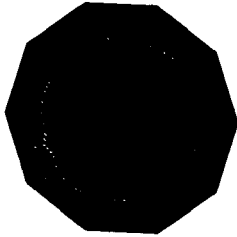
Sr. Owar Córdova Tandazo  
CI 110363201-2  
SECRETARIO



Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,  
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA,  
DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA**  
**COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a,  
veinte y uno (21) de agosto del año dos mil doce.-



**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima



*archivo*  
*Exp- 145*

**BARRIO EL BOSQUE NO. IV ,**

<b>No.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS</b>	<b>No.LOTE</b>	<b>No. C.I.</b>	
1	GALVAN OBANDO PEDRO FRANCISCO	1	110327896-4	
2	ZUÑIGA ORTIZ MARIA CELIDA	2	040120674-3	
3	FLORES BOSMEDIANO VIVIAN/VIZCAINO FLORES JOSE LUIS	3	172724165-3	172376431-2
4	ASTUDILLO ARMIJOS FREDY ANTONIO	4	171273216-1	
5	MENESES CASTRO LUIS AUDELO	5	040127870-0	
6	ZAMBRANO MERO JOSE ALEJANDRO	6	130805276-8	
7	CEDEÑO MEDINA MILTON/ERCILLA ENRIQUETA	7	130210051-4	130354849-7
8	CRIOLLO CHIPANTASI DANIEL ALBERTO	8	172133838-0	
9	TONATO CRIOLLO JOSE ABELARDO	9	050143014-4	
10	PARRA CHULDE HUGO HERNAN	10	040111292-5	
11	ALAVA ZAMBRANO FROVVEN CASIMIRO	11	130589062-4	
12	MORALES ZAMBRANO STALIN RICARDO	12	091575008-7	
13	ZUMBA ZUMBA MARIA ROSENDA	13	171648368-8	
14	CORDOVA TANDAZO OWUAR ARCENIO	14	110363201-2	
15	CORDOVA TANDAZO MARCO CAYO	15	170985667-6	
16	IBUJES LUCANO ANDRES FABIAN	16	170658881-0	



ATENTAMENTE  
LA DIRECTIVA

# **INFORME EMAAP-Q**

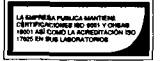


Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

## SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

No. 0003955

AÑO 2012 MES 08 DÍA 02



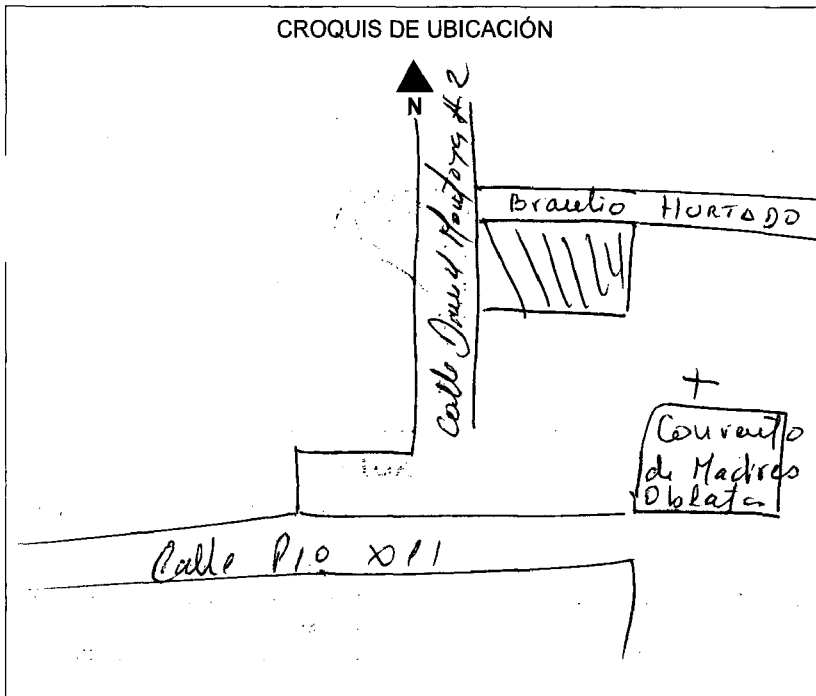
Señores:

INGENIERÍA DE PROYECTOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Presente: Jessie Johana Castro Pineda

Yo: Jessie Johana Castro Pineda

<b>SE ME CONCEDA:</b>			
<input type="checkbox"/> Factibilidad de Servicio	<b>PARA:</b>	AGUA POTABLE <input type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de Servicio		ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>PARA PROCEDER A:</b>			
<input checked="" type="checkbox"/> Urbanizar	<input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento		
<input type="checkbox"/> Subdivisión de _____ Lotes	<input type="checkbox"/> Cisterna		
<input type="checkbox"/> Condominio de _____ vivienda	<input type="checkbox"/> Pozo Séptico		
<input type="checkbox"/> Edificio de _____ pisos	<input type="checkbox"/> Pago de Impuestos		
<input type="checkbox"/> Residencia de _____ pisos	<input type="checkbox"/> Otros _____		
<b>DIRECCIÓN DEL PREDIO:</b>		<b>Placa Predial</b>	<b>SUPERFICIE:</b> <u>4.120</u> m <sup>2</sup>
Calle: <u>David Hurtado # 2</u>		Intersección: <u>Braulio Hurtado</u>	
Parroquia: <u>Caldorón</u>	Urbana: <input checked="" type="checkbox"/> Rural: <input type="checkbox"/>	Sector	Urbanización, Barrio o Cooperativa <u>Barrio Bosque # 14</u>
Número del Predio. D.M.Q. <u>1362190</u>	Clave Catastral. D.M.Q. <u>1431815009</u>	Nº Lote o Casa	Telf.: Convencional _____ Celular <u>087025106</u>
			E-mail: _____



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia. El croquis puede ser realizado a mano alzada.

**NOTA:**

- Para Factibilidad de Servicio, el interesado deberá adjuntar copia actualizada del Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.)
- Para Certificación de Servicio el interesado deberá adjuntar copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial.

*[Signature]*

El Propietario

c.c.: 130895702-4

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

Comprobante de Trámite

No. 0003955

AÑO 2012 MES 08 DÍA 02

Recibido por: MH



Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

RESERVADO PARA EMAAP-Q

INFORME N° 03 955-GIE

FECHA: 2012-8-7

AGUA POTABLE

Esta Propiedad:  SI  NO tiene factibilidad de Servicio

Cuya densidad máxima de población en el sector lo determinará el D.M.Q.(Distrito Metropolitano de Quito)

SI  NO se le puede atender de forma inmediata con el Servicio

En caso afirmativo deberá proceder a realizar

Solicitud de Diseño y Presupuesto

Solicitud de Servicio de Conexión domiciliaria (formularios)

Informes adicionales:

XX  
XX

ALCANTARILLADO

Esta Propiedad  SI  NO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con:

Red Matriz Existente

Canal Auxiliar Existente

Informes adicionales:

El sector NO cuenta con el servicio de Alcantarillado. XXX

ELABORADO POR:

Sr. Galo Carranco M.

Nombre:  
RESPONSABLE

REVISADO Y APROBADO POR:

Ing. Patricio Cueva R.

Nombre:  
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO

NOTA:

- a.- Cualquier alteración o enmendadura anula este informe
- b.- Este trámite tendrá validez legal, presentando únicamente el original
- c.- El presente informe tendrá validez de un año a la fecha de expedición

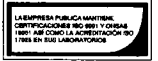


Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

# SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

No. 0003954

AÑO 2012 MES 08 DÍA 02



Señores:

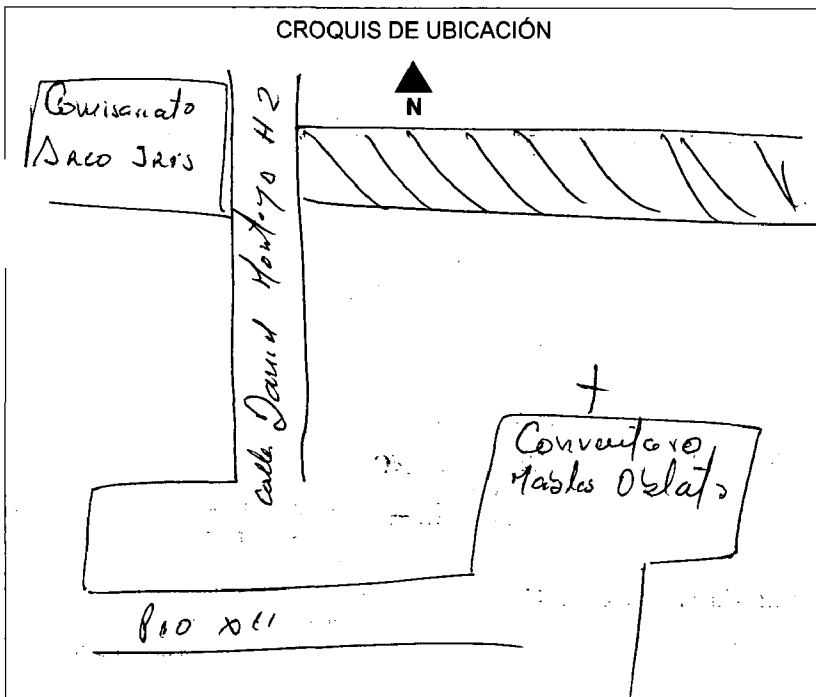
INGENIERÍA DE PROYECTOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Presente:

Yo: Wilson Patricio Carrasco Gomez

SOLICITO LO SIGUIENTE:

<b>SE ME CONCEDA:</b>			
<input type="checkbox"/> Factibilidad de Servicio	<b>PARA:</b>	AGUA POTABLE <input type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de Servicio		ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>PARA PROCEDER A:</b>			
<input type="checkbox"/> Urbanizar	<input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento		
<input type="checkbox"/> Subdivisión de _____ Lotes	<input type="checkbox"/> Cisterna		
<input type="checkbox"/> Condominio de _____ vivienda	<input type="checkbox"/> Pozo Séptico		
<input type="checkbox"/> Edificio de _____ pisos	<input type="checkbox"/> Pago de Impuestos		
<input type="checkbox"/> Residencia de _____ pisos	<input type="checkbox"/> Otros _____		
<b>DIRECCIÓN DEL PREDIO:</b>		<b>Placa Predial</b>	<b>SUPERFICIE:</b> <u>30.000</u> m <sup>2</sup>
Calle: <u>David Montoya # 2</u>			Intersección: <u>calle s/n</u>
Parroquia: <u>Calderón</u>	Urbana: <input checked="" type="checkbox"/> Rural: <input type="checkbox"/>	Sector: <u>Urbanización, Barrio o Cooperativa</u> <u>Barrio Bosque # II</u>	
Número del Predio. D.M.Q. <u>1362192</u>	Clave Catastral. D.M.Q. <u>1441804002</u>	Nº Lote o Casa	Telf.: Convencional <u>2065561</u> Celular <u>099223177</u>
			E-mail:



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia. El croquis puede ser realizado a mano alzada.

**NOTA:**

- Para Factibilidad de Servicio, el interesado deberá adjuntar copia actualizada del Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.)
- Para Certificación de Servicio el interesado deberá adjuntar copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial.

W. Carrasco  
Propietario

C.C.: 170782098-9

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

Comprobante de Trámite



Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

No. 0003954

AÑO 2012 MES 08 DÍA 02

Recibido por: W. Carrasco



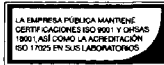
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús 6100 - Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 001 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

11-04-2013



CUENTA N°: 705876340

AUTORIZACIÓN SRI No. 04-2012  
FECHA DE EMISIÓN:

04-2012

VALIDO HASTA

Factura No. 001 - 001 - 0438619

CLIENTE: YAR REVELO JOSE ADAN

CONSL.

UC/CI: 0401108758  
FINAL

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: URB BOSQUE 4 LT 12

5197944

SECTOR: CALDERON

PLACA PREDIAL: 9921087

N° DE MEDIDOR:

CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

03-04-2012

329

FECHA Y LECTURA ACTUAL

10-05-2012

338

EVOLUCION DE SU CONSUMO

MENSAJES AL CLIENTE

PERIODO

M3

11-05	15
11-06	7
11-07	14
11-08	10
11-09	17
11-10	14
11-11	10
11-12	11
12-01	15
12-02	9
12-03	12
12-04	13

"Pague únicamente el monto facturado en agencias y puntos autorizados. La EPMAPS no hace cobros en domicilios. ¡Denuncie cualquier cobro indebido! 1800 242424 / denuncias@emaapq.gob.ec".

**MONTO SUBSIDIADO USD: 3.40**

"FACTURA SUBSIDIADA: " CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONO: 1-800-242424.

CICLO	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
19	64	8	1754	0	1

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA	Dom
9			6
FACTURACIÓN	Real	SEC. ECO.	

**DETALLE DE FACTURACIÓN**

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	2.51
ADMIN CLIENTES	2.10

**SUBTOTAL**

**4.61**

IVA 0 %

0.00

MESES DEUDA

**4.61**

**TOTAL A PAGAR**

**USD**



El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN  
23-05-2012

FECHA VENCIMIENTO  
14-06-2012

**VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO**

Compañía Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento CLIENTE



**INFORME**

**EEQ**

## CERTIFICACIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

DP                    **1 2 0 2 3 9**

Quito, D. M.,        **0 2 AGO, 2012**

Señor  
JOHANA CASTRO  
CC. 1308957024  
Presente

De mi consideración:

Recibimos su solicitud del 1 de Agosto de 2012, mediante la cual requiere de una CERTIFICACIÓN de disponibilidad de energía eléctrica para su propiedad ubicada en el Barrio El Bosque No. IV, Calderón, sector Bellavista.

Debo indicarle que la Empresa Eléctrica Quito, **no dispone de redes para servicio eléctrico en el sector**, solo existe red de alumbrado público.

Esta certificación tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,



Ing. Luis Villagómez L.  
JEFE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

**Factura No. 001-007-001086825**

Autorización SRI: 1110588751  
Fecha de autorización: 01/02/2012  
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 153205217-K1  
Valor a pagar: 37.42

Fecha de emisión 23/05/2012

Fecha de vencimiento 11/06/2012

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1532052 - 4** ZAMBRANO MERO JOSE ALEJANDRO  
CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: **1401532052** Cédula / R.U.C.: 130805276-8  
Dirección servicio: BRAULIO HURTADO 6 DANIEL MONTOYA BELLAVISTA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-4470  
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension) 23/05/2012

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 1193156-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 19/04/2012 Hasta: 20/05/2012 Días: 31 Tipo consumo: Leído

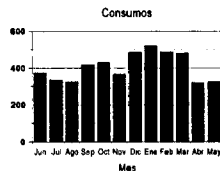
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	8634.00	8307.00	327	kWh	25.8
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

VALOR FACTURABLE: 25.80  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO SOLIDARIO 2.72  
ALUMBRADO PUBLICO 2.04  
I.V.A.(0%) 0.00  
**TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 31.97**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

**Factura No. 001-007-001086825**

Autorización SRI: 1110588751  
Fecha de autorización: 01/02/2012  
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 153205217-K1  
Valor a pagar: 37.42

Fecha de emisión 23/05/2012

Fecha de vencimiento 11/06/2012

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1532052 - 4** ZAMBRANO MERO JOSE ALEJANDRO  
CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: **1401532052** Cédula / R.U.C.: 130805276-8  
Dirección servicio: BRAULIO HURTADO 6 DANIEL MONTOYA BELLAVISTA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-4470  
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension) 23/05/2012

**OTROS VALORES A PAGAR:**

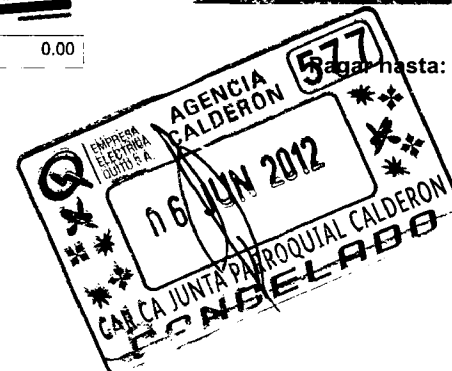
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.46
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	3.99
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		5.45

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	31.97
Otros valores a pagar (2):	5.45
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>37.42</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 11/06/2012



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

**INFORME  
DE REGULACIÓN  
METROPOLITANA**



## INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

● ICUS ● IRM ● Incremento pisos

Iniciar sesión

Inicio

### Informe de Regulación Metropolitana (IRM)

#### IRM PRELIMINAR

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Calderón

#### DATOS GENERALES

##### IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO

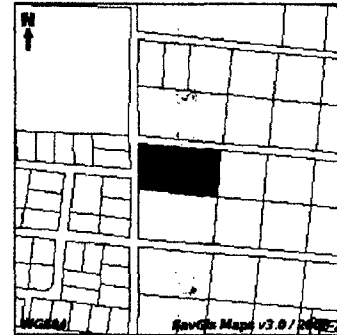
C.C./R.U.C.: 17\*\*\*\*\*61  
Nombre del propietario: ASTUDILLO ARMIJOS FREDY ANTONIO Y OTROS

##### IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

Número de predio: 1362190  
Clave catastral: 14318 15 009 000 000 000  
En propiedad horizontal: NO  
En derechos y acciones: SI  
Administración zonal: CALDERON  
Parroquia: Calderon  
Barrio / Sector: SOL NACIENTE

##### Datos del terreno

Área de terreno: 4120,00 m<sup>2</sup>  
Área de construcción: 233,42 m<sup>2</sup>  
Frente: 136,21 m



#### CALLES

#	Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
1	HURTADO	10	A 5.00M DEL EJE DE VIA	5
2	CALLE OESTE	12	A 6.00M DEL EJE DE VIA	5

#### REGULACIONES

##### ZONA

Zonificación: A2 (A1002-35)

Lote mínimo: 1000 m<sup>2</sup>

Frente mínimo: 20 m

COS total: 70 %

COS en planta baja: 35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (R1) Residencia baja densidad

##### PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

##### RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

#### AFECCIONES

#### OBSERVACIONES

#	Observación
1	RETIRO FRONTAL DE 5.00M A LAS VIAS..... RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE 5.00 M
2	INFORME DE REGULACION PARA LA TOTALIDAD DEL PREDIO-100% DERECHOS Y ACCIONES
3	AFECCION POR REGULACION VIAL S E SUJETARA A INFORME DE REPLANTEO VIAL.....ZC-CY026... 16-11-2011

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.



**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-04-11 10:54

No. 390648

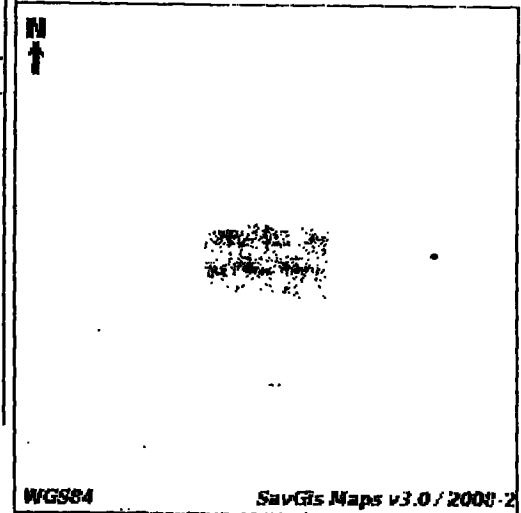
**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \***

C.C./R.U.C: 1712732161  
 Nombre del propietario: ASTUDILLO ARMIJOS FREDY ANTONIO Y OTROS

**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \***

Número de predio: 1362190  
 Clave catastral: 14318 15 009 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: SI  
 Administración zonal: Administración Zonal Calderón  
 Parroquia: Calderón  
 Barrio / Sector: SOL NACIENTE  
**Datos del terreno**  
 Área de terreno: 4120,00 m2  
 Área de construcción: 233,42 m2  
 Frente: 136,21 m

**3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \***



**4.- CALLES**

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
HURTADO	10	A 5.00M DEL EJE DE VIA	5
CALLE OESTE	12	A 6.00M DEL EJE DE VIA	5

**5.- REGULACIONES**

**ZONA**  
 Zonificación: A2 (A1002-35)  
 Lote mínimo: 1000 m2  
 Frente mínimo: 20 m  
 COS total: 70 %  
 COS en planta baja: 35 %  
 Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada  
 Clasificación del suelo: (SÚ) Suelo Urbano  
 Servicios básicos: SI  
 Uso principal: (R1) Residencia baja densidad

**PISOS**  
 Altura: 8 m  
 Número de pisos: 2

**RETIROS**  
 Frontal: 5 m  
 Lateral: 3 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

**6.- AFECTACIONES**

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

**7.- OBSERVACIONES**

RETIRO FRONTAL DE 5.00M A LAS VIAS.....RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE 5.00 M  
 INFORME DE REGULACION PARA LA TOTALIDAD DEL PREDIO-100% DERECHOS Y ACCIONES  
 AFECTACION POR REGULACION VIAL SE SUJETARA A INFORME DE REPLANTEO VIAL ...../C-CY026 ..16 11 2011

**8.- NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ
- Las áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo, la actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

Sr. Luis Gerardo Edwin Raimundo  
 Administración Zonal Calderón  
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda  
 2011 - 2012

**PLANOS**

Ord: 323

P: 1

~~ORD. 0257~~

~~P25~~



**CD'S**

**INFORMES UERB**



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

**INFORME TÉCNICO N° 011-UERB-AZCA-2012**

**CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE**

**FECHA: 13 agosto 2012**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:**

NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE IV"	AREA TOTAL	4.314,62 m <sup>2</sup>
N° de Predio:	1362190	Clave Catastral:	14318 15 009
Administración Zonal:	CALDERÓN	Parroquia:	CALDERÓN

**2.- INFORME TÉCNICO:**

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

**3.- OBSERVACIONES GENERALES**

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

**4.- NOTAS:**

- 1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
- 2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
- 3. Este informe no representa título legal alguno.*
- 4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

*Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.*

  
Arq. Mauricio Velasco  
RESPONSABLE TÉCNICO  
UERB - AZCA

# **INFORME TRAZADO VIAL**



Municipalidad de Calderón

### INFORME DE AFECTACIÓN Y REPLANTEO VIAL

IVCD/294 JZIV 2011

REFERENCIA FUNDAMENTO LEGAL

Quito, 16 de Noviembre 2011

Arq.  
Francisco Cifuentes  
Presente.

De nuestras consideraciones:

Mediante solicitud ingresada con Hoja de Control CY 026, del 1 de noviembre del 2011, usted solicitó el informe de Replanteo Vial y afectaciones del predio con las siguientes características:

NÚMERO PREDIAL	1362190
CLAVE CATASTRAL	14318-15-009
BARRIO	BEL LAVISTA
SECCIÓN	9 Bellavista
PARROQUIA	CALDERÓN

Las afectaciones viales de la propiedad pertenecen a las Calles:

	HUNTADO CALLE OESTE	DIMENSIONES (m)			
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1					
2		25.00	25.00	20.00	20.00
3					
4					

Al respecto, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informo lo siguiente:

1. La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda realizó la inspección respectiva in situ y luego verificó la información contenida en la cartografía digital del Mapa B3 C1 del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 0018 que reformula el plan vial, publicada en el Registro Oficial No. 45 del 13.10.2009, informa que la(s) vía(s) colindante con la propiedad tiene las siguientes especificaciones técnicas:

No.	CALLE	ANCHO VIAL (m)	CALLE VIAL (m)	CALZADA (m)	VEREDA (m)	AFILIACIONES DEL TERRENO																
						CALLE VIAL		CALZADA		VEREDA		CALLE VIAL		CALZADA		VEREDA		CALLE VIAL		CALZADA		VEREDA
1	HUNTADO	10.00	5.00	5.00	5.00	58.58	153.02														88.58	153.02
2	CALLE OESTE	12.00	6.00	6.00	6.00																	
3																						
4																						
AREA TERRENO SEGUN ESCRITURAS (m2)																				4.120,00		
AREA TERRENO SEGUN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (m2)																				4.304,82		
AREA DE AFECTACION POR VIAS (m2)																				153,02		
AREA DE PROTECCION DE VEREDAS																						
AREA UTIL DE TERRENO (m2)																				4.151,80		

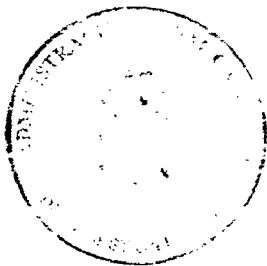
- Cumpla con las especificaciones técnicas en virtud de la Ordenanza Especial No. 0018 que reformula el plan vial, publicada en el Registro Oficial No. 45 del 13.10.2009.
- Los datos técnicos de áreas y lineeros son de exclusiva responsabilidad del profesional que realiza el replanteo vial.

Atentamente,  
  
Arq. Francisco Cifuentes  
COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO

**Comité PRO-MEJORAS del Barrio de Interoles Social "El Bosque IV" Acuerdo Ministerial 00869**

Arq. Ana Chilaiza Vitery  
JEFE ZONAL TERRITORIO Y VIVIENDA

Cc.- Gestión Urbana



**INFORME BORDE  
SUPERIOR DE  
QUEBRADA**

Inq. Clajo

conocimiento y tramite 27/2012.08.27



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 962

REMITENTE: DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
SUSCRIBE:	27-ago-12	Oficio No. 097-GCBIS-2012	1 HOJA
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo		1 hoja	

ASUNTO: Cabidas, linderos, coordenadas y borde superior de quebrada del AHHyC E Bosque IV, parroquia Calderón..

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Director		para conocimiento	27/08/2012	
		<i>Arg. H. Velasco</i>		
		<i>Favor, de seguirle</i>		
		<i>H</i>		

Observaciones:

Archivado en:  
Fecha:



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

0006317

Quito, 27 AGO 2012

Ingeniero  
Diego Dávila López  
DIRECTOR EJECUTIVO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
Presente

Señor Director:

Mediante oficio UERB-467-2012 ingresado con ticket No 2012-81968 del 07 de agosto de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "El Bosque IV", ubicado en la parroquia Calderón.

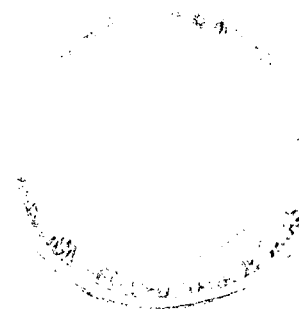
Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: Cabidas y linderos del predio global; la Dirección Metropolitana de Catastro, remite INFORME TÉCNICO FAVORABLE No.014-GCBIS, a fin de que continúe el proceso de "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "El Bosque IV".

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

Elaborado por:	Lbedón/ Servidor Municipal 24-08-2012	
Revisado por	Vaguilar / Responsable de Proceso(E) 24-08-2012	
	Jsolis / Jefe de Programa Servicios Catastrales(E) 24-08-2012	

Ticket. 2012-81968  
Oficio N° 096-GCBIS-2012







Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

INFORME TECNICO CATASTRAL No. 014-GCBIS  
GEOREFERENCIACIÓN Y CABIDA LOTE GLOBAL BARRIO "EL BOSQUE IV"

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	TICKET	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"	UERB-467-2012	2012-81968	07/08/2012	Unidad Especial "Regula tú Barrio"	096-GCBIS-2012	24/08/2012

2.- DATOS TÉCNICOS DEL BARRIO EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN :

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.	%.	CROQUIS DE UBICACIÓN
CANTIDAD LOTES:	16			<p>LOTE EN REFERENCIA</p> <p>Calderón</p> <p>Carretera de los Hermanos Obispos</p>
AREA DE LOTES:	3138.17		72.9	
AREA VERDE TOTAL:	538.23		12.5	
AREA DE VÍAS:	475.35		11.04	
AFECTACIÓN	153.02		3.55	
AREA TOTAL DEL BARRIO:	4,304.77		100.00	
AREA TOTAL ( DMC):	4,120.00			
IDENTIFICACION PREDIAL :	1362190			
HOJA CATASTRAL :	14318-15-009			
PARROQUIA:	Calderón			
ADMINISTRACION ZONAL:	Calderón			

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC.

DESCRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Si cumple	
Revisión de Cabida Lote Global	Si cumple	Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000 y 1:5000
Revisión de Linderos del Lote Global	Si cumple	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC
Revisión de Borde Superior de Quebrada implantado en plano digital	Si cumple	Implantada de acuerdo al Archivo de Cuencas y Microcuencas de la Dirección Metropolitana de Catastro.
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.	Si cumple	Oficio No 966 -BQ-2012

4.- NOTAS :

\*El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.  
 \*Este informe no representa título legal alguno.  
 \*Cualquier alteración a este informe lo anulará.  
 \*Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC .

RESPONSABILIDAD TECNICA:

Sr. Luis Bedón  
SERVIDOR MUNICIPAL

Arq. Víctor Aguilar  
RESPONSABLE PROCESO GC-BIS ( E )

APROBADO:

Ing. Juan Solís Aguayo  
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES (E)

FECHA: agosto 24 de 2012.



Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 930

REMITENTE: DIRECCIÓN M. DE CATASTRO	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
SUSCRIBE:	20-ago-12	Oficio No. 966 BQ 2012 T.2012-81968	20 HOJAS
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo			1 Cd - 3 Planos
ASUNTO: Restitución de Borde Superior de Quebrada. AHHyC El Bosque IV, Predio No. 1362190, Clave Catastral No. 14318-15-009, Parroquia Calderón.			

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Director		para conocimiento	20/08/2012	
	Recibido A	Arq. M. Velasco		
	21/08/2012	Favor, continuar trámite		
	10426	para ser		
		Arq. M. Velasco		
		21-08-12		

Observaciones:	Archivado en:
	Fecha:

Ing. Chizo  
Compromiso y trámite  
2012-08-21

0006063

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

19 AGO 2012

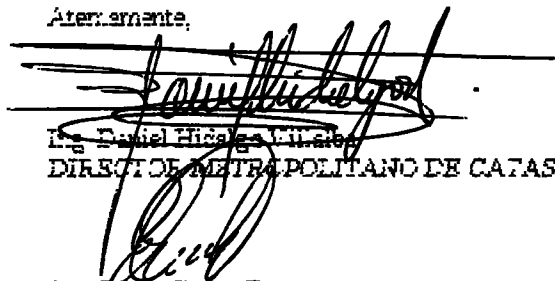
Ingeniero  
Diego Dentín López  
DIRECTOR EJECUTIVO  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"  
Presente

En atención al pedido, que se registra con Ticket 2012- 81968, mediante el cual solicita la restitución de borde superior de la quebrada, que colinda con el Asentamiento Humano de Hecho "El Bosque IV", con predio No. 1352190 signado con clave catastral No. 14318-15-009, ubicado en la parroquia Calderón, de este Distrito

Al respecto esta Dependencia le informa que en base a restitución aerofotogrametricas del año 2001 del IGM en escala 1:1000, a hojas topográficas Nos 14418 y 14318 del IGM escala 1:1000 del año 1984, al levantamiento topográfico georeferenciado presentado y a los archivos cartográficos del sector que administra esta Dirección, se certifica que el Asentamiento Humano de Hecho mencionado no colinda con borde de quebrada y tampoco se encuentra sobre relleno alguno.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Aterramiento,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ing. Edwin Zurita Perez  
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA






Arg. Marco Quispe C.  
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No. 966 BQ 2012

Ref. Ticket 2012- 81968

14-08-2012

Adjunto: Documentación recibida, plano certificado

 Unidad Especial  
"REGULA TU BARRIO"  
Recibido por:   
Firma:   
Fecha: Agosto 21 2012



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. 467 – UERB - 2012

Quito, 03 de Agosto de 2012

Señor Ingeniero  
Daniel Hidalgo  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**  
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, solicito a Usted muy comedidamente disponer a quien corresponda la emisión del informe técnico de Georeferenciación, Cabida Lote Global, Linderos del Lote Global, Definición de Borde Superior de Quebrada, ríos, talud, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro-Mejoras del Barrio "El Bosque IV" cuyo Nro. Predio es 1362190 y Clave Catastral Nro. 14318 15 009.

Adjunto:

- CD del Plano Georeferenciado, levantamiento planialtimétrico
- Copia de Escritura (16 fojas útiles)
- Copia de Informe Legal (2 fojas útiles)
- 3 planos formato A1 con firmas de responsabilidad técnica

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Diego Davila Lopez  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

CC.: Ing. Geovanny Ortiz – Jefe de Barrios de Interés Social.  
Ing. Efrain Zurita – Jefe Programa Catastro

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	JOSE CHIZA M	03/08/2012	

**COMUNICACIONES**

**RECIBIDAS**

*Barrio de Interés social*  
*"El Bosque IV"*

Quito, 16 de Julio del 2012

Señor Ing.

José Chiza M.

COORDINADOR UERB

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Las Directivas de el Bosque No. IV,2 nos dirigimos a usted con un caluroso saludo y deseándole éxitos en sus vida personal y profesional.

La presente tiene como finalidad solicitar y exponer lo siguiente: como es de su conocimiento los dos barrios nos encontramos en proceso de regulación por lo que queremos aprovechar de su valioso tiempo contando con su digna presencia el día de la Asamblea, la misma que será provechosa para los moradores dándonos a conocer como es el proceso de la Legalización del Barrio; dicha reunión será el 5 de Agosto del presente año a las 10 horas a.m.

Por la favorable atención que se digna dar a la presente anticipémosle nuestros sincero y grato agradecimiento.

Atentamente,


Johanna Castro C.

PRESIDENTA



Owuar Córdova

SECRETARIO

16-Julio-2012  


**ACTA DE COMPROMISO DE  
TRANSFERENCIA DE ÁREAS  
VERDES**



# Barrio de Interés social "El Bosque IV"

Quito, 12 de abril del 2012

IGN.

JOSE CHIZA M.  
COORDINADOR UERB - AZCA.

PRESENTE.

DE NUESTRAS CONSIDERACIONES.

Extendemos a usted un saludo cordial deseo de éxito en sus delicadas funciones para el beneficio profesional personal familiar y la unidad especial regula tu barrio que usted muy acertadamente representa para su progreso.

Así mismo, y en vista que regula tu barrio de ^ calderón ^ y sus alrededores en los últimos años se ha extendido en el sector a nombre de los moradores del barrio bosque IV ubicado en Bellavista alta nos permitimos solicitar que seamos incluidos en el proceso de regularización somos 42 socios pero habitamos 25 en la cual los demás están construyendo y recaudando documento para ingresar al barrio y ser socios y cumplir con todos los requisitos que se piden tanto en el barrio como en la Administración zonal.

Por la favorable atención que se digne a dar al presente usted anticipamos nuestro debido agradecimiento.

ATENTAMENTE.

JOHANNA CASTRO

CI. 130895702-4

PRESIDENTA.

OWUAF CORDOVA

CI. 110363201-2

*Permitido*  
*[Signature]*  
12-abr-2012

MARIA ZUMBA

CI. 171648368-8

SECRETARIO.



SECRETARIA DE UNIDAD ESPECIAL  
COORDINACION LOCAL REGULA TU BARRIO  
TERRITORIAL Y PARTICIPACION  
**CALDERON**

Recibido por: *Goly Astudillo*

Firma: *[Signature]*

Fecha: *12 abr. / 2012* 09H23

12.04.12

## DOCUMENTOS ASUNTOS:

- 1/ Inscripción de Directiva → 2 f.u.
- 2/ Pago Imp. Predial → 2 f.u.
- 3/ Escrituras → x 3.
- 4/ Aprobación de Estatuto → 13 f.u.
- 5/ Informe Afectación vital → 3 f.u.
- 6/ Informe IRM → 3 f.u.



.....

.....

.....

**ACTA DE COMPROMISO DE  
TRANSFERENCIA DE ÁREAS  
VERDES**

Quito, 28 de Agosto del 2012

**ACTA MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE ÁREAS VERDES A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Por medio de la presente ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO los Representantes Legales del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE IV" nos comprometemos en realizar la transferencia de el porcentaje de áreas verdes (con todas las especificaciones técnicas) que consta en el levantamiento planialtimétrico del sector a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito una vez que ya se haya aprobado la Ordenanza que aprueba y reconoce el fraccionamiento de nuestro barrio a fin de que se cumpla con todos los requisitos que se necesitan para que se proceda con el proceso de Regularización del sector, por lo que realizamos todas las gestiones legales que se necesiten para dar cumplimiento a lo anteriormente autorizado.

Para constancia de todo lo acordado en el presente Acta De Mutuo Acuerdo Voluntario de Compromiso de Transferencia de Áreas Verdes a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito firmamos en el presente documento, comprometiéndonos además a realizar el reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas en una Notaría Pública del Cantón Quito.



-----  
**SRA. JESSICA JOHANNA CASTRO CEDEÑO**

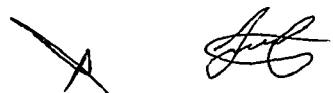
**C.I:** 130895702-4

**PRESIDENTA DEL BARRIO**

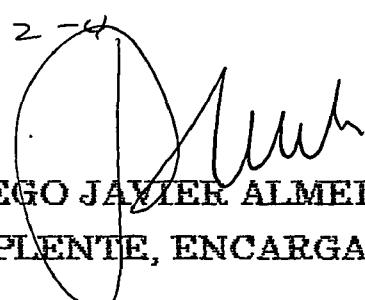
J.R.C.

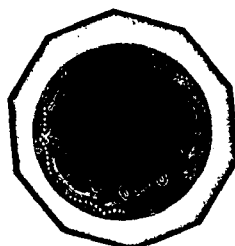
FACTURA NUMERO: 14647

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO.- En Quito, a veinte y nueve de agosto del año dos mil doce, a las diez horas quince minutos, ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece la señora JESSICA JOHANNA CASTRO CEDEÑO, de estado civil casada, en calidad de presidenta del COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE IV", portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho nueve cinco siete cero dos guion cuatro (130895702-4).-La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, con el objeto de reconocer sus firma y rubrica, constante en la ACTA MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE AREAS VERDES A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, que antecede. Al efecto juramentado en legal forma y advertido de las penas del perjurio y de la gravedad del juramento, declara, que la firma y rúbrica es suya propia. Leída que le fue esta acta a la compareciente, estos se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
Sra. JESSICA JOHANNA CASTRO CEDEÑO

C.C. 130895702-4

  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA



INSTRUCCIÓN BÁSICA      PROFESIÓN QUEHACER: DOMESTICOS      E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CASTRO CEDEÑO MARCO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CEDEÑO MEDINA ERCILIA ERAILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-05-11

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

000286522

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA      No. 130895702-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
CASTRO CEDEÑO JESSICA JOHANNA

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
CHONE  
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1960-11-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada  
JOSE A  
ZAMBRANO MERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

233-0044      1308957024  
NÚMERO      CÉDULA

CASTRO CEDEÑO JESSICA JOHANNA

PICHINCHA      QUITO  
PROVINCIA      CANTÓN

CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

*[Signature]*  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**Oficio Nro. 1904-CGJ-DAL-MIES-2011-OF**

**Quito, D.M., 25 de octubre de 2011**

**Asunto: SOLICITA EL REGISTRO DE DIRECTIVA DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL "EL BOSQUE IV"**

Señora.

Jessica Johanna Castro Cedeño

**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO DE INTERES SOCIAL EL BOSQUE IV**

Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 08 de septiembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 21 de agosto de 2011 se ha elegido la **directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL "EL BOSQUE IV"**, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda **REGISTRADA** para el período 2011-2013, de la siguiente manera:

**PRESIDENTE: JESSICA JOHANNA CASTRO CEDEÑO**  
**VICEPRESIDENTE: EDISON MARCELO MISE PASTUÑA**  
**SECRETARIO: OWUAR ARCENIO CÓRDOVA TANDAZO**  
**TESORERA: SILVIA MARILUD PATIÑO USUAY**

**VOCALES PRINCIPALES:**  
**EDWIN RICARDO VILLAMARÍN MONTENEGRO**  
**MELFO FABIÁN FLORES MERCHÁN**  
**LUIS AUDELO MENESES CASTRO**

**VOCALES SUPLENTES:**  
**MARÍA ROSENDA ZUMBA ZUMBA**  
**LUIS RODRIGO TANDAZO PALADINES**  
**WILSON OSWALDO BARAJA OVIEDO**

**SÍNDICO**

**ANDRÉS FABIÁN IBUJES LUCANO**

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.





Ministerio de Inclusión  
Económica y Social

**Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales**

**Oficio Nro. 1904-CGJ-DAL-MIES-2011-OF**

**Quito, D.M., 25 de octubre de 2011**

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

  
Dr. Giovanni Michael Egas Orbe

**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES**

Referencias:

- Externo Nro: 3782-CAF\_SG-MIES-2011-EXT

Anexos:

- tramite 3782-caf-sg-mies-2011.pdf

GE/la 





# **INFORMES GPS**

F

# MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

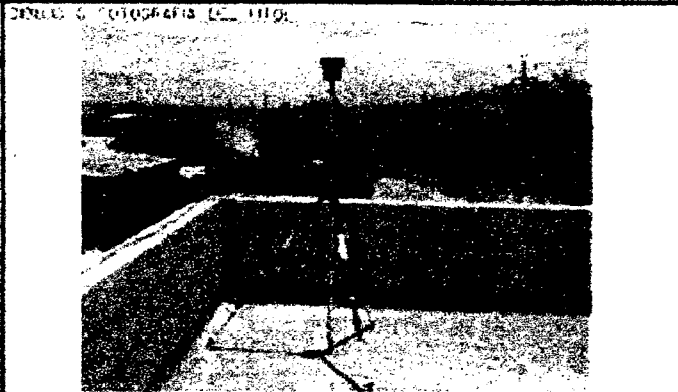
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS

País:	ECUADOR	Ciudad:	QUITO	Punto:	
Provincia:	PICHINCHA	Barrio/Parcela:	CALDERON		<b>GPS A1</b>
			SAN JUAN DE CALDERON		
			BARRIO SAN MARTIN		

PROYECTO:	PUNTO DE CONTROL TOPOGRAFICO	CLIENTE:	<b>DAYC</b>
-----------	------------------------------	----------	-------------

Fecha:	SEPTIEMBRE 2007	Observado por:	Ing. Angel Llangari	Escala GPS:	ASISTEN LOCAL
--------	-----------------	----------------	---------------------	-------------	---------------

COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
LATITUD (S)	LONGITUD (W)	ELEVACION (METROS)
0° 03' 23.10968"	78° 25' 40.79749"	2772.522
COORDENADAS GEOGRAFICAS PSAO-56		
LATITUD (S)	LONGITUD (W)	ELEVACION (METROS)
0° 03' 11.5997"	78° 25' 33.0995"	2772.522
COORDENADAS PLANAS TM PSAO 56 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (M)	ESTE (M)	ELEVACION (METROS)
9994125.746	508257.225	2772.522
COORDENADAS PLANAS TM WGS 84 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (M)	ESTE (M)	ELEVACION (METROS)
9993758.606	508018.754	2772.522



### Ubicación:

El punto GPS A1 se encuentra ubicado en la losa de la terraza del primer piso en la propiedad de la Familia Marta Ushina.

El punto Gps. esta posicionado en la esquina sur-oeste de la terraza.

Para llegar al punto Gps. tome como partida el complejo deportivo de la Liga San Juan de Calderon, recorra por la calle de tierra 24 de Junio en sentido norte 1200 mts. aproximadamente hasta llegar a la intersección con la calle que limite la zona urbana San Isidro aquí encontramos la casa y el punto Gps.

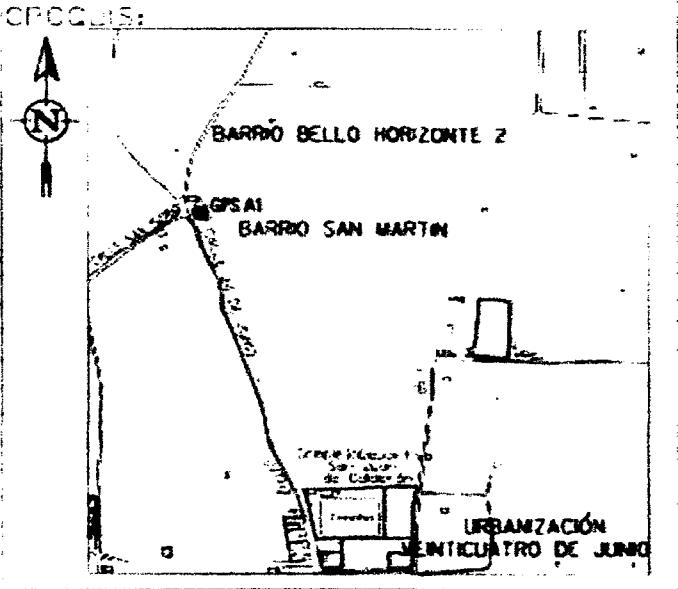
Materialización:

El punto está materializado en el clavo de acero empotrado en la losa de la terraza.

El centro de estación esta materializada en el centro de la cabeza del clavo de acero.

Responsable:

  
Ing. Angel Llangari



Urbanización Jardín Del Valle  
Tele: 593 (02) 2 605287 Cel: 099 929280  
Quito Ecuador

E-MAIL: [allangari@hotmail.com](mailto:allangari@hotmail.com)

I

# MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

País:	ECUADOR	Ciudad:	QUITO	Punto:	<b>GPS A1</b>
Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	CALDERON		
		Barrio:	SAN JUAN DE CALDERON BARRIO BELLO HORIZONTE 2		

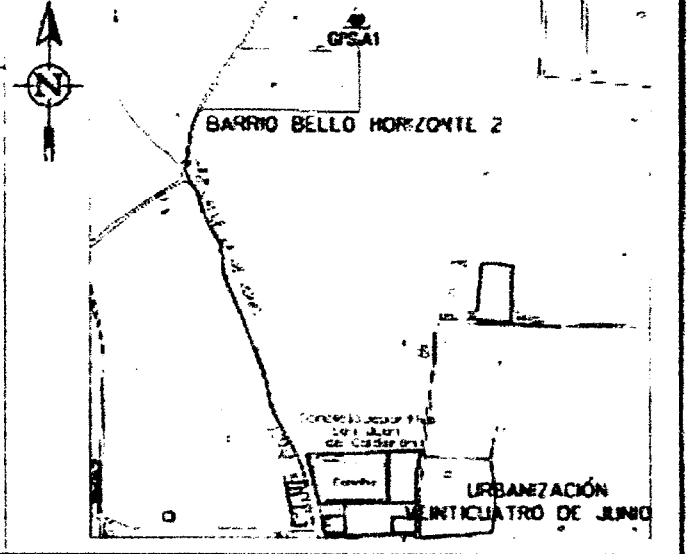
PROYECTO:	CLIENTE:		
PUNTO DE CONTROL TOPOGRAFICO	<b>DAYC</b>		
Fecha:	Observado por:	Equipo GPS:	
10 DE JULIO	Ing. Angel Liangari	ASHTECH 100 IS	

COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
LATITUD (°)	LONGITUD (°)	ELEVACION (M)
0° 03' 14.00489"	78° 25' 32.27852"	2792.95
COORDENADAS GEOGRAFICAS PSAO-56		
LATITUD (°)	LONGITUD (°)	ELEVACION (M)
0° 03' 02.05524"	78° 25' 24.58084"	2792.95
COORDENADAS PLANAS TM PSAO 56 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (M)	EASTING (M)	ELEVACION (M)
9994405.531	508520.772	2792.915
COORDENADAS PLANAS TM WGS 84 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (M)	EASTING (M)	ELEVACION (M)
9994038.388	508282.299	2792.915



**Ubicación:**  
 El punto GPS A1 se encuentra ubicado en la losa de la terraza del tercer piso en la propiedad de la Sra. Patricia Mora correspondiente al lote No 76 B. El punto Gps está posicionado en lado sur-oeste de la terraza. Para llegar al punto Gps, tome como partida el complejo deportivo de la Liga San Juan de Calderon, recorra por la calle de tierra S/N en sentido norte 800 mts. aproximadamente hasta llegar al barrio Bello Horizonte 2, aquí encontramos la casa y el punto Gps. CRCC 155.

**Monumentación:**  
 El punto está materializado en el clavo de acero empotrado en la losa de la terraza.  
 El centro de estación está materializado en el centro de la cabeza del clavo de acero.



*Ing. Angel Liangari*  
 Ing. Angel Liangari  
 Urbanización Jardín Del Valle  
 Tele: 593 10212 605267 Cel: 099 929280  
 Quito Ecuador

E-MAIL: alliangari@hotmail.com

# MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

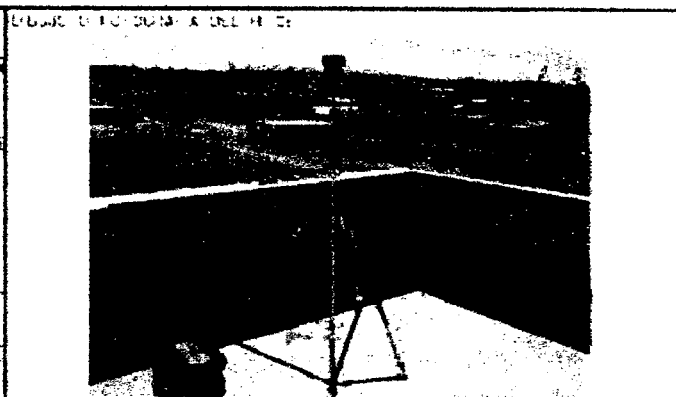
RESERVA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS

País:	ECUADOR	Ciudad:	QUITO	Proyecto:	<b>GPS A2</b>
Provincia:	PICHINCHA	Parroquia:	CALDERON		
		Finca:	SAN JUAN DE CALDERON BARRIO BELLO HORIZONTE 2		

PROYECTO:	PUNTO DE CONTROL TOPOGRAFICO	CLIENTE:	<b>DAYC</b>
-----------	------------------------------	----------	-------------

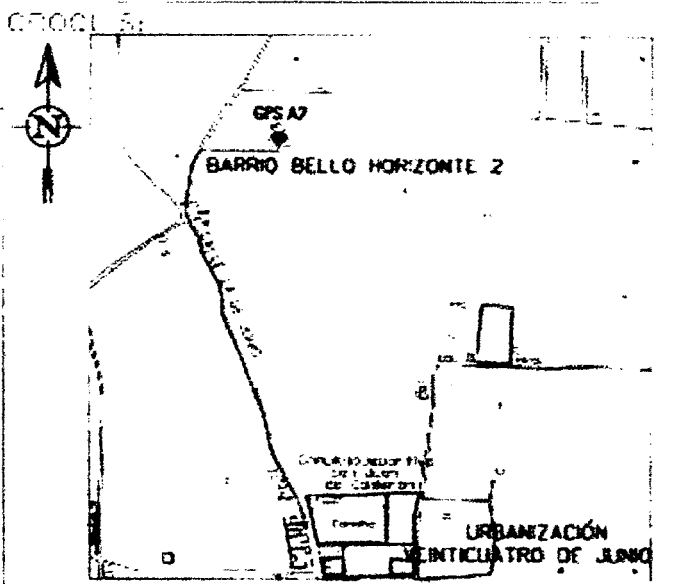
Fecha:	Julio 2007	Observado por:	Ing. Angel Liangari	Equipos GPS:	ASHTECH LEICA
--------	------------	----------------	---------------------	--------------	---------------

COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
Latitud (°)	Longitud (°)	Elevación (metros)
0° 03' 18.33208"	78° 25' 36.52696"	2785.450
COORDENADAS GEOGRAFICAS PSAD-56		
Latitud (°)	Longitud (°)	Elevación (metros)
0° 03' 06.38240"	78° 25' 28.82913"	2785.450
COORDENADAS PLANAS TM PSAD 56 MERIDIANO CENTRAL 78° 3' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y)	ESTE (X)	ELEVACION (metros)
9994272.559	508389.341	2785.450
COORDENADAS PLANAS TM WGS 84 MERIDIANO CENTRAL 78° 3' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y)	ESTE (X)	ELEVACION (metros)
9993905.417	508150.868	2785.450



**Ubicación:**  
 El punto GPS A2 se encuentra ubicada en la losa de la terraza del tercer piso en la propiedad del Sr. Aparicio Molina correspondiente al lote No 77 A.  
 El punto Gps. esta posicionada en lado nor-este de la terraza.

**Materialización:**  
 El punto está materializado en el clavo de acero empotrado en la losa de la terraza.  
 El centro de estación esta materializado en el centro de la cabeza del clavo de acero.



Ing. Angel Liangari  
 Urbanización Jardín Del Valle  
 Telf: 593 (02) 2 805287 Cel: 099 929280  
 Quito-Ecuador

E-MAIL: allangari@hotmail.com

**VARIOS**



Secretaría  
General del  
Concejo

Informe N° IC-O-2012-272

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	11.10.2012	
SEGUNDO DEBATE	25.10.2012	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión ordinaria de 1 de octubre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "El Bosque II"; y,
2. "El Bosque IV".

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 1 de octubre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el



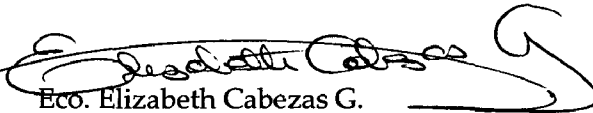
**Secretaría  
General del  
Concejo**

Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

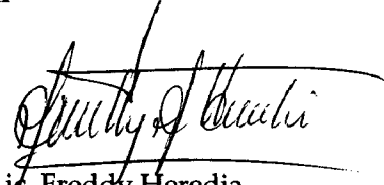
1. "El Bosque II"; y,
2. "El Bosque IV".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Eco. Elizabeth Cabezas G.  
**Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**

  
Dr. Fabricio Villamar  
**Concejal Metropolitano**

  
Lic. Freddy Heredia  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.  
Ab. Diego Cevallos S.

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-272 , de 1 de octubre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

**Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

**Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);"

**Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

**Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

**Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios



## ORDENANZA No.

y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter barrial”;

**Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

**Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización establece la potestad de partición administrativa “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa.....”

**Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución Administrativa No.0010 del 19 de marzo de 2010.

**Que**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la Ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al Art. 424 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano,( ..... )

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de agosto del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por: El señor Administrador Zonal, Sub procurador Zonal, Jefe Zonal de Catastros, delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Coordinador de Control y Gestión Urbana, delegado de la DMC, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón,

## ORDENANZA No.

aprobaron el Informe Socio Organizativo – Legal y Técnico, Favorable No. 010-URB-AZCA - SOLT-2012, de fecha 29 de agosto del 2012, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza del fraccionamiento del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “EL BOSQUE II”**.

**En**, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, Art. 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

### EXPIDE

**LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “EL BOSQUE II” A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA.**

**Art. 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “EL BOSQUE II”**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los dirigentes del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “EL BOSQUE II”**.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

### **Art. 2.- Especificaciones Técnicas.**

Zonificación actual	A2 (A1002-35)
Lote Mínimo:	1000 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia baja densidad

## ORDENANZA No.

Número de Lotes:	67
Área Útil de Lotes:	21.507,59 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	5.692,88 m <sup>2</sup>
Área Comunal y equipamiento comunal:	1.821,04 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (lev.topog):	29.021,51 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrit.):	30.000,00 m <sup>2</sup>
Diferencia	978,49 m <sup>2</sup>

Número de lotes 67 asignados del uno (1) al sesenta y siete (67), cuyo detalle de áreas es el que consta en el plano aprobatorio.

**Art. 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** La zonificación propuesta para los sesenta y siete (67) lotes de propiedad de los copropietarios del predio fraccionado en D<sup>o</sup> D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 3 pisos; COS: planta baja 80 %, COS: total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad.

**Art. 4. - Lotes por Excepción.-** Por tratarse de un asentamiento de hecho se establece que se aprueban los siguientes lotes por excepción: 18, 56, 64 y 67.

**Art. 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Los copropietarios del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE II" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 1.821,04 m<sup>2</sup> distribuidos de la siguiente manera:

### Área Verde 1:

**Norte:** Lote N<sup>o</sup> 59 en parte 11,55 m.; lote N<sup>o</sup> 58 en parte 11,56 m.; lote N<sup>o</sup> 57 en parte 12,70 m.; total 35,81 m.  
**Sur:** Propiedad de la ex Hacienda Bellavista en 35,83 m.  
**Este:** Pasaje 1 en 10,15 m.  
**Oeste:** Lote N<sup>o</sup> 60 en 8,77 m.  
**Superficie:** 339,49 m<sup>2</sup>

### Área Verde 2:

**Norte:** Lote N<sup>o</sup> 33 en parte 19,96 m.; lote N<sup>o</sup> 32 en parte 12,04 m.; lote N<sup>o</sup> 31 en parte 12,94 m.; lote N<sup>o</sup> 30 en parte 5,74 m.; total 50,68 m.  
**Sur:** Propiedad de la ex Hacienda Bellavista en 51,19 m.  
**Este:** Lote N<sup>o</sup> 34 en parte 20,61 m.; lote N<sup>o</sup> 35 en parte 9,50 m.; total 30,11 m.  
**Oeste:** Pasaje 4 en 27,99 m.  
**Superficie:** 1.481,55 m<sup>2</sup>

## ORDENANZA No.

**Art. 6.- De las Vías.-** El asentamiento humano de hecho denominado **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE II"** contempla un sistema vial de uso público internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 40,30% de hace aproximadamente 10 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Calle Existente Tramo 1 de 10,00 m., Calle Existente Tramo 2 de 10,00 m., Calle Morillo de 10,00 m., Pasaje 1 de 6,00 m.; Pasaje 2 de 6,00 m.; Pasaje 3 de 6,00 m.; Pasaje 4 de 6,00 m.

**Art. 7.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada	100%,
Aceras	100%,
Bordillos	100%.

Las obras de infraestructura que se deben ejecutar dentro del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado son las siguientes:

Alcantarillado 100%

**Art. 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los dirigentes del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE II"** contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 9.- Del Control de Ejecución de las Obras.-** La Administración Municipal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Art. 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE II"** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

## ORDENANZA No.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

**Art. 11.- De la Garantía para la Ejecución de las Obras.-** Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación de las obras.

**Art.-12.- Diferencia de Área.-** Por cuanto dentro del Proceso de Regularización se ha detectado que existe una diferencia, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la Ordenanza sustitutiva 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

**Art. 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE II"** se comprometen en el término de ciento ochenta días contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa competente a protocolizarla ante Notario Público.

**Art.-14.- De la Partición y Adjudicación.-** Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiera regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativa se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

**Art.15.- Inscripción.-** La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación lo cual perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

**ORDENANZA No.**

**Art. 16.- Potestad de Ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, se podrá recuperar como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Art. 17.- Ampliación del Plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo de temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula tu Barrio quien será la competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación del plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano el XX de XXXX de 2012.

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. José Luis Arcos Aldás  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO (E)**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente Ordenanza Reformatoria fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

ORDENANZA No.

EJECÚTESE

---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza Reformativa fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de los mil y CC.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldá  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

SEGUNDO DEBATE



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:  
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"EL BOSQUE II"**

**EXPEDIENTE N° 131-C**

**INFORME N° 010-UERB-AZCA-SOLT-2012**

**UBICACIÓN:**



**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"EL BOSQUE II"**

**Parroquia:** Calderón  
**Barrio/Sector:** Comité Promejoras del Barrio El Bosque II  
**Administración Zonal Calderón**

Uso de Suelo Principal


*[Handwritten signature and initials]*





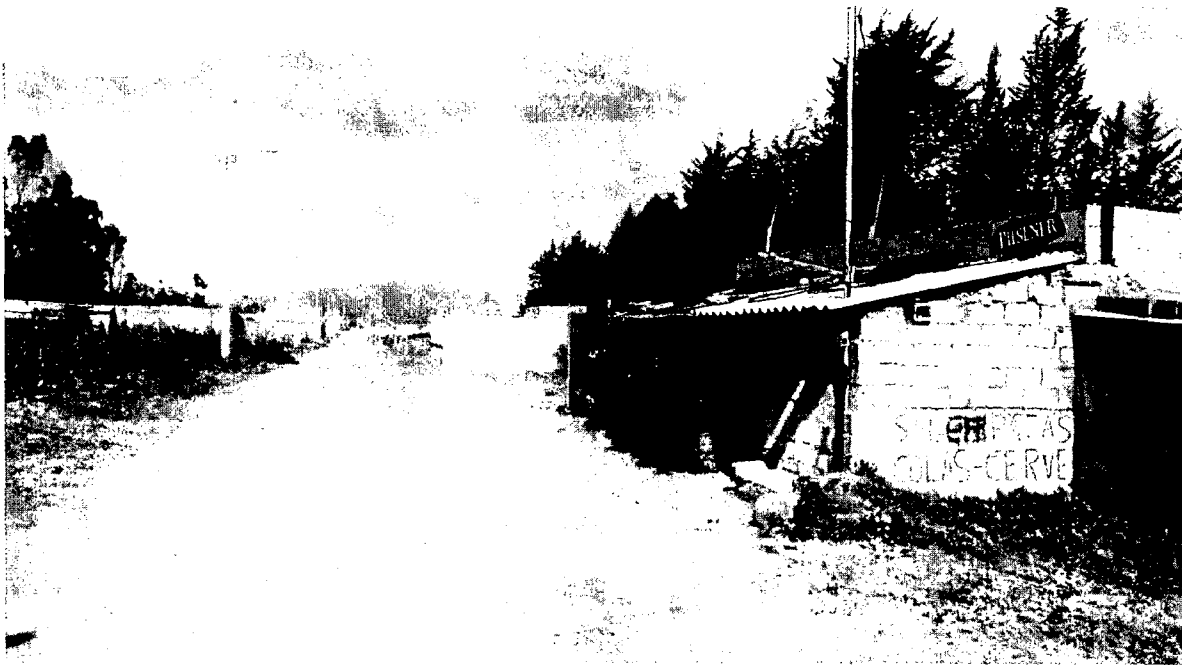
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:  
COMITÉ PROMEJORAS  
DEL BARRIO "EL BOSQUE II"**

**INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO**



**ANTECEDENTES**

Los moradores del Comité Promejoras del Barrio "El Bosque II" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 10 años. El Asentamiento Humano de Hecho tiene una consolidación de viviendas del 40,30 % las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Promejoras del Barrio "EL Bosque II", para gestionar la regularización del barrio y procurar conseguir servicios básicos. El Asentamiento Humano de Hecho obtiene su personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial Nro.00485, en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, del 10 de mayo del 2011. La Directiva está vigente en el período 2011-2013.

*Handwritten signatures and initials.*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Desde la constitución del Comité Promejoras han trabajado en beneficio del Asentamiento Humano de Hecho cuentan con los servicios de energía eléctrica y agua potable, gracias al esfuerzo de sus moradores. La población beneficiada con la regularización será de 268 personas.

La Directiva está integrada por:

- Presidente: Luis Vicente Andrade Verdugo
- Vicepresidente: Santos Kléber Muñoz
- Secretaria: Neri del Rocío García Armijos
- Tesorero: Rubén Gonzalo Pérez.

### CONCLUSIÓN.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-mejoras del Barrio "El Bosque II", cumple con los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseionarios, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del barrio a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura y servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

UNIDAD REGULA TU BARRIO	CALDERÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERÓN
PARROQUIA	CALDERÓN
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PRO-MEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL BOSQUE II.
ACUERDO MINISTERIAL	Nro.00485 - MIES
AÑOS DE ASENTAMIENTO	10 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	Luis Vicente Andrade Verdugo



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

VIGENCIA DIRECTIVA	2011-2013
NUMERO DE SOCIOS	67 COPROPIETARIOS.
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2011

#### ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial Nro.00485 del 10 de mayo del 2011. , otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité.
- Copia del oficio Nro.0830-CGI-DAL-MIES- 2011 OF del 31 de agosto del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité , para el período 2011-2013.
- Declaración Juramentada realizada en la Notaria Décima, con fecha 21 de agosto del 2012 en la que la Directiva del Comité Pro-mejoras del Barrio " El Bosque II", declara bajo juramento sobre los socios que deberán constar en la ordenanza de regularización.

#### INFORME LEGAL

**ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-** Mediante escritura de compraventa de derechos y acciones, celebrada el quince de Abril de dos mil cuatro, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto, los cónyuges señores: Dionicio Simbaña Morales y María Concepción Caiquitan Males, dan en venta y perpetua enajenación, en favor de los señores (1)José Marco Simbaña Caiquitan, (2)María Esther Simbaña Caiquitan, (3)Luis Gonzalo Simbaña Caiquitan, (4)Luis Ernesto Simbaña Caiquitan, (5)María Mariana Simbaña Caiquitan, (6) los conyuges Wilson Patricio Carvajal González y Miriam del Rocío Quisilema Simbaña ( el 6% a cada uno , total 36%) ; y, a los cónyuges Alfredo Quisilema Ushiña y, María Lucia Simbaña Caiquitan ( el 64 % ), dando un total de el ciento por ciento (100%) de los derechos y acciones. La superficie total es de treinta mil metros cuadrados (30.000 m2), ubicado en el barrio Bellavista, de la Parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

#### 1. DATOS

ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Derechos y acciones
--------------------------------------	---------------------

48



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

<b>FECHA:</b>	Quince de Abril del dos mil cuatro, en la Notaría Décima Sexta del Cantón Quito, del Dr. Gonzalo Román Chacón
<b>OTORGADA POR:</b>	Dionicio Simbaña Morales y María Concepción Caiquitan Males
<b>A FAVOR DE:</b>	Wilson Patricio Carvajal Gonzales y otros
<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	Cuatro de junio del dos mil cuatro

## 2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES

	Si consta en derechos y acciones		
	<b>No.-</b>	<b>NOMBRE SOCIOS</b>	
	1	José Marco Simbaña Caiquitan, casado con Esperanza Simbaña Quisilema; y Luis Ernesto Simbaña Caiquitan, casado con Elsa Simbaña Quisilema.	12%
	2	Sylvana Alexandra Barahona Arauz y otros	82%
	4	Luis Efraim Pilapamta Padilla, casado con Elsa Rebeca Tonato Vargas 1%; Pascual del Carmen Salazar Valencia, casado con Mercedes de Jesús Panta Loor, 1%; Juan Pablo Lumbi Cando, soltero, 1%; César Leónidas Peña Guaman, divorciado, 1%; Rosa Beatriz Saavedra Arellano, viuda, 1%; Paola Cristina Gordon Carvajal, soltera, 1%; y, Alvaro Patricio Tenesaca Saavedra, soltero, 1%	6%
	TOTAL		100%
<b>UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:</b>	Tres escrituras		
<b>TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (SEGUNDAS VENTAS)</b>	<p>Escritura de compraventa, celebrada el tres de Diciembre del dos mil ocho, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, entre los cónyuges señores: Alfredo Quisilema Ushiña y María Lucía Simbaña Caiquitan; y, Wilson Patricio Carvajal González y Miriam del Rocío Quisilema Simbaña, como vendedores; y los señores Sylvana Alexandra Barahona Arauz y otros, como compradores del ochenta y dos por ciento(82%) de derechos y acciones, fincados en un lote de terreno de una superficie de treinta mil metros cuadrados (30.000m<sup>2</sup>) e inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de Marzo del dos mil nueve.</p> <p>Escritura de compraventa, celebrada el Diez de Septiembre del dos mil diez, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto del cantón Quito, entre los cónyuges señores: Wilson Patricio Carvajal González y Miriam del Rocío Quisilema Simbaña, como vendedores; y , los</p>		



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

	señores: Luis Efraín Pilapanta Padilla y otros como compradores del seis por ciento de derechos y acciones, fincados de un lote de terreno de una superficie de Treinta metros cuadrados.
	<b>CERTIFICADOS</b>
3-8-2.012	<p><b>PROPIETARIOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• José Marco Simbaña Caiquitan, casado, 6%</li><li>• Luis Ernesto Simbaña Caiquitan, casado, 6%</li><li>• Sylvana Alexandra Barahona Arauz, 1.24%</li><li>• Evelyn Lorena Angara Gudiño 1.24%</li><li>• Rosario del Carmen Valle Torres y Henry Wladimir Ramirez Guaman, 1.24%</li><li>• Mónica Lucia Quisilema Simbaña 3.88%</li><li>• Sandra Paulina Guajam Cabascango y Wilson Ernesto Godoy Tamba 2.48%</li><li>• María Laura Ushca Quinzo 1,24%</li><li>• Alexander Daniel Tandache Panama y Henry Mauricio Tandache Panama 1.24%</li><li>• Wilson Patricio Quisilema Simbaña 2.48%</li><li>• Luis Vicente Andrade Verdugo 2.48%</li><li>• Gonzalo Tarabata Cacuango 1.24%</li><li>• Rafael Alberto Otavalo Quinchiguango 1.24%</li><li>• Rafael Cacuango Catucuamba 1.24%</li><li>• Luis Alfredo Guapucal Carlosama 1,24%</li><li>• Eugenia Josefina Ortega Yela y Ruben Gonzalo Pérez Marquez 1.24%</li><li>• Neri de Roció García Armijos 1.24%</li><li>• Ladimiro Abelino Celi Tandazo 1.24%</li><li>• Klever Andrés Vizueta Sanchez y María Alexandra Parraga Ortiz 1.24%</li><li>• Juan Sebastian Pérez 1.24%</li> <li>• Santos Kleber Muñoz Elizalde 2.48%</li><li>• Esperanza Lucia Arevalo Cuaspud 1.24%</li><li>• Fredy Paquito Celi Tandazo 1.24%</li><li>• Marcelo Esteban Otavalo Benavidez 3.72%</li><li>• Guido Melonin Apuntes Arguello 2.48%</li><li>• Geovanna Jaqueline Pujota Madera 1.24%</li><li>• María Celinda Rojas Maigua 1.24%</li><li>• Mariana Madera 1.24%</li></ul>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Juan Segundo Churuchumbi Quilo 1.24%</li><li>• Fredy Antonio Astudillo Armijos 1.24%</li><li>• Maria Angela Flores Rea 1.24%</li><li>• Hilda María Malliquinga Palomo 1.24%</li><li>• Alex Xavier Bravo Mata 1.24%</li><li>• Luis Ernesto Simbaña Caiquitan 1.24%</li><li>• Carlos Fernando Otavalo Tupiza y Mónica</li></ul>
	<p>Belen Otavalo Tupiza 1.24%</p>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Angel Edmundo Guanotasig Tamayo 1.24%</li><li>• Patricia de Jesús García Armijos 1.24%</li><li>• Servio Exidio Celi Tandazo 1.24%</li><li>• Jorge Andrés Gordon Carvajal 1.24%</li><li>• Luis Filiberto Chicaiza Piedmag 1.24%</li><li>• Mariana de Jesus Criollo Chipantasi 1.24%</li><li>• Rocío Cedillo Veletanga 1,24%</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manuel Ruben Pauta Cedillo 2.48%</li><li>• Fernanda Estefany Imbaquingo Rivadeneira y Nicolas Alexander Imbaquingo Rivadeneira 1.24%</li><li>• Luis Arturo Ferigra Morales 1,24%</li><li>• Obando Bomi Celi Tandazo 1,24%</li><li>• María Beatris Cancan Anrrango 1.24%</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Victor Julian Paladines Tandazo 1.24%</li><li>• Ely Vicente Guaman Ponce 1.24%</li><li>• Andres Inocencio GuatemalaL Guatemala 1.24%</li><li>• Jose Rigoberto GuatemalaL Guatemala 1.24%</li><li>• Luz Marlene GuatemalaL Guatemala 1.24%</li><li>• Victor Julio Churuchumbi Quilo 1.24%</li><li>• Ana Lucia Panama Todriguez y Byron GuillermoTandacheAchig 1.24%</li><li>• Jaime Gonzalo Achote Palomo y Blanca Enma Malliquinga Pilliza 1.24%</li><li>• Lidia Margoth Carvajal González 1.24%</li><li>• Milton Eduardo Cabezas Tandayamo y Ana Lucia Morales Toapanta 1.24%</li><li>• Luis Alonso Palomo Criollo 1.24%</li><li>• Luis Efraín Pilapanta Padilla , casado con Elsa</li><li>• Rebeca Tonato Vargas 1%</li><li>• Pascual del Carmen Salazar Valencia, casado con</li></ul>

7  
CA  
MUR  
AF



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

	<p>Mercedes de Jesús Panta Loor 1%</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Juan Pablo Lumbi Cando y José Manuel Lumbi Cando 1%</li> <li>César Leónidas Peña Guzmán, divorciado y Rosa Beatriz Saavedra Arellano, viuda 1%</li> <li>Paola Cristina Gordon Carvajal, soltera 1%</li> <li>Mayte Micaela Tenesaca Rueda 1%</li> </ul>
<b>DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA</b>	De la revisión de la documentación no existe.
<b>PODERES Y DE QUE CLASE</b>	De la revisión de la documentación no existe
<b>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.</b>	
<b>• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</b>	
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:</b>	COMITÉ PROMEJORAS "EL BOSQUE II
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:</b>	Con fecha 10 de Mayo del 2011, en el Ministerio de Inclusión Económica y Social
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:</b>	Ministerio de Inclusión Económica Y Social, Oficio Nro.0830-CGJ-DAL-MIES-2011-OF, de fecha 31 de Agosto del 2011
<b>• CONFLICTOS:</b>	
<b>SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	Ninguno
<b>SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	No tienen problemas.
	<p><b>CONCLUSIONES LEGAL:</b></p> <p>1.- La propiedad, reúne todos los requisitos legales, que se requiere para ser aprobado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.</p> <p>2.- No existe problemas en la parte legal que puedan interferir en el proceso de regularización de los socios del Comité Pro mejoras de Barrio "EL BOSQUE II".</p>

CA  
GUR  
AR.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

## ANEXOS LEGALES:

1.\_ Copia de la escritura de compraventa celebrada el quince de Abril de dos mil cuatro, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto, mediante la cual los cónyuges señores Dionisio Simbaña Morales y María Concepción Caiquitan Males, dan en venta y perpetua enajenación, en favor de los señores José Marco Simbaña Caiquitan, María Esther Simbaña Caiquitan, Luis Gonzalo Simbaña Caiquitan, Luis Ernesto Simbaña Caiquitan, María Mariana Simbaña Caiquitan, a los conyuges Wilson Patricio Carvajal Gonzalez y Mirian del Rocío Quisilema Simbaña; y, a los conyuges Alfredo Quisilema Ushiña y ,María Lucia Simbaña Caiquitan, el lote de terreno de una superficie de treinta mil metros cuadrados, ubicado en el barrio Bellavista, de la Parroquia de Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

2.- Escritura de compraventa, celebrada el tres de Diciembre del dos mil ocho, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, entre los conyuges señores: Alfredo Quisilema Ushiña y María Lucia Simbaña Caiquitan; y, Wilson Patricio Carvajal Gonzalez y Mirian del Rocío Quisilema Simbaña, como vendedores; y los señores Sylvana Alexandra Barahona Arauz y otros, como compradores del ochenta y dos por ciento de derechos y acciones, fincados en un lote de terreno de una superficie de Treinta mil metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de Marzo del dos mil nueve.

3.- Escritura de compraventa, celebrada el Diez de Septiembre del dos mil diez, ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto del cantón Quito, entre los conyuges señores: Wilson Patricio Carvajal Gonzalez y Mirian del Rocío Quisilema Simbaña, como vendedores; y los señores: Luis Efraín Pilapanta Padilla y otros como compradores del seis por ciento de derechos y acciones, fincados de un lote de terreno de una superficie de Treinta metros cuadrados.

## 4.-CERTIFICADOS DE GRAVÁMENES

C11332508001	3/08/2012	José Marco Simbaña y otros
--------------	-----------	----------------------------

## INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	1362192
Clave Catastral:	14418 04 002
REGULACIONES SEGÚN IRM	
Zonificación:	A2 (A1002-35)
Lote mínimo:	1000 m <sup>2</sup>
Formas de Ocupación:	(A) Aislada

CA  
JML  
90  
AZ





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Uso principal del suelo:	(R1) Residencia baja densidad							
Cambio de Zonificación:	APLICA	APLICA						
	SI	Zonificación : D3 (D203-80)						
		Lote mínimo: 200 m <sup>2</sup>						
		Formas de ocupación: Sobre línea de fábrica						
Uso principal del suelo: R1 Residencia baja densidad								
Número de lotes:	67							
Consolidación:	40,30%	OBRAS CIVILES	Calzada	0,00 %	Aceras	0,00 %	Bordillos	0,00 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100 %	Alcantarillado	0,00 %	Electricidad	100,00 %
Área útil de lotes:	1) 21.507,59 m <sup>2</sup>						74,11 %	
Área de vías y pasajes	2) 5.692,88 m <sup>2</sup>						19,62 %	
Ancho de calles y pasajes:	CALLE			ANCHO				
	Calle Existente Tramo 1			10,00 m.				
	Calle Existente Tramo 2			10,00 m.				
	Calle Morillo			10,00 m.				
	Pasaje 1			6,00 m.				
	Pasaje 2			6,00 m.				
	Pasaje 3			6,00 m.				
Área Verde y Equipamiento Comunal	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA			3) 1.821,04 m <sup>2</sup>			6,27 %	
	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL						8,47 %	
Área bruta del terreno (Área total)	Σ(1+2+3) 29.021,51 m <sup>2</sup>						100,00 %	

ÁREAS VERDES					
		LINDERO		Total	SUPERFICIE
			En parte		
Área Verde 1	Norte:	Lote N° 59	11,55 m.	35,81 m.	339,49 m <sup>2</sup>
		Lote N° 58	11,56 m.		
		Lote N° 57	12,70 m.		
	Sur:	Propiedad de la ex Hacienda Bellavista	0,00 m.	35,83 m.	
	Este:	Pasaje 1	0,00 m.	10,15 m.	
Oeste:	Lote N° 60	0,00 m.	8,77 m.		
Área Verde 2	Norte:	Lote N° 33	19,96 m.	50,68 m.	1.481,55 m <sup>2</sup>
		Lote N° 32	12,04 m.		
		Lote N° 31	12,94 m.		
		Lote N° 30	5,74 m.		
	Sur:	Propiedad de la ex Hacienda Bellavista	0,00 m.	51,19 m.	
	Este:	Lote N° 34	20,61 m.	30,11 m.	
		Lote N° 35	9,50 m.		
Oeste:	Pasaje 4	0,00 m.	27,99 m.		

*Handwritten signatures and initials.*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

## OBSERVACIÓN TÉCNICA

<b>ANEXOS TÉCNICOS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 001385073.</li><li>2. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 001678150.</li><li>3. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 0013855061</li><li>4. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-001-0438655</li><li>5. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-001-6038388</li><li>6. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-001-3493480</li><li>7. IRM No. 384583 con sello de fecha 2012-03-11</li><li>8. INFORME TÉCNICO N° 010-UERB-AZCA-2012, medición lote por lote.</li><li>9. MDMQ. DMC. Oficio N° 875-BQ. Certificación Borde Superior de Quebrada.</li><li>10. MDMQ. DMC. Oficio N° 099-GCBIS-2012. Revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas.</li><li>11. EPMAPS. Oficio GTIS – 0735 – 2012, de fecha 12 julio 2012. OBRAS EPMAPS 2012.</li></ol> <p><b>PLANOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Bosque II". Firmado por el Arq. Francisco Cifuentes, con fecha Julio /2012.</li><li>2. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Bosque II". Firmado por el Arq. Francisco Cifuentes, con fecha Julio /2012. (Certificación de Borde Superior de Quebrada).</li><li>3. CD., conteniendo el levantamiento Planialtimétrico del Barrio "El Bosque II".</li></ol>
------------------------	--

## CONCLUSIONES

- La zonificación propuesta para los 67 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.
- El área verde y comunal corresponde al 8,47 % del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio de Quito.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

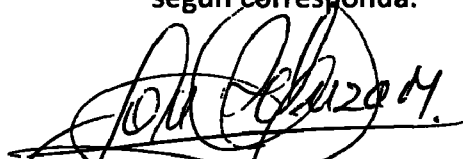
Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"


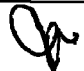
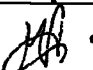
Calderón

- El ancho de las calles y pasajes internos del Comité Promejoras "Bosque II" se plantean de 10,00 y 6,00 m., acogiéndose a la Ordenanza 172, en su Artículo 73 y el Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.
- Las vías internas y los pasajes del Barrio Bosque II pasan a conformar parte del sistema vial del conjunto urbano del sector.
- Según Oficio N° 875-BQ. Certificación Borde Superior de Quebrada, se implanta un borde de talud de 30° de pendiente, y se sugiere se proceda según Ordenanza N° 172 y al Registro Oficial N° 303; sin embargo no se implanta en el plano definitivo, debido a que no afecta al predio global y a ningún lote.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 18 y 67 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínimo del lote.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terreno N° 56 y 64 que no cumple con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.
- Los trazados y replanteos viales de las calles Daniel Montoya y Atahualpa son las vías de ingreso al barrio y conforman parte del proceso de consultoría.

### RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados la UERB - AZCA pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Promejoras del Barrio "El Bosque II", para su reconocimiento o modificación según corresponda.

  
**Ing. José Chiza Méndez**  
**COORDINADOR UERB-AZCA**

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDO. WILLIAN CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	29/08/2012	
ELABORADO POR:	DR. CAETANO CISNEROS RESPONSABLE LEGAL	29/08/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TÉCNICO	29/08/2012	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:  
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERES SOCIAL  
"EL BOSQUE IV"**

**EXPEDIENTE N° 145-C**

**INFORME N° 011-UERB-AZCA-SOLT-2012**

**UBICACIÓN:**



**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO  
DE INTERES SOCIAL "EL BOSQUE IV"**

**Parroquia:** Calderón  
**Barrio/Sector:** Comité Pro-Mejoras del Barrio de  
Interés Social El Bosque IV  
**Administración Zonal Calderón**

**Uso de Suelo Principal**


*Handwritten signatures and initials:*  
Cist  
@  
Ome  
98

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-272 , de 1 de octubre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

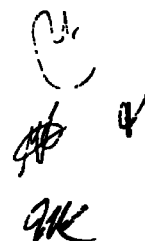
**Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

**Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)" ;

**Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

**Que**, el artículo 81, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

**Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen



## ORDENANZA No.

urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter barrial”;

**Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

**Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización establece la potestad de partición administrativa “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa.....”

**Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme se estableció en el Artículo 2 de la Resolución Administrativa No.000 del 19 de marzo de 2010.

**Que**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la Ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al Art. 424 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano,( ..... )

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de agosto del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por: El señor Administrador Zonal, Sub procurador Zonal, Jefe Zonal de Catastros, delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Coordinador de Control y Gestión Urbana, delegado de la DMC, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y

*Handwritten signatures and initials:*  
CJ  
HB  
MC

ORDENANZA No.

Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón, aprobaron el Informe Socio Organizativo – Legal y Técnico, Favorable No. 011-URB-AZCA - SOLT-2012, de fecha 29 de agosto del 2012, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza del fraccionamiento del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERES SOCIAL "EL BOSQUE IV"**.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, Art. 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

**LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL "EL BOSQUE IV" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA PÓTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA**

**Art. 1.- De los Planos y Documentos Presentados.** - Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los editores del **Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social "El Bosque IV"**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los directivos del **Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social "El Bosque IV"**.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

**Art. 2.- Especificaciones Técnicas.**

Zonificación actual	A2 (A1002-35)
Lote Mínimo:	1000 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia baja densidad

3  
M  
AB  
MK?

## ORDENANZA No.

Número de Lotes:	16
Área Útil de Lotes:	3.143,20 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	476,30 m <sup>2</sup>
Área Comunal y equipamiento comunal:	542,10 m <sup>2</sup>
Área de afectación vial:	153,02 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (lev.topog):	4.314,62 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrit.):	4.120,00 m <sup>2</sup>
Excedente	194,62 m <sup>2</sup>

Número de lotes 16 asignados del uno (1) al diez y seis. (16), cuyo detalle de áreas es el que consta en el plano aprobatorio.

**Art. 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** La zonificación propuesta para los diez y seis (16) lotes de propiedad de los copropietarios del predio fraccionado es: D (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad.

**Art. 4. - Lotes por Excepción.-** Por tratarse de un asentamiento de hecho se establece que se aprueban los siguientes lotes por excepción: 7, 11 y 12.

**Art. 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Los copropietarios del Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social "El Bosque IV" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 542,10 m<sup>2</sup> distribuidos de la siguiente manera:

### Área Verde 1:

**Norte:** Pasaje Peatonal 2 en parte 30,74 m. y en otra parte 5,96 m.; lote N° 16 en parte 9,27 m.; total 45,97 m.  
**Sur:** Propiedad de Luis Murillo en 38,66 m.  
**Este:** Propiedad de Luis Pérez en 19,88 m.  
**Oeste:** Pasaje Peatonal 1 en 11,06 m.

**Superficie:** 542,10 m<sup>2</sup>

**Art. 6.- De las Vías.-** El asentamiento humano de hecho denominado Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social "El Bosque IV" contempla un sistema vial de uso público, al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 68,75% desde hace aproximadamente 10 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Pasaje Peatonal 1 de 6,00 m.; Pasaje Peatonal 2 de 6,00 m.

4  
2018  
2018



ORDENANZA No.

**Art. 7.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada	100%
Aceras	100%
Bordillos	100%

Las obras de infraestructura que se deben ejecutar dentro del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado son las siguientes:

Energía Eléctrica	70%
Alcantarillado	100%

**Art. 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los dirigentes del Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social "El Bosque IV" contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 9.- Del Control de Ejecución de las Obras.-** La Administración Municipal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Art. 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los propietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social "El Bosque IV" pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el monto por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente

**Art. 11.- De la Garantía para la Ejecución de las Obras.-** Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación de las obras.

*[Handwritten signature]*

**ORDENANZA No.**

**Art.-12.- Excedente de Área.-** Por cuanto dentro del Proceso de Regularización se ha detectado que existe un excedente, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se regule el mencionado excedente de conformidad con la disposición general segunda de la Ordenanza sustitutiva 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

**Art. 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social "El Bosque IV"** se comprometen en el término de ciento ochenta días contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa competente a protocolizarla ante Notario Público.

**Art.-14.- De la Partición Y Adjudicación.-** Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiera regularizar el presente asentamiento, por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante el notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que con otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativa se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

**Art.15.- Inscripción** La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

**Art. 16.- Potestad de Ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, se podrá recuperar como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Art. 17.- Ampliación del Plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo de temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula tu Barrio quien será la competente para resolver estas solicitudes.

**ORDENANZA No.**

En lo que respecta a las solicitudes de ampliación del plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

\_\_\_\_\_  
Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

\_\_\_\_\_  
Abg. José Luis Arcos Aldás  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO (E)**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO** - Quito, XX de XXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

\_\_\_\_\_  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

7  
CU  
16/01/12

**ORDENANZA No.**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

**Abg. José Luis Arcos Aldás  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

**PRIMER DEBATE**

8 21  
Alme



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:  
COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL EL BOSQUE IV**

**INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO**



**ANTECEDENTES**

Los moradores del Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social el Bosque IV iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 10 años. El Asentamiento Humano de Hecho tiene una consolidación de viviendas del 68.75% las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social "El Bosque IV", para gestionar la regularización del barrio y procurar conseguir servicios básicos. El Asentamiento Humano de Hecho obtiene su personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00669, en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, del 9 de agosto del 2011. La Directiva está vigente en el período 2011-2013.

2

*Handwritten signatures and initials:*  
CY.  
M.  
P.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Desde la constitución del Comité Pro-mejoras han trabajado en beneficio del Asentamiento Humano de Hecho, cuentan con el servicio de agua potable, con medidores totalizadores de energía eléctrica y con una red de alumbrado público. La población beneficiada con la regularización será de 64 personas.

La Directiva está integrada por:

- Presidente: Jessica Johanna Castro
- Vicepresidente: Edison Marcelo Mise Pastuña
- Secretaria: Owuar Arcenio Córdova Tandazo
- Tesorero: Silvia Marilud Patiño Usuy.

### CONCLUSIÓN.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social "El Bosque IV", cumple con los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del barrio a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura y servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

<b>UNIDAD REGULA TU BARRIO</b>	CALDERÓN
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL</b>	CALDERÓN
<b>PARROQUIA</b>	CALDERÓN
<b>TIPO DE ORGANIZACION</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS
<b>NOMBRE DEL BARRIO</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL EL BOSQUE IV.
<b>ACUERDO MINISTERIAL</b>	Nro. 00669- MIES
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO</b>	10 AÑOS
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL</b>	JESSICA JOHANNA CASTRO CEDEÑO



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

<b>VIGENCIA DIRECTIVA</b>	2011-2013
<b>NUMERO DE SOCIOS</b>	16 COPROPIETARIOS.
<b>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL</b>	2011

#### ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial Nro. 00669- del 9 de agosto del 2011, otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité.
- Copia del oficio Nro.1904-CGJ-DAL-MIES- 2011 OF del 25 de octubre del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité , para el período 2011-2013.
- Declaración Juramentada realizada en la Notaria Décima, con fecha 21 de agosto del 2012 en la que la Directiva del Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social el Bosque IV", declara bajo juramento sobre los socios que deberán constar en la ordenanza de regularización.

#### INFORME LEGAL

**ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-** Mediante escritura de compraventa de derechos y acciones, celebrada el 17 de Diciembre del 2.009, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, los cónyuges señores Wilson Patricio Carvajal González y Mirian del Roció Quisilema Simbaña, venden y dan en perpetua enajenación, a favor de los señores ; Fredy Antonio Astudillo Armijos; Milton Francisco Zacarías Cedeño Medina, casado, con María Frella Zambrano Mero; Ercilia Erailda Enriqueta Cedeño Medina; María Rosenda Zumba Zumba, casada con José Adán Yar Revelo; Froyven Casimiro Alava Zambrano; Stalin Ricardo Morales Zambrano, Clodovina del Cisne Orozco Bravo, casada con Marco Cayo Córdova Tandazo; Owuar Arcecio Córdova Tandazo, casado con Carmen Maritza Celi Tandazo; José Aberlardo Tonato Criollo, casado con María Hortensia Pilliza Vargas; Hugo Hernán Parra Chulde, casado con Germania Beatriz Yar Revelo; Luis Audelo Meneses Castro, casado con Luz

CP  
@  
AB



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Elena Yar Revelo; José Alejandro Zambrano Mero, casado con Jessica Johanna Castro Cedeño; Pedro Francisco Galván Obando, casado con Ligia Judith Erazo Brito; Daniel Alberto Criollo Chipantasi; Andrés Fabián Ibutjes Lucano, casado con Targelia Ernestina Sánchez; Rosa Hortencia Flores Bosmediano, en representación de sus hijos menores de edad: José Luis Viscaino Flores, Vivian Liseth Rodríguez Flores; y, Jorge Antonio Zuñiga Ortiz estipulando a nombre de la señora María Celida Zuñiga Ortiz, el lote de terreno de cuatro mil ciento veinte metros cuadrados (4.120m<sup>2</sup>), ubicado en el barrio Bellavista, parroquia de Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad, el 13 de Abril del 2.010.

**1.**

<b>ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:</b>	Compraventa
<b>FECHA:</b>	17 de Diciembre del 2009
<b>OTORGADA POR:</b>	Wilson Carvajal Gonzalez y Sra.
<b>A FAVOR DE:</b>	Fredy Astudillo Armijos y otros
<b>INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:</b>	13 de abril del 2010

**2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES**

1.-Fredy Antonio Astudillo Armijos	6,66%
2.-Milton Francisco Zacarías Cedeño Medina casado, con María Frella Zambrano Mero y Ercilia Erailda Enriqueta Cedeño Medina	6,66%
3.- María Rosenda Zumba Zumba, casada con José Adán Yar Revelo	6,66%
4.- Frovven Casimiro Alava Zambrano y Stalin Ricardo Morales Zambrano	6,66%
5.-Clodovina del Cisne Orozco Bravo casada con Marco Cayo Córdova Tandazo	6,66%
6.- Owuar Arcecio Córdova Tandazo, casado con Carmen Maritza Celi Tandazo;	6,66%
7.-José Aberlardo Tonato Criollo, casado con María Hortensia Pilliza Vargas	6,66%
8.-Hugo Hernán Parra Chulde, casado con Germania Beatriz Yar Revelo	6,66%
9.- Luis Audelo Meneses Castro, casado con Luz Elena Yar Revelo	6,66%
10.-José Alejandro Zambrano Mero, casado con Jessica Johanna Castro Cedeño	6,66%





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

11.-Pedro Francisco Galván Obando, casado con Ligia Judith Erazo Brito	6,66%
12.- Daniel Alberto Criollo Chipantasi;	6,66%
13.-Andrés Fabián Ibujes Lucano, casado con Targelia Ernestina Sánchez	6,76%
14.- Rosa Hortencia Flores Bosmediano, en representación de sus hijos menores de edad: José Luis Viscaino Flores, Vivian Liseth Rodríguez Flores	6,66%
15.- Jorge Antonio Zuñiga Ortiz estipulando a nombre de la señora María Celida Zuñiga Ortiz	6,66 %
<b>UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS: ( 03 escrituras)</b>	Una sola escritura
<b>TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)</b>	De la documentación revisada no existe
<b>DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA</b>	De la revisión de la documentación no existe.
<b>PODERES Y DE QUE CLASE</b>	De la revisión de la documentación no existe
<b>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.</b>	
<b>• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</b>	
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:</b>	Comité Pro mejoras del barrio de Interés Social " El Bosque IV "
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:</b>	En el Ministerio de Inclusión Económica y Social con fecha 9 de Agosto del 2011.
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:</b>	Mediante oficio Nro. 1904- CGJ-DAL-MIES-2011-OF, de fecha 25 de octubre del 2011, en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.
<b>• CONFLICTOS:</b>	

6



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

<b>SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	Ninguno
<b>SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	No tienen problemas.
<b>CONCLUSIONES LEGAL:</b>	<p>1.- La propiedad, reúne todos los requisitos legales, que se requiere para ser aprobado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.</p> <p>2.- No existe problemas en la parte legal que puedan interferir en el proceso de regularización de los socios del Comité Pro mejoras de Barrio "El BOSQUE IV".</p>

#### **ANEXOS LEGALES:**

1.- Copia de la escritura de compraventa celebrada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito del Dr. Juan Villacís Medina, el señor Wilson Carvajal Gonzales y Sra. con fecha 17 de Diciembre del 2009, inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de abril del 2010, venden a favor del señor Fredy Astudillo Armijos y otros, del lote de terreno de la superficie de cuatro mil ciento veinte metros cuadrado, ubicado en el barrio Bellavista, Parroquia de Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

#### **CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES:**

C110332509001	03/08/2012	Fredy Astudillo y otros
---------------	------------	-------------------------

7  
PA  
G  
H



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

## INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	1362190							
Clave Catastral:	14318 15 009							
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM</b>								
Zonificación:	A2(A1002-35)							
Lote mínimo:	1000 m <sup>2</sup>							
Formas de Ocupación:	(A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(R1) Residencia baja densidad							
Cambio de Zonificación:	APLICA	APLICA						
	SI	Zonificación : D3 (D203-80)						
		Lote mínimo: 200 m <sup>2</sup>						
		Formas de ocupación: Sobre línea de fábrica						
		Uso principal del suelo: R1 Residencia baja densidad						
Número de lotes:	16							
Consolidación:	68,75%	OBRAS CIVILES	Calzada	0,00 %	Aceras	0,00 %	Bordillos	0,00 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100 %	Alcantarillado	0,00 %	Electricidad	30,00 %
Área útil de lotes:	1) 3.143,20 m <sup>2</sup>						72,85 %	
Área afectación Vial	2) 153,02 m <sup>2</sup>						3,55 %	
Área de vías y pasajes	3) 476,30 m <sup>2</sup>						11,04 %	
Ancho de calles y pasajes:	CALLE			ANCHO				
	Pasaje Peatonal 1 Pasaje Peatonal 2			6,00 m. 6,00 m.				
Área Verde y Equipamiento Comunal	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA						12,56 %	
	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL						17,25 %	
Área bruta del terreno (Área total)	Σ(1+2+3+4) 4.314,62 m <sup>2</sup>						100,00 %	

ÁREAS VERDES					
Área Verde 1		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
<b>Sur:</b>	Propiedad de Luis Murillo		38,66 m.		
<b>Este:</b>	Propiedad de Luis Pérez		19,88 m.		
<b>Oeste:</b>	Pasaje Peatonal 1		11,06 m.		

CA  
D. GIL  
H



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

## OBSERVACIÓN TÉCNICA

<b>ANEXOS TÉCNICOS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 001086825.</li><li>2. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-001-0438619</li><li>3. IRM No. 390648 con sello de fecha 2012-04-11</li><li>4. INFORME TÉCNICO N° 011-UERB-AZCA-2012, medición lote por lote.</li><li>5. Administración Zonal Calderón. Coordinación Zonal de Control Urbano. Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda. INFORME DE AFECTACIÓN Y REPLANTEO VIAL. RV CDZ 294 – JZTV – 2011.</li><li>6. MDMQ. DMC. Oficio N° 966-BQ-2012. Certificación de Borde Superior de Quebrada.</li><li>7. MDMQ. DMC. Oficio N° 096-GCBIS-2012. Informe técnico favorable No.014-GCBIS. Revisión Georeferenciación, Linderos y Coordenadas.</li></ol> <p><b>PLANOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "El Bosque IV". Firmado por el Arq. Francisco Cifuentes, con fecha Junio /2012.</li><li>2. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "El Bosque IV". Firmado por el Arq. Francisco Cifuentes, con fecha Junio /2012. (Certificación de Borde Superior de Quebrada)</li><li>3. 1 CD., conteniendo el levantamiento Planialtimétrico del Barrio "El Bosque IV".</li></ol>
------------------------	---

## CONCLUSIONES

- La zonificación propuesta para los 16 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.
- El área verde y comunal corresponde al 17,25 % del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio de Quito.
- El ancho de pasajes internos del Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social "El Bosque IV" se plantean de 6,00 m., acogiéndose a la Ordenanza 172, en su Artículo 73 y el Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.
- Los pasajes internos del Barrio El Bosque IV pasan a conformar parte del sistema vial del conjunto urbano del sector.

PT  
D. Gull  
PT



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

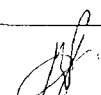
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 11, y 12 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínima del lote.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terreno N° 7, y 11 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.


### RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados la UERB - AZCA pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-mejoras del Barrio de Interés Social "El Bosque IV", para su reconocimiento o modificación según corresponda.



**Ing. José Chiza Méndez**  
**COORDINADOR UERB-AZCA**

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDO. WILLIAN CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	29/08/2012	
ELABORADO POR:	DR. CAETANO CISNEROS RESPONSABLE LEGAL	29/08/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TÉCNICO	29/08/2012	

10 



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

manif

2012. 1085

Oficio No. UERB - 0757 - 2012

Quito DMQ, 14 de noviembre de 2012

Abogado  
José Luis Arcos  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO ENC.  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al barrio "El Bosque IV", ubicado en la parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa  
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	14-11-2012	



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

FECHA: 14 NOV 2012

HORA: 13:48

FIRMA RECEPCION: [Signature]

NÚMERO REGISTRO: 16-11-2012